



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN

ESCUELA DE COMUNICACIÓN

Tesis de grado para la obtención del título de Licenciado en

Comunicación

**Tema: Determinación del modelo de comunicación desarrollado por la
Revolución Ciudadana**

Autor: Lolo Antonio Echeverría Rodríguez

Quito, abril de 2016

Director de tesis: Doctor Santiago Cruz G.

Firma del Director de la tesis

Yo, Santiago Cruz G., portador/a de la cédula de ciudadanía N° docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación, declaro que el alumno/a (nombres y apellidos completos del alumno) es el/la autor/a exclusivo/a de la presente investigación y que esta es original, auténtica y personal suya. Todos los efectos académicos y legales que se desprenden de la presente investigación, serán de su sola y exclusiva responsabilidad.

Quito, noviembre de 2015

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned above the text 'Firma del director de la tesis'.

Firma del director de la tesis

CONTENIDO

CERTIFICACIÓN

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

CONCLUSIÓN

CERTIFICACIÓN

Yo, Lolo Antonio Echeverría Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía N° 1701616268 egresado de la Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación de la Escuela de Periodismo, declaro que soy el autor exclusivo de la presente investigación y que esta es original, auténtica y personal mía. Todos los efectos académicos y legales que se desprenden de la presente investigación, serán de mi sola y exclusiva responsabilidad.

Quito, abril de 2016



TABLA DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN	ii
TABLA DE CONTENIDO	iii
TABLA DE ILUSTRACIONES	v
RESUMEN	vi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	2
EL PROBLEMA.....	2
1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.3 OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4 CAMPO DE ACCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.5 OBJETIVO GENERAL.....	4
1.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.7 MARCO TEÓRICO.....	5
1.8 IDEAS A DEFENDER.....	16
1.9 VARIABLES (INDEPENDIENTES Y DEPENDIENTES)	16
1.10 MARCO METODOLÓGICO O METODOLOGÍA INVESTIGATIVA	17
1.11 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	18
CAPÍTULO II	20
LOS MODELOS DE COMUNICACIÓN	20
2.1 EL MODELO AMERICANO	21
2.2 EL MODELO EUROPEO.....	30

2.3 EL MODELO SOCIALISTA.....	36
2.4 EL MODELO POPULISTA	41
CAPÍTULO III	50
LA DOCTRINA DE RAFAEL CORREA.....	50
3.1 LA EMPRESA PRIVADA DE COMUNICACIÓN	63
3.2 LOS MEDIOS PÚBLICOS	72
3.3 LA INFORMACIÓN COMO SERVICIO PÚBLICO	81
CAPÍTULO IV	88
EL MODELO DE LA REVOLUCIÓN CIUDADANA.....	88
4.1 EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN	91
4.2 LA LEY DE COMUNICACIÓN Y SU REGLAMENTO	101
4.3 INTERNET.....	107
4.4 LAS CADENAS NACIONALES Y LA PROPAGANDA.....	114
4.5 LA OPINIÓN PÚBLICA.....	129
CAPÍTULO V	134
LAS CRÍTICAS AL MODELO DE LA REVOLUCIÓN	134
5.1 LAS DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD	139
5.2 LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES	150
5.3 LA PRENSA INTERNACIONAL	158
CAPÍTULO VI	164
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	164
6.1 CONCLUSIONES	164
6.2 RECOMENDACIONES	167
BIBLIOGRAFÍA.....	169

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Modelo de Shannon y Weaver	8
Ilustración 2 Modelo de Scharamm	9
Ilustración 3 Modelo de Eco.....	11
Ilustración 4 Apocalípticos e Integrados	13
Ilustración 5 Diagrama de Lasswell	24
Ilustración 6 Caricatura de Bonil	59
Ilustración 7 Caricaturas sancionadas.....	59
Ilustración 8 Caricaturas Libertad de Expresión.....	60
Ilustración 9 Cuadro de frecuencias.....	67
Ilustración 10 Frecuencias a Indígenas	69
Ilustración 11 Distribución de los medios	71
Ilustración 12 Páginas Crudo Ecuador.....	109
Ilustración 13 Publicidad Crudo Ecuador	110
Ilustración 14 Aprobación del Presidente Rafael Correa	125
Ilustración 15 Situación del País.....	132
Ilustración 16 Modelo de comunicación de la Revolución Ciudadana	137

RESUMEN

La Revolución Ciudadana, emprendida por el presidente Rafael Correa en Ecuador, desarrolla un nuevo modelo de comunicación distinto del modelo americano que predominaba en el país, en el cual la información era manejada por empresas privadas de comunicación. El presidente Correa considera que la información es un servicio público y, por tanto, que el Estado tiene la responsabilidad de distribuirla a todos los ciudadanos en igualdad de condiciones; la empresa privada puede participar solo por delegación del Estado.

El sistema de comunicación de la revolución ciudadana está regulado por una ley de comunicación que insta dos organismos de vigilancia y sanción. El Presidente establece contacto directo con el electorado por tres vías: programas semanales de larga duración transmitidos en cadenas de radio y televisión, un vigoroso sistema de promoción de la obra del gobierno y cadenas informativas de producción gubernamental transmitidas obligatoriamente por los medios privados.

El modelo de comunicación de la revolución ciudadana entra en conflicto con los medios privados, los gremios del periodismo y los organismos internacionales que denuncian prácticas contrarias a la libertad de expresión. El gobierno ecuatoriano no está de acuerdo con los estándares internacionales de información, cuestiona las facultades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y solo reconoce y acata los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los periodistas y los medios privados de comunicación, denuncian que son vigilados por los organismos de control y amenazados por la posibilidad de perder la autorización de operación y que en

esas condiciones no pueden desarrollar adecuadamente su tarea profesional; la implementación de las leyes no ha concluido y se anuncian cambios en la Ley Orgánica de Comunicación.

INTRODUCCIÓN

El sistema de comunicación en Ecuador se ha transformado profundamente en ocho años de gobierno de la Revolución Ciudadana encabezada por el presidente Rafael Correa. Esa transformación se inicia con la crítica del Presidente a los medios privados de comunicación y la constitución de un sistema gubernamental de medios en prensa radio y televisión. El gobierno toma la iniciativa en el manejo de la agenda informativa y los medios privados se repliegan eliminando casi en su totalidad el periodismo de investigación, el debate y la opinión. Los organismos internacionales de Derechos Humanos y la prensa internacional cuestionan el modelo implementado por la Revolución Ciudadana y retiran a Ecuador de la lista de países con plena libertad de expresión.

Comprender la naturaleza de este modelo de comunicación, sus orígenes y los procesos de implementación, es el cometido de este trabajo de investigación. Examina los modelos de comunicación más difundidos en el mundo y su influencia en el modelo de la Revolución Ciudadana. Analiza el pensamiento del presidente Rafael Correa sobre los medios privados de comunicación y los principios que estructuran el sistema gubernamental de comunicación. Indaga en el proceso seguido desde la promulgación de una nueva Constitución hasta la implementación de leyes, reglamentos y prácticas gubernamentales en ocho años de ejercicio del poder.

Los resultados de este nuevo sistema se manifiestan en el nuevo rol que desempeña el gobierno en materia de comunicación y los cambios sustanciales en los medios privados de comunicación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Vivimos un período de perplejidad sobre el papel de los periodistas, los medios de comunicación y el rol de los gobiernos en la comunicación social. Se han producido muchos cambios impulsados por las nuevas tecnologías, las estrategias publicitarias, y los cambios en las costumbres y usos sociales. Los medios de comunicación se han unido en grandes conglomerados, otros han desaparecido y algunos han migrado a la red. También se han producido cambios en las decisiones de los gobiernos que deben enfrentar nuevas realidades como el explosivo crecimiento de las redes sociales y su importancia en el flujo informativo; los gobiernos argumentan la necesidad de mejorar el control de la comunicaciones como mecanismo de defensa contra el terrorismo que ataca indiscriminadamente a la población, a periodistas y medios de comunicación.

Ecuador es uno de los países donde se han producido cambios más profundos en el manejo de las comunicaciones. Se crearon nuevos medios de comunicación, se estableció nueva legislación que redefine las responsabilidades en la comunicación social y cambió la reglamentación acerca de la distribución de frecuencias para la operación de los medios. Algunos de los periodistas más influyentes han sido desplazados de los medios, desaparecieron algunos medios de comunicación o cambiaron de propietarios, aparecieron los medios públicos y organismos de control de la comunicación.

Se va conformando un nuevo sistema de comunicación que se valora de modo diverso, unos creen que ha mejorado la comunicación social otros que ha empeorado. Este nuevo sistema de comunicación es el objeto de estudio en este trabajo. Se trata de examinar los cambios que se han

producido, los resultados visibles hasta el momento y determinar las características de este sistema.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La manera como el gobierno de la Revolución Ciudadana concibe la comunicación social y las leyes que ha dictado, han dividido a los periodistas y a los medios de comunicación a favor y en contra del sistema establecido. Los gremios de periodistas y la empresa privada de comunicación consideran, en general, como un retroceso porque sienten que tienen menos libertad que antes y deben evaluar cuidadosamente lo que publican, incluso en algunas redacciones se ha incorporado un nuevo funcionario, el abogado o asesor jurídico, para prevenir infracciones que puedan traer consecuencias para el medio. Los periodistas que trabajan en medios públicos tienden a considerar el nuevo sistema como un avance porque en los medios públicos se paga mejor a los periodistas y se hace un periodismo, en general, de enfoque positivo incorporando nuevos elementos en el menú informativo y la programación mediática tales como valores culturales, recuperación de figuras y hechos de la historia, participación de minorías y uso de lenguas vernáculas como el quechua.

Los organismos públicos de control han establecido sanciones a periodistas y medios y el Presidente y los altos funcionarios hacen crítica constantemente del periodismo que se hace en las empresas privadas de comunicación y ejercen el derecho a la réplica o rectificación. Los periodistas independientes y los medios privados, en cambio, han demandado al gobierno ante organismos internacionales por supuestas violaciones a la libertad de expresión.

En estas circunstancias se hace urgente el examen del sistema de comunicación para entender el modelo que se va implementando y examinar los aspectos positivos y negativos formulados por sus adherentes y sus críticos. Siendo un nuevo modelo de comunicación y por estar ligado

al ejercicio político de un gobierno, las críticas y las alabanzas tienden a ser más emotivas que razonadas y movidas por posiciones políticas antagónicas. Se hace necesario asumir un enfoque objetivo y desapasionado para establecer las características del modelo de comunicación.

1.3 OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de estudio es el modelo de comunicación de la Revolución Ciudadana definido por la legislación, el discurso oficial, la práctica en los medios públicos, los cuestionamientos formulados, la defensa que se ha hecho desde el gobierno y el análisis que se ha hecho en la academia, los medios, los organismos especializados, los tribunales y las organizaciones.

1.4 CAMPO DE ACCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación analiza la legislación y las resoluciones tomadas por los organismos públicos, las sanciones y recomendaciones emitidas por los organismos de control como el Consejo de Regulación de la Información y la Superintendencia de la Comunicación; Las obras que se han publicado sobre el tema, la opinión de periodistas que alaban el sistema y de los que lo critican; el contenido de las demandas nacionales e internacionales y sus respuestas.

El campo de acción de esta investigación Incluye el análisis del discurso oficial para determinar sus presupuestos teóricos y el modelo de comunicación al que aspira. Analiza el sistema de comunicación que predominaba en el país y otros modelos influyentes del siglo XX y cómo se comparan con el modelo que se va construyendo en Ecuador.

1.5 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de esta tesis es determinar si el sistema de comunicación de la Revolución Ciudadana constituye un nuevo modelo de

comunicación y definir sus características; compararlo con otros modelos; examinar su normativa y la aplicación práctica; contrastarlo con los acuerdos internacionales sobre libertad de expresión.

1.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar si el modelo de comunicación de la Revolución Ciudadana constituye efectivamente un nuevo modelo de comunicación.
- Establecer si el sistema de comunicación de la Revolución Ciudadana es estatal, privado o de convivencia entre el sector público y la empresa privada.
- Comprobar si los organismos de control de la comunicación actúan como organismos técnicos o como organismos políticos.
- Confirmar si el modelo tiene antecedentes en doctrinas o en Constituciones de otros países de la región.
- Indagar la opinión que la ciudadanía tiene respecto del nuevo modelo de comunicación implementado en el país.

1.7 MARCO TEÓRICO

Desde que apareció el hombre en la tierra sintió la necesidad de comunicarse con sus semejantes por medio del lenguaje o por medio de gestos, sonidos o signos (pinturas en las cavernas). Los animales también se comunican entre ellos y con el hombre, pero solo el ser humano ha sido capaz de desarrollar el lenguaje, el pensamiento y la interacción entre dos o más individuos. Desde el inicio del proceso de comunicación se distinguió la diferencia entre el emisor de los signos y el receptor o intérprete del mensaje.

El estudio científico de la comunicación se inició cuando los medios de comunicación se hicieron masivos. Entonces empezaron las preocupaciones acerca de las capacidades de la comunicación y las posibilidades de manipulación con los mensajes emitidos por los emisores. Del estudio científico de la comunicación surgieron las teorías de la comunicación. Una teoría científica,

dice Moore, es la “síntesis de un gran conjunto de conocimientos y de información sobre un grupo de fenómenos naturales. Un cuerpo de conocimientos y conceptos que pretenden explicar algún fenómeno importante de la naturaleza”¹ Según el diccionario de Oxford es “un esquema o sistema de ideas o afirmaciones considerados como explicación de un conjunto de hechos o fenómenos; una hipótesis que ha sido confirmada o establecida por la observación o experimentación y es aceptada como resultado de los hechos conocidos; una declaración de lo que se considera que son las reglas generales, los principios o causas de algo conocido u observado” (Oxford English Dictionary, 1961).

Stephen Hawking dice que "Una teoría es buena si satisface dos requerimientos: debe describir con precisión una extensa clase de observaciones sobre la base de un modelo que contenga sólo unos cuantos elementos arbitrarios, y debe realizar predicciones concretas acerca de los resultados de futuras observaciones"².

Existen muchas teorías de la comunicación que han propuesto explicaciones apropiadas para su tiempo y su circunstancia histórica y todas hacen una aproximación diferente al fenómeno de la comunicación; son visiones, desde distinta perspectiva, del mismo fenómeno, pero no se puede pasar directamente de la percepción y del comportamiento práctico a la construcción teórica, según dice Carvajal (2002) citando a Ladrière, sino que “entre la teoría y la práctica espontánea, entre lo abstracto y lo concreto hace falta un intermediario, ese papel lo cumple el modelo”.

El modelo es un instrumento que pone de manifiesto determinados elementos que considera significativos del fenómeno analizado, es una representación simplificada y una explicación de la realidad descrita. Para explicar la paradoja de la ciencia, que se ve obligada a crear un modelo que no puede contener todos los elementos de la realidad, Miguel Rodrigo (2014) recuerda el cuento de Jorge Luis Borges (*Del rigor en la ciencia*) en el cual cartógrafos deseosos de construir el mapa más perfecto posible, elaboraron un mapa del imperio del tamaño del

¹ Moore T.W. Especialista en teoría de la educación. Recuperado en enero 2016 de: <http://publicaciones.anuies.mx/acervo/revsup/res047/art27.htm>

² Hawking, Stephen, Una Breve Historia del Tiempo. PDF p. 8. Condiciones que debe cumplir una teoría científica. Recuperado en enero 2016 de: <https://drive.google.com/file/d/0BzQyRhilzP3lWFpTZk96dzY4dmM/edit?pref=2&pli=1>

imperio y que coincidía en todos los puntos con él. La paradoja, dice Rodrigo consiste en que “si el rigor de la ciencia lleva a hacer un modelo que reproduce punto por punto la realidad, la ciencia se vuelve inútil”.

A mediados del siglo XX cuando se produce el apogeo de los medios de comunicación, prensa, radio y televisión, se inicia el estudio de las características y los efectos que producen los medios porque los propios medios de comunicación se interesaban en entender el fenómeno. Desde entonces han aparecido muchos modelos de comunicación que han dado explicaciones desde diversos puntos de vista.

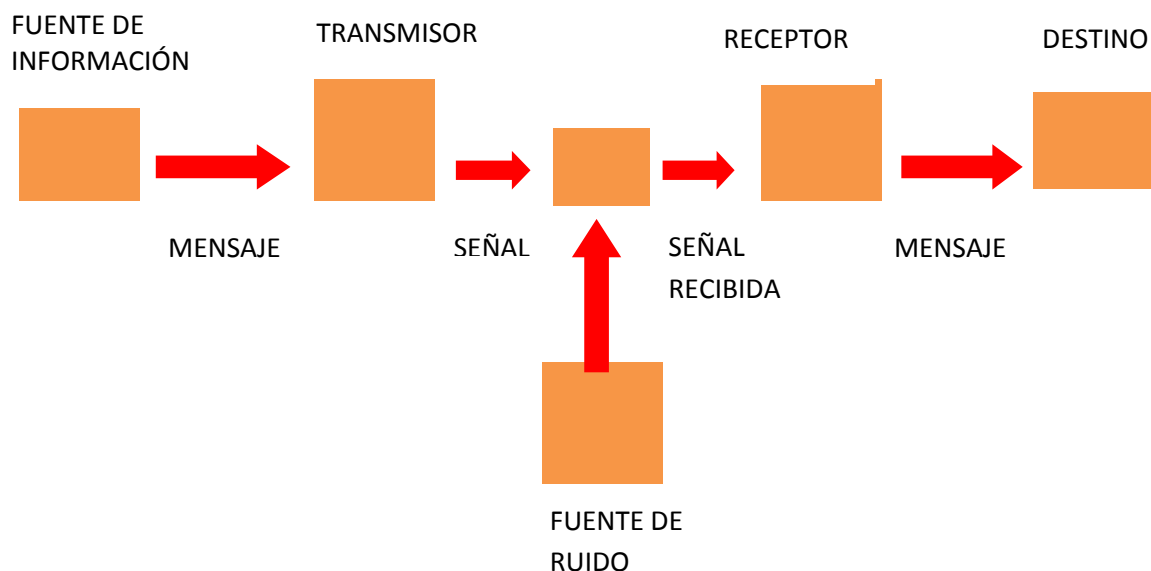
Para poner en perspectiva histórica el desarrollo de los modelos de comunicación tomamos el resumen que hace Miguel Rodrigo, catedrático de teorías de la comunicación de la universidad Pompeu Fabra de Barcelona. En el artículo *Los modelos de la comunicación*, publicado en el *Portal de comunicación.com* (2014). Rodrigo selecciona los primeros modelos que marcaron hitos en el estudio académico de este fenómeno social.

El primero es el modelo matemático de Shanon y Weaver quienes colocan la teoría de la comunicación en el ámbito de las ciencias sociales y en sintonía con el esquema Estímulo-Respuesta del conductismo, aproximación dominante del siglo XX. Se centraba en la eficacia de la transmisión del mensaje pero consideraba, como explica Rodrigo, tres problemas distintos y sucesivos:

1. El técnico, la precisión con que se transmiten las señales;
2. El semántico, la precisión con que son recibidos, y
3. La efectividad, si afecta a la conducta del destino en el sentido deseado.

De los tres el principal es el problema técnico pues si no se transmiten adecuadamente las señales los demás problemas ni se plantean.

Ilustración 1. Modelo de Shannon y Weaver



Fuente: Shannon y Weaver (1981)

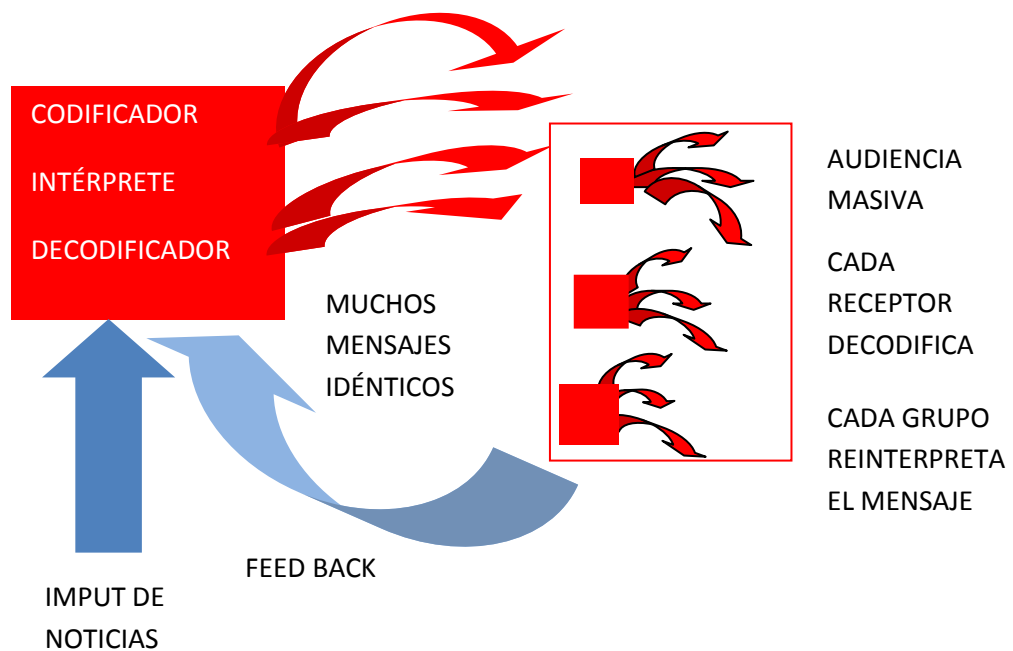
Como puede apreciarse el proceso de la comunicación se inicia en la fuente del mensaje que es la que genera el mensaje a comunicar. La fuente de información selecciona a partir de un conjunto de posibles mensajes el mensaje escogido. A continuación, el transmisor opera sobre el mensaje y lo codificará transformándolo en señal capaz de ser transmitida a través de un canal. El canal es simplemente el medio utilizado para la transmisión de la señal desde el transmisor hasta el receptor. Es el medio que permite el paso de la señal, y es precisamente en el canal donde puede incidir la fuente del ruido. Es posible que en el proceso de transmisión de la señal, a través del canal, se agreguen a ésta una serie de elementos que no son proporcionados intencionalmente por la fuente de la información, esto es el ruido.

Cuando la señal es recibida por el receptor se lleva a cabo la operación inversa a la del transmisor reconstruyendo el mensaje a partir de la señal. El receptor recibe la señal y la transforma de nuevo a su naturaleza original de mensaje, al que se habrá podido añadir eventualmente los ruidos

anteriormente señalados. El destino es el punto final del proceso de la comunicación. El destino es el ente al que va dirigido el mensaje.³

El segundo modelo elegido por Rodrigo es el de la consolidación de la sociología pues los estudios de la comunicación se consideraban parte de la sociología. Uno de los primeros en analizar la comunicación desde la perspectiva de las ciencias sociales fue Harold Lasswell, pero el modelo que ejemplifica mejor la impronta de la sociología, según Rodrigo, es el que propuso Wilbur Schramm en 1954.

Ilustración 2. Modelo de Schramm



Fuente: Schramm (1954)

Rodrigo explica así este segundo modelo de comunicación:

Para Schramm el medio de comunicación de masas es un sujeto comunicador que, al igual que la persona, es un decodificador, intérprete y codificador. Es decir, un mass media es un receptor de acontecimientos que codifica e interpreta, de acuerdo las lógicas productivas del periodismo. Los inputs que recibe la organización productiva

³ Rodrigo Miguel. *Los modelos de la comunicación* (2014). Portal de la Comunicación-InCom-UAB Recuperado 17.01.2016

son acontecimientos provenientes de distintas fuentes, e incluso el feed-back de la propia audiencia. A continuación, se da forma al acontecimiento convirtiéndolo en noticia. Así, el comunicador codifica el mensaje que va a transmitir (Rodrigo 2005). La organización comunicativa transmite multitud de mensajes idénticos. En la recepción de estos mensajes hay que distinguir tres niveles. En primer lugar, estos mensajes son recibidos por una audiencia masiva. Cuando hablamos de medios de comunicación de masas, las masas son la audiencia. En segundo lugar, cada receptor individual, aunque forma parte de la audiencia masiva, va a descodificar, interpretar y codificar los mensajes que reciba. Es decir, la interpretación de estos mensajes es un acto individual que hace cada uno de los lectores/oyentes/telespectadores de los mass media.⁴

El modelo de Schramm toma en cuenta también que cada uno de los receptores tiene relaciones sociales con quienes comenta los mensajes recibidos y esos grupos familiares o de trabajo, Reinterpretan el mensaje mediático que comentan.

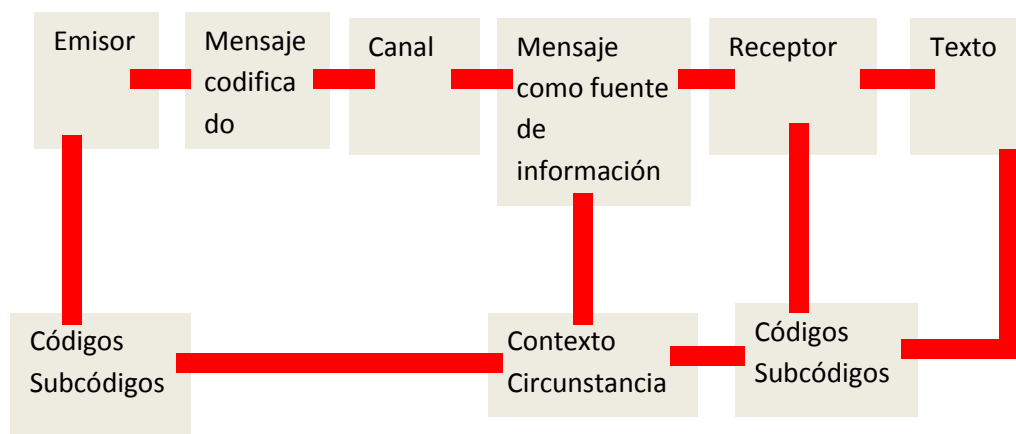
El tercer modelo que toma Rodrigo es el semiótico, iniciado por Ferdinand de Saussure y Charles Peirce, el primero construyó una semiótica estructuralista a partir de la lingüística y el segundo una filosofía pragmática con la consideración de los signos lingüísticos y no lingüísticos. La semiótica estudiaba el significado y la clasificación de los signos, pero luego se incorpora el estudio del enunciado y luego del discurso. Todo mensaje va más allá de los signos y su interpretación, constituye un discurso cuyo sentido es más que el significado de los signos. De la ciencia de los hechos se pasa a la ciencia del sentido. El modelo semiótico expuesto por Umberto Eco, dice Rodrigo, “gira en torno al concepto de código y a la descodificación del destinatario. Como se puede apreciar tiene una clara influencia del modelo de Shannon y Weaver, por un lado, y, por otro lado, retoma las preocupaciones explícitas en el modelo de Schramm sobre los efectos de los mensajes.

En el modelo de Shannon y Weaver, el mensaje era un elemento único y común entre el emisor y el receptor. En el modelo propuesto por Eco la multiplicidad de códigos complica el proceso y además añade el contexto y las circunstancias que permiten interpretaciones diversas del mismo código. Los subcódigos como cultura, estética, ideología que son independientes para el emisor y el receptor en la comunicación

⁴ Rodrigo, Miguel (2014). Modelos de la Comunicación. Portal de la Comunicación-InCom-UAB. Recuperado el 17.01.2016.

intercultural, por ejemplo, cambian completamente la codificación y la decodificación de los mensajes.

Ilustración 3. Modelo de Eco



Fuente: Eco (1977)

El contexto hace referencia a los elementos del entorno que pueden influir en el significado. Rodrigo explica con el fragmento de la película de Charlot. Chaplin recoge una bandera roja que se ha caído de un camión; intenta devolverla pero no lo consigue. En ese momento dobla la esquina una manifestación obrera. La policía detiene a Chaplin porque en ese contexto aparece como líder de una marcha subversiva.

El mismo Umberto Eco planteó algunas ideas acerca de la cultura de masas que provocaron interés en el ámbito de la política. En *Apocalípticos e integrados*, plantea dos actitudes antagónicas frente a la llamada cultura de masas que se considera un concepto ambiguo y genérico. La cultura tiene un origen aristocrático, una tarea solitaria, asidua y de refinada interioridad, lo contrario a la vulgaridad de la muchedumbre. “La mera idea de una cultura compartida por todos, producida de modo que se adapte a todos, y elaborada a medida de todos, es un contrasentido monstruoso”, dice Eco, sin embargo, una cultura al alcance de todos y al gusto de todos parece un hecho irreversible que para el hombre de cultura es apocalíptico. La reacción de los integrados es, en cambio, optimista ante la posibilidad

de que los bienes culturales estén disponibles para todos y se pueda difundir de modo amigable contenidos destinados a los iniciados.

La irreconciliable actitud de los apocalípticos y los integrados se matiza apenas se advierte que la cultura de masas, banal, es producida por los aristócratas para el consumo de la masa. Enseguida se ve que la ilusión de crear masivamente ese superhombre que domina la cultura, en la práctica, solo ha creado héroes inocuos que se someten al status y son, en el fondo incapaces de cambios importantes. El prototipo del superhombre en la cultura de masas es Superman, el héroe de la historieta popular.

Es curioso observar cómo, entregándose al bien, Superman dedica enormes energías a organizar espectáculos benéficos, donde se recaudan fondos destinados a huérfanos e indigentes. El paradójico despliegue de medios (la misma energía podría ser empleada en producir directamente riqueza o modificar radicalmente situaciones más vastas), no deja de asombrar al lector, que ve a Superman perennemente dedicado al montaje de espectáculos de tipo parroquial. (Eco, 2011, p.299)

Los medios de comunicación son parte de este universo en el cual la masa es una dócil consumidora de contenidos y los apocalípticos solo son capaces de expresar su rechazo en esos mismos medios de difusión. La crítica de Eco a los medios de comunicación de masas, es demoledora:

Los mass media se presentan como el instrumento educativo típica de una sociedad de fondo paternalista, superficialmente individualista y democrática, sustancialmente tendiente a producir modelos humanos heterodirigidos. Llevando más a fondo el examen, aparece una típica “superestructura de un régimen capitalista”, empleada con fines de control y de planificación coaccionadora de las conciencias. De hecho ofrecen aparentemente los frutos de la cultura superior, pero vaciados de la ideología y de la crítica que los animaba. Adoptan las formas externas de una cultura popular, pero en lugar de surgir espontáneamente desde abajo, son impuestas desde arriba (y no tienen la sal, ni el humor, ni la vitalísima y sana vulgaridad de la cultura genuinamente popular). Como control de masas, desarrollan la misma función que en ciertas circunstancias históricas ejercieron las ideologías religiosas (Eco, 2011, p.67).

Tiene sentido mencionar esta obra porque inicia una crítica de fondo de los medios de comunicación desde la academia. Esa crítica que era aplicable también a los políticos, sobre todo a los políticos que han utilizado los medios de comunicación y la publicidad como base de su “contacto” con las masas, ha sido también recogida reformistas para formular cambios con la intención de privarles a las élites de los instrumentos de dominación y promover medios de comunicación al servicio del pueblo y elaborados desde los sectores populares.

Las visiones contrapuestas de la cultura popular entre apocalípticos e integrados coinciden con las visiones contrapuestas que la Revolución Ciudadana tiene de los viejos modelos de comunicación frente al nuevo modelo. La Revolución Ciudadana ha censurado a los partidos tradicionales y a los llamados “poderes fácticos”, y entre ellos los medios de comunicación, endosándole todas las características que resumimos y llamamos del viejo modelo:

Ilustración 4. Apocalípticos e Integrados

VIEJO MODELO	NUEVO MODELO
<p>Degradación del gusto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Audiencia pasiva • Estandarización • Manipulación y control • Superficialidad y simplificación • Utilización de la carga emotiva • Predominio de los valores y motivaciones económicos • Sustitución del mundo social • Colonización cultural • Opacidad • Perpetuación de valores de clase • Planificada e impuesta desde las clases dominantes 	<p>Democratización de la cultura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Audiencia participativa • Diversificación • Creatividad • Amplitud temática y conceptual • Intensidad • Aparición de nuevas formas de expresión cultural • Globalización e intercambio cultural • Mestizaje • Accesibilidad • Transformación radical • Desarrollo espontáneo desde la propia dinámica social

Fuente: Eco, *Apocalípticos e integrados*

El desarrollo de la tecnología les dio a los medios de comunicación importancia creciente en la sociedad y capacidad de influencia, que algunos consideran desmedida, en relación con el poder político. Teorías como las desarrolladas por Pierre Bourdieu, Guy Debord, Giovanni Sartori, Carlos Monsiváis, son antecedentes para buscar nuevos modelos de comunicación. El análisis del discurso populista de Ernesto Laclau y las ideas sobre el periodismo de Ignacio Ramonet son las bases del modelo de comunicación de la Revolución ciudadana.

Los modelos teóricos y las teorías de la comunicación no crean las formas de aplicación de la comunicación sino que procuran su explicación y su sentido. Hay un divorcio entre periodistas y medios de comunicación con los teóricos y académicos que hacen la crítica del fenómeno comunicacional. La práctica de los medios de comunicación está en manos de la empresa privada y del poder político, ellos utilizan los instrumentos de comunicación con sus propios fines y transforman los instrumentos de comunicación en instrumentos de poder porque “cualquiera que transmita signos se ocupa de gobernar; cualquiera que gobierne se ocupa de transmitir” como dice Régis Debray⁵

La Revolución Ciudadana se encontró con un sistema de comunicación que considera perverso y ha intentado crear un nuevo modelo, basado en la crítica que ha hecho la academia, en sus propias concepciones políticas y en las necesidades que le ha impuesto el proceso de acceder y conservar el poder político. El propósito de este trabajo no es juzgar ese modelo, ni su eficacia ni su valor moral, sino describir sus características.

Para ubicar este supuesto modelo nuevo creado por la Revolución ciudadana en su contexto histórico y establecer las similitudes y diferencias, señalamos cuatro modelos de comunicación que han dominado el siglo XX. No son teorías de la comunicación, sino conjuntos de normas y prácticas que regularon la actividad de la comunicación.

⁵ Véase Régis Debray, *El Estado seductor*, Buenos Aires, Ediciones Manantial, 1995.

Los sistemas más conocidos y más difundidos en el mundo de los que señalamos solo algunas características relevantes para la determinación del modelo que nos ocupa, son los siguientes:

- El modelo Americano basado en la prensa libre, privada e independiente considerada esencial para el sistema democrático. Los medios privados, en libre competencia, financian mediante la publicidad, desempeñan un papel de puente entre la sociedad y el poder. Constituyen una institución de vigilancia al poder político denunciando los casos de corrupción. En este modelo la legislación es muy general y se complementa con acuerdos basados en la buena fe y las buenas costumbres.
- El modelo europeo, basado en el predominio de medios públicos, financiados por el Estado, porque se considera que la comunicación es un servicio público y no puede depender de intereses empresariales ni de la publicidad. La distinción entre Estado y gobierno es importante para la comprensión de este modelo, considerando que el Estado es permanente y el gobierno es transitorio y sujeto a acuerdos políticos temporales. Los medios públicos son manejados por un Consejo de Administración conformado por delegados del Gobierno, del Parlamento, de la Academia, de los usuarios. Actualmente se ha permitido la participación de empresas privadas de comunicación que se financian con publicidad, pero no cambia la concepción de la información como bien público que obliga a una vigilancia estricta por parte del Estado.
- El modelo autoritario estatal es un tercer modelo que se caracteriza por el monopolio estatal de la información. Es el sistema que impuso el imperio soviético y sus satélites. Sobrevive en China, Cuba y Corea del Norte.
- El modelo que se construye en América Latina. Se trata de un modelo que podría calificarse de mixto porque conviven en él la empresa pública de comunicación y la empresa privada pero sometida, esta última, a estrictos controles por parte del Estado.

Concibe la información como un bien público y el Estado es el propietario del espectro radioeléctrico, solo por delegación del Estado,

las empresas privadas que cumplan con los requisitos, pueden participar en las tareas de la información. Este modelo está ligado al neo constitucionalismo implementado en Venezuela, Bolivia y Ecuador, pero algunos aspectos del modelo se han aplicado en otros países como Argentina, Nicaragua y el Caribe.

1.8 IDEAS A DEFENDER

Las ideas que defiende esta tesis son:

Que el sistema de comunicación Instaurado por la Revolución Ciudadana es un modelo nuevo de comunicación construido no por los medios de comunicación sino desde el poder político.

Que este modelo se construye a partir de otros modelos, pero con elementos inéditos desarrollados a partir de un nuevo modelo político.

Que este nuevo modelo de comunicación tiene como uno de sus ejes la consideración de la comunicación como un derecho individual y también como derecho colectivo.

Que otro eje fundamental del modelo es la consideración de la información como un servicio público y por tanto le corresponde al Estado asegurar el acceso de todos los ciudadanos a este servicio.

Que la empresa privada puede participar en la tarea de informar solo como delegación estatal y en las condiciones establecidas por las autoridades correspondientes.

1.9 VARIABLES (INDEPENDIENTES Y DEPENDIENTES)

Las variables en esta investigación son el apoyo popular al gobierno de la Revolución Ciudadana y su modelo de comunicación. Esta variable es

susceptible de medición, cuantitativa y cualitativa, mediante encuestas y entrevistas. Será necesario segmentar el universo de los encuestados porque la opinión es muy diversa en los distintos sectores. Son tres los segmentos más importantes en este estudio: la clase baja, más empobrecida y menos educada que vive inmersa en la realidad y es más propensa a apoyar a un gobierno que otorga bonos y subsidios y maneja un discurso reivindicatorio; la clase media más consciente del valor de las libertades y más golpeado por el discurso divisionista; y la clase alta y empresarial, más susceptible a juzgar la calidad de un proyecto político en función de sus intereses.

El sector de la población que apoya al gobierno es más proclive a considerar bueno y necesario el modelo de comunicación implementado. En este caso la variable independiente es el grado de adhesión al gobierno que ha variado a lo largo de los siete años de mandato. El apoyo que merece el modelo de comunicación es la variable dependiente porque sube o baja según vaya al alza o a la baja el apoyo al gobierno motivado por otros factores como los servicios públicos de salud o educación.

Otras variables a tomar en cuenta serán las opiniones de los analistas y expertos que se expresan en las páginas de opinión y en los espacios audiovisuales de debate. Esta variable es susceptible de medición en base de una calificación previa de las opiniones entre favorables, desfavorables o neutras respecto del modelo de comunicación.

Igualmente es susceptible de análisis la variable internacional, en base de los comentarios en medios internacionales y las opiniones favorables o desfavorables vertidas en ruedas de prensa o en foros internacionales.

1.10 MARCO METODOLÓGICO O METODOLOGÍA INVESTIGATIVA

La metodología de la investigación será, fundamentalmente, cualitativa porque se trata de recoger datos que no son numéricos sino descriptivos de las conductas con el propósito de explicar el comportamiento de los diseñadores y ejecutores de las políticas y los públicos. Es una tarea descriptiva de la

realidad y la vivencia de los protagonistas, tanto emisores como receptores en la comunicación.

Los recursos metodológicos utilizados serán la hermenéutica, el análisis del discurso, el estudio de la interacción social, la indagación del por qué se adoptaron las decisiones políticas y administrativas.

La investigación se basará en el estudio e interpretación de textos como leyes, discursos, normas y declaraciones de funcionarios calificados. Se utilizará también la entrevista como mecanismo para recoger opiniones, aclaraciones y justificativos.

Se aplicará el método inductivo en el estudio de casos para descubrir el sustento de las decisiones de gobierno, por ejemplo en el alegato presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante la audiencia celebrada para contestar la demanda formulada por un grupo de periodistas.

El examen minucioso de este tipo de casos permitirá descubrir relaciones y conceptos nuevos que esclarezcan el modelo de comunicación o pueden permitir la comprobación de las hipótesis planteadas. Igualmente el caso de la demanda presentada ante la Corte Constitucional del Ecuador. En este caso se analizará el dictamen y el documento de respuesta a la solicitud de aclaración.

Otros casos a examinar son las sanciones dictadas en contra de medios de comunicación y periodistas por parte del Consejo de Regulación y la Superintendencia de Comunicación. En ambos casos se emitieron documentos de análisis y pruebas de las infracciones y justificación de las sanciones.

1.11 POBLACIÓN Y MUESTRA

Para el caso de los datos cuantitativos y su medición se utilizarán encuestas a toda la población ecuatoriana porque todos son receptores de los mensajes. El universo es, por tanto, toda la población ecuatoriana, pero se aplicará la

encuesta a una muestra, es decir, una representación significativa de las características de la población o universo total con un error inferior al 5%. La muestra deberá tener las mismas características del universo total en cuanto a edad, condiciones socioeconómicas, etc. Para que podamos desagregar los resultados por segmentos. Para que la muestra tenga garantía de validez se hará con el aporte de una encuestadora profesional que tenga la muestra depurada para este tipo de consultas.

CAPÍTULO II

LOS MODELOS DE COMUNICACIÓN

Una teoría de la comunicación es, según Denis McQuail, “una proposición general, basada, ella misma, en la observación y argumentos lógicos que establecen la relación entre los fenómenos observados y busca explicar o predecir la relación hasta donde sea posible” (McQuail, 2010, p. 5).

La teoría se convierte en ley científica cuando además de analizar y predecir, se puede verificar. Existen muchas teorías de la comunicación que pretenden descubrir las leyes que rigen este fenómeno humano.

Se utiliza el vocablo modelo para referirse a diferentes aplicaciones de la comunicación. Los profesionales de la comunicación siempre han realizado su trabajo sobre la base de la experiencia y el sentido común, y entre ellos y los investigadores ha habido muy poca o ninguna colaboración, como dice Galeano ⁶. El modelo, según Jean Ladrière es un intermedio entre la realidad y la teoría, de acuerdo con la cita de Álvaro Carvajal:

Se comparte con Ladrière la idea de que la aprehensión de la realidad no se realiza de manera directa e inmediata por la teoría, para él no puede pasarse directamente de la percepción y el comportamiento práctico espontáneo a la construcción teórica y la práctica experimental. Entre la teoría y la práctica espontánea, entre lo abstracto y lo concreto hace falta un intermediario, ese papel lo cumple el modelo (Carvajal, 2002).

En este estudio interesa el examen de cuatro modelos de comunicación que tuvieron éxito en este siglo de gran desarrollo de la prensa, la radio y la televisión. Esos cuatro modelos, emparentados con modelos políticos, se extendieron por casi todos los países y obligaron a los periodistas y a los medios a someterse a sus teorías y acomodarse a sus prácticas. Esos modelos son: el modelo americano basado en la libertad de prensa y en la

⁶ Según este catedrático, cada investigador formula sus propios esquemas basados inicialmente en estímulo y respuesta. Ver el artículo Modelos de Comunicación, disponible en: <http://docencia.udea.edu.co/edufisica/motricidadycontextos/modelos.pdf>

empresa privada de comunicación. El segundo modelo es el europeo basado en el control estatal y medios públicos. El tercer modelo es el modelo socialista basado en el monopolio de la información en manos del Estado. El último es el modelo populista latinoamericano que pretende conciliar la defensa de la libertad de expresión con el control de la información por parte del estado por ser un bien público.

2.1 EL MODELO AMERICANO

El modelo americano está basado en la libertad individual y la defensa de los derechos. El Estado está al servicio de los ciudadanos y las leyes establecen los límites del poder concedido al Estado y sus gobernantes. La negativa de los ciudadanos a concederle al Estado el monopolio de las armas tiene sentido cuando se piensa en los riesgos que para la sociedad se derivan de Estados fuertemente armados y ciudadanos inermes que dependen de la protección del Estado. Los ciudadanos americanos recelan de lo que llaman *Big Government*⁷ porque termina siempre reduciendo las libertades individuales.

En el campo de la información, la sustancia y el nervio está en la llamada Primera enmienda (First Amendment) a la Constitución, adoptada en 1791, que prohíbe la expedición por parte del Congreso de cualquier ley que coarte la libertad de expresión; declara inválida cualquier ley que reduzca el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y pedir desagravios al gobierno:

No law shall be passed *abridging* the freedom of speech, of expression, or of the press, or the right of the people peaceably to assemble and petition the government for redress of grievances. Congress shall make no law respecting an establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof; or abridging the freedom of speech, or of the press;

⁷ Big Government es un término utilizado por conservadores para describir a un gobierno demasiado grande e ineficiente y que se inmiscuye en asuntos considerados privados o personales. Con el tiempo se afecta el principio básico de la soberanía, según Patrick Garry. "Under the U.S. constitutional system, the people are sovereign: they are the principal, with government as their agent and servant". Patrick Garry (14 June 2011). "*The meaning of big government*". Renew America. Recuperado el 29 marzo 2015

or the right of the people peaceably to assemble, and to petition the government for a redress of grievances.⁸

No se aprobará ninguna ley que coarte la libertad de palabra, de opinión o de prensa, o el derecho de los ciudadanos a reunirse pacíficamente, y de pedir al gobierno la reparación de agravios. El Congreso no dictará ninguna ley respecto al establecimiento de una religión, o que prohíba su libre ejercicio; o coarte la libertad de palabra, de opinión o de prensa; o el derecho de los ciudadanos a reunirse pacíficamente y pedir al gobierno la reparación de agravios. (Traducción libre)

El derecho a la opinión se amplió significativamente en los siglos XX y XXI, con una serie de decisiones de la Corte Suprema para proteger varias formas de opinión y para incrementar la carga de prueba en casos de difamación. La cláusula de la libertad de prensa protege el derecho de los ciudadanos a expresarse a través de publicaciones y la difusión de información, ideas y opiniones, sin interferencias o persecución por parte del gobierno.

La primera enmienda es la clave o piedra angular sobre la cual se apoya el modelo americano de información. Este principio se ha mantenido en el tiempo y se ha desarrollado, nunca ha sido regresivo. El sistema de justicia norteamericano, basado en lo que se llama *commonlaw*⁹, la ley definida por decisiones judiciales y no por estatutos específicos. Los jueces basan sus decisiones en los precedentes, es decir lo que han dicho los jueces anteriores en casos similares; los fallos establecen nueva jurisprudencia, nunca es regresiva. Los jueces, designados tras una larga interpelación para servir por largos períodos, están por encima de los conflictos y los intereses partidistas. Así se llegó a construir la sociedad que Anthony Lewis, premio Pulitzer, califica como la más libre del mundo:

Ours is the most outspoken society on earth. Americans are freer to think what we will and say what we think than any other people, and freer today than in the past. We can bare the secrets of government and the secrets of bedroom. We can denounce our rulers, and each other, with little fear of the consequences (Lewis, 2007, p. IX).

La nuestra es la sociedad más abierta de la tierra. Los americanos somos más libres que cualquier otro pueblo, para pensar lo que queramos y decir lo que pensamos, y somos más libres ahora que en el pasado. Podemos desvelar los secretos del gobierno

⁸ "First Amendment". Cornell University Law School Legal Information Institute. Archived from the original on May 3, 2013. Recuperado 29 marzo 2015

⁹ Es el derecho creado por decisiones de los tribunales; en Inglaterra surgieron, simultáneamente, dos cuerpos de normas diferentes: la *equity* y el *common law*, y ambos fueron adoptados como base del derecho de los estados estadounidenses y se caracterizan por el hecho de que se basan más en la jurisprudencia que en las leyes.

y los secretos de alcoba. Podemos denunciar a nuestros gobernantes o entre nosotros, sin temor a las consecuencias. (Traducción libre)

No todos están de acuerdo en la calificación de la prensa americana como la más libre del mundo, los periodistas liberales consideran que la prensa conservadora cumple una tarea política y constituye un “veneno político” que se tolera al amparo de la libertad. Fox News de Rupert Murdoch es considerada la cadena informativa de mayor crecimiento en Estados Unidos y la más exitosa económicamente, pero a expensas de la calidad de la información. Robert McChesney dice:

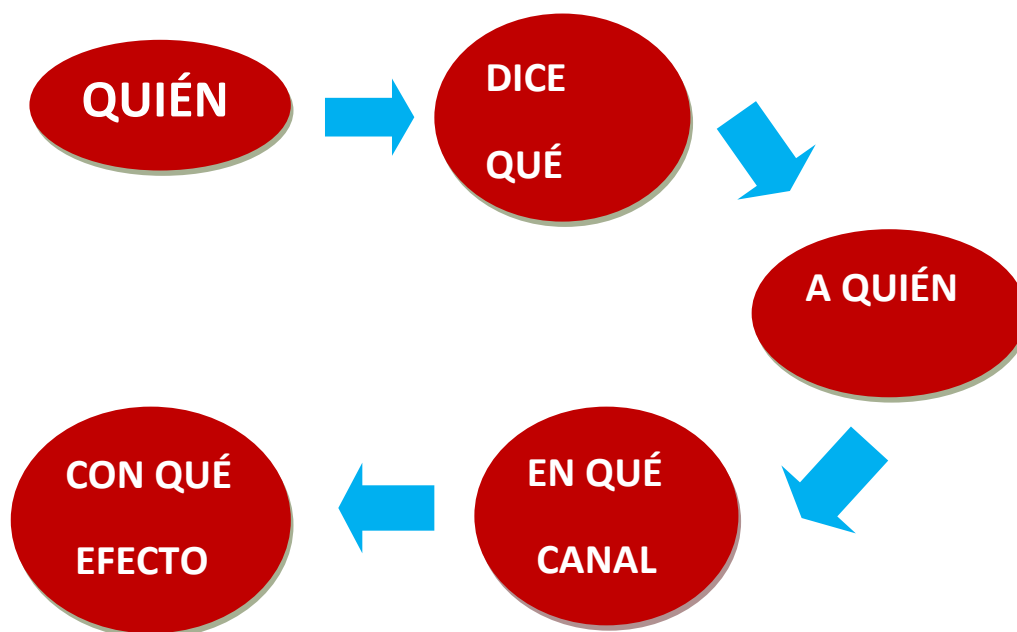
In the current system, mainstream journalism works formally to not favor either major party, and prove at every turn its lack of bias toward either party. Reporters must answer for such a bias if it is exposed. Conservative media claim they do not have to play by those rules. The irony, of course, is that Fox News insists it is “Fair and Balanced” and that “We Report, You Decide”—it assumes the mantle and prerogatives of professional journalism, as it goes about its partisan business (Chesny, 2014).

En el sistema actual, el periodismo dominante trabaja formalmente sin favorecer a ninguno de los partidos más importantes y prueba en cada paso su ausencia de sesgo con cualquier partido. Los reporteros deben responder por algún sesgo que se haga evidente. La prensa conservadora sostiene que no tiene que acatar esas reglas. La ironía es que Fox News proclama que es “justa y equilibrada” y “nosotros informamos, usted decide” —asume la protección y prerrogativas del periodismo profesional mientras hace su negocio partidista. (Traducción libre)

Esta disputa entre la prensa liberal y conservadora no cuestiona la primera enmienda ni la libertad para expresar cualquier opinión, aunque no todos coincidan, de hecho la decisión está en el público como dice la divisa de la prensa conservadora: “nosotros reportamos, el público decide”.

Sobre esta base se asienta la primera teoría de la comunicación diseñada por Harold Lasswell y publicada en 1948 como *“Estructura y funcionamiento de la comunicación en la sociedad”*. Lasswell diseñó su modelo de comunicación de un modo práctico, partiendo del análisis de la conducta de los ciudadanos, las técnicas de propaganda de la guerra mundial y el liderazgo político, llegó a la explicación del comportamiento de las masas como respuesta a estímulos. El modelo de Lasswell se resume en las cinco preguntas que abarcan el proceso de comunicación:

Ilustración 5. Diagrama de Lasswell



Así se define el análisis de control, contenido, audiencias, medios y efectos. A pesar del tiempo sigue siendo válido el paradigma de Lasswell aunque se haya matizado luego con el contexto y el retorno o feedback, inicialmente fuera del esquema. El circuito de la comunicación no se cierra hasta que no haya una respuesta de la audiencia, como advirtió el mismo Lasswell más adelante:

Los modernos instrumentos de comunicación de masas otorgan una ventaja enorme a quienes controlan los talleres de impresión, equipos de radiodifusión y otras formas de capital fijo y especializado. Pero debería tenerse en cuenta que las audiencias «repican» (talk back), tras una cierta demora, y muchos «controladores» (gate-keepers) de mass-media emplean métodos científicos de sondeo de opinión a fin de acelerar este cierre del circuito (Lasswell, 1985, p. 4).

El modelo americano es el que mayor influencia tuvo en América Latina debido a la cercanía, a la influencia cultural y al intercambio de información, estudios e investigación, además de las condicionantes políticas. No es que el modelo sea libre de críticas ni haya funcionado sin trabas. La crítica que se hace en Latinoamérica, en varios países como Argentina, Venezuela, Bolivia, Ecuador, y que ha llevado a proponer otros modelos de comunicación, se hizo también en Estados Unidos. Muchos analistas advirtieron la ambigüedad de

una sociedad que convirtió a los periodistas en figuras prominentes, creídas y reconocidas aunque, al mismo tiempo, se muestra crítica respecto de ellos y maldice a los mensajeros, como dice David S. Broder, ganador del premio Pulitzer 1987:

La gente maldice a los mensajeros, aun cuando consume ansiosamente el mensaje. Los periodistas tienen dolorosa conciencia de las encuestas que indican que nuestro quehacer sufre de un vacío de credibilidad, que incluso cuando estemos premiando nuestra mutua excelencia, hay una desconfianza sustancial por parte de aquellos a quienes servimos (Broder, 1997, p. 11).

Los periodistas norteamericanos cumplen, de facto, una variedad de funciones y a menudo son considerados por los políticos como competidores por el poder. Constituyen un mecanismo para reclutar y probar líderes, proporcionan a los políticos reacciones de la comunidad, distribuyen poder, son guardianes de la moral, profetas y sacerdotes, contadores de historias y fabricantes de mitos, agentes de control social, constructores de la nación y la sociedad, gerentes del mundo simbólico y barómetros del orden. La función más compleja y difícil es la de elegir cuáles son los temas que deben colocar en la arena de la opinión pública y cómo deben ser enfocados esos temas. Gobierno, políticos, grupos de poder, anunciantes, estaciones afiliadas, partidarios, todos procuran que las historias seleccionadas aporten el mayor bien posible o, al menos, hagan el menor daño.

Herbert J. Gans explica en su libro *Deciding what's News*, la forma en que se manejan las presiones y, particularmente, la presión del gobierno:

Journalists are under pressure to censor and self-censor from public officials more often than from business. Private firms can retaliate against harmful news by running self-justifying advertising, but government must defend itself in the same news media that attack it, and defensive statements or denials are never as credible as the initial bad news. Perhaps as a result, public officials are extremely sensitive to news about themselves and are as thin-skinned as journalists when it comes to criticism. The outcome is a predisposition to exert pressure, if only in self- (and agency-) criticism (Gans, 1980, p.260).

Los periodistas están sometidos a la presión de la censura y autocensura por parte de los funcionarios públicos con más frecuencia que por parte de la empresa. Las empresas privadas pueden ejercer retaliación en contra de las noticias nocivas contratando publicidad para auto justificarse, pero el Gobierno debe defenderse en el mismo medio noticioso que le ataca, y las negaciones y declaraciones a la defensiva no tienen la misma credibilidad que las malas noticias iniciales. Tal vez como resultado, los funcionarios son extremadamente sensibles a las noticias sobre ellos y son tan sensibles como los periodistas respecto de la crítica. El resultado es la tendencia a ejercer presión aunque sea en forma de autocritica. (Traducción libre)

Los “gatekeepers” son, en la teoría de la agenda-setting, los encargados de establecer los temas relevantes en la información que son los temas que estarán en el candelero de la opinión pública. Los medios no deciden lo que debe pensar la gente pero si establecen los temas en los que debe pensar al establecer la agenda informativa, la importancia que se le debe dar y el tiempo de permanencia en la opinión pública. Los estudios realizados desde la década de los sesenta han establecido el modo en que influye la agenda que imponen los medios y quiénes, a su vez, imponen la agenda a los medios.¹⁰ Se establece una trama compleja en la que intervienen los públicos, los políticos, los hechos, los medios y sus encargados con la enrevesada trama de influencias entre todos los factores. Una de las investigadoras de la agenda-setting, Raquel Rodríguez Díaz, muestra uno de los factores fundamentales en el manejo de la agenda-setting que es el tiempo:

Otro de los factores que determina la medición de la agenda pública viene dado por el factor temporal. Aunque se pueden medir las agendas (tanto la pública como la de los medios) en un sólo periodo de tiempo, es frecuente encontrar estudios panel o de medidas repetidas en donde se pasa el mismo cuestionario a un grupo de individuos durante diferentes momentos que pueden ir de varios días a meses o años. De esta manera lo que se pretende conocer es la evolución de respuesta de los encuestados y sus posibles cambios cuando aparecen otra serie de factores intervinientes, entre los que destaca la intervención de los medios de comunicación con sus agendas temáticas. En este sentido la Teoría de la agenda-setting viene a resaltar, con más de 150 estudios diferentes en los que apoyarse, que las agendas del público son determinadas por las agendas de los medios de comunicación (Rodríguez Díaz, 2004, P. 45).

Los controles de los organismos no llegan a estos detalles, se reducen al aspecto técnico y a la prohibición de los monopolios. Los organismos de control no suelen hacer estudios ni mediciones de la agenda-setting, porque no pueden influir en ella. Las mediciones son realizadas por los investigadores de la comunicación y los propios medios. Los investigadores han consolidado la hipótesis central de la teoría de la agenda-setting que asevera que los medios transfieren al público no solo sus percepciones acerca de los temas más relevantes sino también la importancia relativa que ellos

¹⁰ En las decisiones sobre la agenda intervienen los directores y editores, los dueños de los medios o sus representantes, los organismos públicos, las grandes empresas y anunciantes, las agencias de publicidad, los partidos políticos, los públicos cuya aceptación o rechazo miden empresas especializadas, los medios competidores y los gremios.

tienen. La investigación de Raquel Rodríguez muestra que el fenómeno es comprobable no solo en Estados Unidos sino también en España, pese a la diferencia de culturas.

Los medios inventaron en Estados Unidos un sistema de conglomerados fuertes, con estrictos controles de la autoridad, para evitar el monopolio y diversificar las agendas que los medios imponen a los públicos. Se trata del sistema de afiliaciones.¹¹ Las enormes corporaciones norteamericanas como ABC, CBS, NBC, FOX, son cadenas nacionales y cada una tiene unos 500 canales locales como afiliados. Las grandes cadenas producen programas y películas, las noticias nacionales e internacionales y la transmisión de grandes eventos, los canales locales producen informativos locales pero se enlazan a la cadena a la hora de las noticias nacionales. Este sistema les permite a las cadenas la producción de programas con altísimos presupuestos y el pago de derechos muy costosos asegurando su rentabilidad.

La Comisión Federal de Comunicación es la encargada de regular el sistema y procura evitar que cualquiera de las empresas se convierta en la única voz en la comunidad, cuando alguna empresa rompe el equilibrio es obligada a vender alguno de los medios, sea de televisión o periódicos, como señala Gomery:

In 1975 the Federal Communications Commission initiated the newspaper-broadcast cross-ownership rule, which bars a single company from owning a newspaper and a broadcast station in the same market. The purpose of the rule is to prevent any single corporate entity from becoming too powerful a single voice within a community, and thus the rule seeks to maximize diversity under the conditions dictated by the marketplace. The cross-ownership ban does not prevent a newspaper from owning a broadcast station in another market, and indeed many large newspapers – such as the *New York Times* and the *Washington Post* – own and operate broadcast stations outside their flagship cities (Gomery, 2002).

La Comisión Federal de Comunicaciones comenzó a aplicar en 1975 la regla de la propiedad cruzada de prensa y televisión que prohíbe que una empresa sea propietaria de un periódico y un canal de televisión en el mismo mercado. El propósito de la norma es evitar que una sola entidad corporativa se haga demasiado poderosa y sea la única voz en la comunidad de manera que busca maximizar la diversidad dentro de las condiciones dictadas por el mercado. La norma de la propiedad cruzada no impide que un periódico sea

¹¹ La televisión americana está organizada en cuatro grandes cadenas: ABC, CBS, NBC y FOX. Las tres primeras fundadas en 1946 y 1948 y FOX en 1986. Cada cadena tiene unas 500 estaciones afiliadas que reciben su programación. Existen otras 50 cadenas pequeñas, cadenas no comerciales y cadenas de cable. En cada localidad los canales de televisión pertenecen a distintas cadenas para impedir el monopolio de una sola empresa. Las regulaciones están a cargo de la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones). Información disponible en https://en.wikipedia.org/wiki/List_of_United_States_over-the-air_television_networks

propietario de un canal de televisión en otro mercado y, de hecho, muchos periódicos grandes como el *New York Times* o el *Washington Post*, son propietarios y operan canales de televisión fuera de su ciudad sede. (Traducción libre)

Conviene señalar también el modo en que el modelo americano ha resuelto una particular e inevitable confrontación entre la prensa y el poder político, la crítica a los funcionarios de gobierno y las demandas judiciales por calumnia, sin afectar la primera enmienda. El mejor caso posible para explicar este tema es el famoso juicio de Jerry Falwell contra la revista *Hustler* y Larry Flint. Falwell, un protestante fundamentalista muy influyente, se había convertido en guardián de la moral y las buenas costumbres y se embarcó en una disputa muy áspera con la revista *Hustler*, famosa por sus fotos explícitas de mujeres desnudas y crudo humor. En 1983 la revista publicó la parodia de un aviso publicitario de Campari en el cual mostraba a Falwell relatando un encuentro incestuoso con su madre en una letrina, bajo el título “Jerry Falwell habla de su primera vez”. Reproducía el formato de un aviso de Campari con el testimonio de figuras famosas que hablaban de su primera experiencia con Campari apelando a un evidente doble sentido.

Falwell demandó a Larry Flynt, dueño de la revista *Hustler*, a la revista y a la empresa de distribución por calumnia, invasión de la privacidad y daño emocional intencionado. Una Corte de Virginia aceptó parcialmente los cargos y le condenó a Flynt a pagar 150.000 dólares por daños. Flynt apeló a la Corte Suprema que falló a su favor por unanimidad. El Presidente de la Corte, William Rehnquist, expuso la opinión de la Corte:

We conclude that public figures and public officials may not recover for the tort of intentional infliction of emotional distress by reason of publications such as the one here at issue without showing, in addition, that the publication contains a false statement of fact which was made with “actual malice,” i.e., with knowledge that the statement was false or with reckless disregard as to whether or not it was true. This is not merely a “blind application” of the New York Times standard, see *Time, Inc. v. Hill*, 385 U.S. 374, 390 (1967); it reflects our considered judgment that such a standard is necessary to give adequate “breathing space” to the freedom protected by the first amendment (Rehnquist, C.J., p.57).

Concluimos que las figuras públicas y los oficiales públicos no pueden percibir indemnización por causación intencional de daño emocional por razón de publicaciones tales como la que aquí constituye el tema discutido, puesto que la publicación contenía una falsa declaración de un hecho que fue realizada con “real malicia”, i. e., con conocimiento que el mismo era falso o con indiferencia temeraria acerca de si era o no verdadero, puesto que la misma no puede ser razonablemente entendida como describiendo hechos actuales. Esta es no es meramente una ciega aplicación del estándar de New York Times (véase

Time Inc. v. Hill, 385 U. S. 374, 390 [1967]), ello refleja nuestro considerado juicio que tal estándar es necesario para dar un adecuado “espacio de respiro” a las libertades protegidas por la Primera Enmienda. (Rehnquist C.J., p.57)

Las interpretaciones de la primera enmienda y sus aplicaciones han ido cambiando con el tiempo, los jueces, los eventos, pero en el modelo americano ha sido inconcebible la posibilidad de volver atrás y la certeza de que no es posible su sistema democrático sin el derecho a exponer el pensamiento, no solo el pensamiento que aprobaría la sociedad sino el que odiamos, como dijo el juez Timm de la Corte Suprema:

If Edward Snowden comes back to the US to face trial, he likely **will not** be able to tell a jury why he did what he did, and what happened because of his actions. Contrary to common sense, there is no public interest exception to the Espionage Act. Prosecutors in recent cases have convinced courts that the intent of the leaker, the value of leaks to the public, and the lack of harm caused by the leaks are irrelevant—and are therefore inadmissible in court (Timm, 2013).

Si Edward Snowden vuelve a Estados Unidos para enfrentar un juicio, probablemente no será capaz de decirle al jurado por qué hizo lo que hizo, y qué pasó como consecuencia de sus acciones. En contra del sentido común, no hay la excepción del interés público en casos de espionaje. Los acusadores han persuadido a las cortes, en casos recientes, que la intención del informante, el valor de las filtraciones para el público, y la ausencia de daño provocado por las filtraciones, son irrelevantes- y por tanto son inadmisibles en la Corte. (Traducción libre)

El caso de Edward Snowden ha planteado a la sociedad americana varias disyuntivas que han puesto en debate la lucha entre transparencia y secreto; entre la primera enmienda y la ley de seguridad nacional, entre la sociedad en su conjunto y una de las instituciones; entre la conciencia personal y las órdenes de los superiores políticos. Varios dilemas, pero lo importante es dilucidar si prevalecen las leyes que penalizan el secreto de estado o la primera enmienda que defiende el derecho de la sociedad a criticar y controlar al poder. El sector oficial le calificó de traidor a Edward Snowden y se inició un proceso judicial en su contra por robo de documentos oficiales. No podía ser acusado de traición porque el país no estaba en guerra ni podía probarse que haya entregado secretos al enemigo. La defensa de Snowden argumentó que pretendía hacer conocer al público los procedimientos ilegales de los aparatos de inteligencia. Michael Kallis explica las dificultades que tenían para acusarlo por traición:

Although officials have referred to Snowden as a traitor, he was not charged with treason. Nor should he be. The [crime](#) of treason [requires](#) that a person actually levy war against the US or act to aid enemies with whom the US is at war while showing allegiance to those enemies. Snowden's disclosure of confidential information does not rise to the level of treason, especially given that his apparent motive was to inform the general public about a surveillance scheme he [viewed](#) as "an existential threat to democracy." In fact, the crime of treason is purposefully difficult to prove against defendants like Snowden precisely because it was historically abused, often used to punish those who did nothing more than criticize the government (Kallis, 2013) (Kallis, 2013).

Aunque los funcionarios se han referido a Snowden como a un traidor, no fue acusado de traición. El delito de traición exige que una persona efectivamente libere una guerra contra Estados Unidos o que actúe ayudando a los enemigos con los que Estados Unidos está en guerra mostrando complicidad con esos enemigos. La revelación de información confidencial por parte de Snowden no llega al nivel de traición, especialmente dado el hecho de que el motivo aparente era informar al público general acerca de un esquema de vigilancia que él consideraba como "una amenaza existencial a la democracia". De hecho, el crimen de traición es deliberadamente difícil de probar en contra de acusados como Snowden precisamente porque ha sido históricamente abusado, utilizado con frecuencia para castigar a quienes no hicieron otra cosa que criticar al gobierno. (Traducción libre)

El caso de Edward Snowden muestra que la libertad de expresión choca siempre y en todas partes con otros derechos. Los procedimientos que utiliza la prensa deben ser legales para sustentar críticas y denuncias contra el poder con legitimidad. Los conflictos entre secreto de Estado y libertad de expresión en el sistema americano son resueltos por la justicia ordinaria. En varios casos los jueces han establecido que los empleados de los Organismos del gobierno tienen limitaciones respecto de la primera enmienda para proteger el secreto de los documentos puestos bajo su custodia.

2.2 EL MODELO EUROPEO

Para comprender el modelo de comunicación europeo es preciso advertir que Francia, país que concibe la idea de Europa, concedió durante muchos años un papel predominante al poder público como organizador de la vida colectiva, era un estado omnipresente que rige sin molestias una sociedad civil atomizada, desorganizada y sometida, como la caracteriza Pierre Rosanvallon. Existía una inmensa distancia entre el poder público y los particulares. En ese espacio intermedio es donde se colocan la ley y las instituciones, como dice Rosanvallon:

El problema es que dos tipos de historias se opusieron e ignoraron desde largo tiempo atrás, dibujando dos francias muy diferentes: por un lado, una historia de las ideas, atenta sobre todo a los discursos y a la forma legal de las instituciones, que pone el acento en la tradición centralizadora y subraya la permanencia de una tentación liberal, ligada a la absolutización de la conversión de la soberanía del pueblo y a las pretensiones de un estado educador de la sociedad; por el otro, una historia social, que sigue de la manera más cercana posible los movimientos de la sociedad y el funcionamiento efectivo de las instituciones que torna sensibles la autonomía de los actores y su capacidad de influir en el curso programado de las cosas, que hace aparecer tanto los conflictos como los convenios y acuerdos con los principios proclamados (Rosanvallon, 2007, p. 13).

Para hablar del modelo de comunicación europeo es necesario referirse a la Unión Europea que comienza en la década de los 50 con la unión del carbón y el acero con seis países fundadores, Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo. En 1957 se firma el Tratado de Roma y se constituye la Comunidad Económica Europea. En 1973 se incorporan Dinamarca, Irlanda y Reino Unido. El 1974 y 1975 se acaban las últimas dictaduras, de Portugal y España y en 1979 se elige el primer Parlamento Europeo por sufragio universal. En 1981 se incorpora Grecia y cinco años más tarde Portugal y España. En 1983 cae el muro de Berlín y se abren las fronteras entre los países para mercancía, servicios, personas y capitales. En 1995 ingresan Austria, Finlandia y Suecia y en el 2004 se suman diez países más y tres años más tarde otros dos países. Con el Tratado de Lisboa (2009), se modernizan las instituciones y los sistemas administrativos, los países europeos se sienten cercanos y circulan entre ellos las novedades tecnológicas y los ejemplos éxitos; se unifican los transportes y los sistemas de comunicación.¹²

De la tradición centralizadora y el afán educador del Estado, nace el modelo europeo, uno y diverso, de comunicación. Este modelo no es continental sino que cada país diseña su propio modelo según sus necesidades y su pasado, al menos para la era de la televisión. Tienen en común la legislación, la fuerte participación del Estado, el pluralismo con intervención de los partidos políticos, el consenso más que la mayoría en las decisiones. Las diferencias se manifiestan sobre todo entre Europa mediterránea y la Europa nórdica. El sur tiene una democratización tardía, bajo grado de circulación de la prensa, profesionalización más débil y desarrollo más frágil de la autoridad. Los países

¹² Para revisar los detalles de la historia europea, las crisis y los éxitos, ver la página de la Unión Europea. http://europa.eu/about-eu/eu-history/index_es.htm

de Europa del norte son de democratización temprana, alto grado de circulación de la prensa, alto grado de profesionalización y desarrollo más fuerte de la autoridad¹³.

Alemania intentaba ofrecer con la información televisiva un punto de encuentro familiar y nacional, Inglaterra diseña contenidos de televisión para las élites insistiendo en el tema de la calidad, Francia inicia con contenidos más populistas. Sin embargo es posible hablar de un modelo europeo porque hay similitudes importantes por encima de las diversidades nacionales.

Una de esas similitudes está en la concepción de un modelo con vocación de servicio público frente al modelo americano de una industria en manos privadas y supeditada a las leyes del mercado. Todos los países europeos parten de la voluntad de control estatal en la emisión, producción y distribución de los contenidos de la televisión y todos buscan en los años de la crisis, de mediados de los setenta, soluciones a dos problemas comunes: buscar fuentes de financiamiento en la publicidad sin caer en el mercantilismo y conciliar servicio público y conquista de audiencias que termina en la desregulación y la participación de la empresa privada conviviendo con la empresa pública. La libertad de expresión considerada en términos negativos o en términos positivos, remite a la participación del Estado en el control y en la responsabilidad de garantizar a todos el derecho, como dice Daniel Hallin en *Telos, cuadernos de comunicación e innovación*:

El fuerte arraigo de la libertad de prensa se combina con una consideración de los medios como instituciones sociales, así como la idea—según se publicó en un periódico sueco en defensa de las subvenciones a la prensa en los años setenta—, «en el servicio a la democracia y a sus ciudadanos, el Estado tiene la responsabilidad de crear y mantener un sistema de información y de prensa que dé cabida a voces numerosas y diversas» (Hallin, 2008)

En Italia, la privatización dio como resultado la multiplicación de filmes y producciones norteamericanas, pero más adelante apareció un espíritu

¹³ Se pueden observar los detalles de las diferencias y similitudes en el estudio de Hallin y Mancini (2004). *Los tres modelos: Características del Sistema de los Medios de Comunicación*. (p.67)

nacionalista que valoraba primordialmente los contenidos locales. La televisión pública fue obligada a ofrecer resultados y ello le condujo al abandono de las pretensiones educativas y culturales para acertar con los gustos mayoritarios para competir en audiencia. La banalización no deja lugar al optimismo, como dice Donofrio:

La Televisión es un espejo de la sociedad y la sociedad italiana vive una etapa de decadencia no solo económica, sino sobre todo político-moral. La televisión, con su vulgaridad y su enseñanza que el éxito se alcanza con arrogancia, picardía y engaños, está creando modelos autodestructivos. ¿Dónde está su función pedagógica? Por lo que concierne Italia, hay poco para ser optimistas: sin embargo, como siempre me dice mi abuelo citando a Gramsci: "Pesimismo de la inteligencia, optimismo de la voluntad". (Donofrio, 2005).

La construcción de la Unión Europea como bloque político y económico, desata la pregunta de si es posible también hablar de un bloque cultural. Desde el punto de vista económico es posible aprovechar las ventajas de un inmenso mercado del audiovisual resolviendo las diversidades nacionales con el concepto de pluralismo y conservando lo mejor del modelo europeo, la concepción de la televisión como un servicio público y la posibilidad de contribuir en la educación y la cultura.

A diferencia del modelo americano que entrega la comunicación a la empresa privada, que encarna el recelo del *Big Government*, el modelo europeo le confía al Estado la tarea de garantizar a los ciudadanos sus derechos. El Convenio Europeo de Derechos Humanos del 2010 dice en su art. 10 relacionado con la Libertad de Expresión:

Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. El presente artículo no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión a un régimen de autorización previa.¹⁴

Francia ha contagiado a toda Europa una concepción de la democracia basada en la dicotomía Estado-individuo. Por un lado se busca la construcción

¹⁴ Convenio Europeo de Derechos Humanos. Modificado por los Protocolos Nos, 11 y 14. Recuperado el 24 de mayo 2015 de: www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf

de una colectividad política basada en “la voluntad general” única e indivisible y por otro, se proclama la libertad del ciudadano. Su naturaleza individual solo puede ser entendida en el contexto de esa totalidad homogénea. La Revolución Francesa creó un gigantesco vacío entre el individuo y el Estado porque eliminó las instituciones intermedias como clubes, asociaciones, partidos y sindicatos. Estas instituciones intermedias eran consideradas malignas porque rompían la unidad de la representación del ciudadano que radicaba en la Asamblea, pero, al mismo tiempo, tenían que llevar a la realidad una representación fundamental de la Revolución: la declaración de derechos de 1789 que observaba que “la libre comunicación de los pensamientos y las opiniones es uno de los derechos más preciosos para el hombre” y la consecuencia obvia expresada en un decreto de 1790 que decía: “Los ciudadanos tienen derecho a reunirse pacíficamente y a formar entre ellos sociedades libres”. Esta dualidad que nunca pudo resolver la Revolución Francesa entre el derecho del individuo a opinar y formar asociaciones, por una parte, y el orden público y los principios del gobierno representativo, por otra, se ha contagiado a toda Europa y no es una excepción, como dice Rosanvallon:

El problema, en adelante, no es ya el de una “excepción francesa”, absoluta o relativa, que habría que reabsorber, sino, *en todas partes*, el de una crisis de la política y una interrogación sobre la democracia. Es la definición misma de la generalidad lo que está en entredicho en todas las latitudes. El estado y la sociedad civil están ambos cuestionados en este contexto. Marcado por el advenimiento de nuevas perplejidades sobre las formas y el sentido del interés general (Rosanvallon, 2007, p. 348).

En esta dualidad conflictiva entre estado y ciudadano, ¿dónde quedaba la prensa? La pregunta es importante porque aquí, en esta concepción residen algunas de las características del modelo europeo de comunicación. El derecho a la libre comunicación de los pensamientos y las opiniones no podía ponerse en cuestión pero, al mismo tiempo, se habían prohibido todas las instituciones intermedias. La solución fue proponer una distinción de tipo funcional como la que hizo Mailhe, citado por Rosanvallon, cuando dice:

Entre la prensa y los clubes existe esa analogía que se encuentra entre el pensamiento escrito y el pensamiento articulado. Pero existen enormes diferencias en la índole, y sobre todo en la rapidez de sus esfuerzos respectivos. El pensamiento articulado, en un club o ante un auditorio numeroso, actúa simultáneamente sobre la masa de los

ciudadanos reunidos. El pensamiento escrito no impacta más que a un lector a la vez, a lo sumo a un pequeño número de auditores presentes en la lectura; porque si la cantidad aumentara hasta cierto punto, ya sea periódicamente, ya inopinadamente, por eso mismo asumiría la índole de un club o de otra aglomeración que habría que disipar (Rosanvallon, 2007, p. 68).

La intervención estatal tiene diversos grados y modalidades en el norte o el sur europeos, en todo caso no implica necesariamente menos autonomía de las empresas de comunicación. Las modalidades de financiamiento con cuotas de licencia alejan la dependencia y por tanto las posibilidades de control directo de los contenidos por parte del Estado, a esto hay que añadir la profesionalización de los comunicadores, la cultura de consensos que modera el apetito de los partidos por controlar la información y la legislación europea que tiende a homogenizar los estándares de libertad.

El funcionamiento del Banco Central, la administración de justicia y otras instituciones se han alejado de los partidos políticos y han establecido un sistema de Estado neutral que permite la autonomía. Numerosos países europeos han puesto en práctica un sistema político que se aleja de la atomización y multiplicación de los partidos que hacen imposible los consensos y de la polarización de tendencias contrarias que hacen imposible la continuidad. Esos sistemas Giovanni Sartori los califica como sistemas bipolares, citado en el libro *Análisis político y electoral* de Lourdes López e Irene Delgado:

En general, los sistemas que más se han explorado son los “sistemas bipolares”, los sistemas bipartidistas y los sistemas que siguen una lógica dualista similar, es decir, los sistemas que califico yo de pluralismo moderado. En cambio el pluralismo extremo y el polarizado, nos enfrentan con una categoría cuyo carácter distintivo ha escapado a la atención (López, Delgado, 2012, p. 18).

El sistema que se ha generalizado en los medios estatales de Europa es la conformación de Consejos Administrativos numerosos y plurales para su gobierno. Esto dificulta la pretensión de designar directores comprometidos con el partido político o con el gobierno más que con la sociedad.

Las características del modelo europeo son el respeto al individuo y su libertad sin abandonar el control social del Estado para garantizar la democratización de los medios y una cierta calidad. El modelo estatal de medios no pudo mantenerse a pesar de la distancia que se intentó establecer entre Estado y gobierno y los sistemas de Consejos de Administración para evitar la intervención del gobierno en los contenidos. La ola de privatización de los medios en Europa, permitió la aparición de gran diversidad de contenidos pero sin eliminar los medios públicos que terminaron ofertando contenidos alternativos de mayor calidad para el segmento más exigente de la sociedad que rechaza la banalización de los medios comerciales. Entre las características positivas que ha salvado el sistema europeo están la separación entre información y publicidad, la influencia de la investigación en los contenidos de reportajes de prensa y televisión y el pluralismo político. También es tradición europea de importancia la defensa del consumidor en los medios de comunicación y la implementación de códigos de ética.

2.3 EL MODELO SOCIALISTA

El modelo socialista de comunicación es herencia del modelo soviético y sobrevive en Cuba, Corea del norte, China y, con variaciones, en algunos países socialistas. Se caracteriza por el control de todos los medios de comunicación de masas por parte del Estado y la eliminación de la empresa privada de comunicación.

El modelo comunista se basa en las ideas de Marx y Lenin y la dialéctica de Hegel, aplicadas al régimen político desde la revolución de 1917. Los medios estatales proveen a los ciudadanos pensamientos positivos que inducen la creación de una sociedad solidaria y provee información, educación, motivación y movilización. La comunicación es parte de la estrategia fundamental desde la creación del Estado bolchevique. El análisis realizado

por Dirk Baecker destaca el papel que desempeñó la comunicación y el periódico Izkra en la construcción del Estado:

Lenin propuso la maniobra política decisiva de crear un partido político que fuese un elemento de distinción fundamental, definiendo así la organización del bolchevismo. El giro de Lenin es su propia interpretación del tercer mensaje de Marx, la invención de un partido "político" (Michels 1910) que se diferenciara de todas las organizaciones del movimiento obrero. Pero la creación y la institución de un partido político cambian el contexto de la lucha de clases desde la esfera del 'capital' hacia la del 'Estado' (Baecker, 2012, p.1-14).

La comunicación tiene que ser perfectamente controlada para asegurar el éxito de la revolución y los adversarios de los bolcheviques curiosamente no eran los gobiernos capitalistas sino los sindicatos mencheviques, los socialdemócratas, social revolucionarios y anarquistas. Se enviaron corresponsales y se contaba con una red confidencial de potenciales espías. Se establecieron los deberes cotidianos del trabajo político y una ideología política. De este modo, los miembros de un movimiento se convirtieron en agentes de un partido. Desde su nacimiento, los medios de comunicación eran parte esencial de la estrategia al servicio del Estado, no de la sociedad.

Las profundas raíces culturales que determinaron el modelo socialista de comunicación explican la persistencia de algunas características fundamentales de ese modelo. Después de la caída del muro de Berlín se hablaba de la incorporación de Rusia a la civilización occidental y una estrecha colaboración con la Unión Europea. En materia de comunicación nacieron medios privados que hacían suponer que plegaba al sistema europeo como otros países que formaron parte del bloque soviético. La crisis de Crimea cambió todo y Rusia no solo ha vuelto a la confrontación de la guerra fría sino que ha recuperado elementos patrióticos, religiosos y psicológicos que han vuelto a poner la comunicación al servicio del Estado.

La arenga de uno de los periodistas más famosos y reconocidos incluso en occidente, Fyodor Lukyanov, publicado en el *Moscow Times*, es reveladora del papel de la comunicación en la estrategia política y los elementos históricos, psicológicos y nacionalistas que provocan la identificación del pueblo, los medios y el líder político:

Today, a single man personifies the entire Russian political system. Western attempts to apply pressure against him have produced very predictable retaliatory measures at both the personal and government levels. And unlike the former presidents of Iraq and Serbia, President Putin has very imposing political and economic tools at his disposal to enact his own retaliatory deterrence measures. In effect, Western sanctions are attempting to oust the very person who alone determines Russia's political course. For Putin, the question is not simply one of winning or losing a tactical position in a game. At stake is his own political survival and, by extension, Russia's future political landscape. With the stakes that high, why would anyone expect him to make serious concessions, especially knowing that he can never restore relations with the West?(Lukianov, 2014).

Hoy en día, un solo hombre personifica a todo el sistema político ruso. Los intentos occidentales de presionarlo han producido las predecibles medidas de retaliación tanto a nivel personal como a nivel de gobierno. A diferencia de los expresidentes de Irak y Serbia, el Presidente Putin tiene a su disposición importantes instrumentos políticos y económicos para imponer sus propias medidas de prevención y retaliación. En efecto, las sanciones occidentales pretenden derrocar nada menos que al hombre que determina, solitariamente, el curso político de Rusia. Para Putin, no se trata simplemente de ganar o perder una posición táctica en un juego. Está en riesgo su supervivencia política y, por extensión, el panorama político futuro de Rusia. Con los riesgos a ese nivel ¿cómo podría alguien esperar que haga concesiones importantes, especialmente a sabiendas de que nunca podrá restaurar las relaciones con occidente? (Traducción libre)

La Constitución soviética garantizaba la libre expresión y la libertad de opiniones, igual que los modelos occidentales de comunicación pero los marcos de referencia eran distintos, como señala Wilbur Schramm:

On the rare occasions when United States and Soviet newspapermen come together to discuss mass communication, the talk is apt to be both amusing and frustrating; for it become obvious in the first few minutes that the two frames of reference are incompatible. The American feels blessed with his free press, and is inclined to sympathize with his Soviet colleague who groans under state ownership, censorship, and propaganda. The Soviet representative, on the other hand, claims that he is blessed with the only true freedom of the press, whereas his unfortunate American colleague is compelled to serve a press that is venial, controlled by special interests, corrupt, and irresponsible (Schramm, 1984).

En las inusuales ocasiones en que periodistas de Estados Unidos y Rusia llegan a discutir acerca de la comunicación de masas, la conversación se torna, al mismo tiempo, amena y frustrante; en los primeros minutos se hace evidente que los marcos de referencia son incompatibles. El americano se siente bendecidos por su prensa libre y tienden a compadecer asu colega ruso que lamenta la propiedad estatal, la censura y la propaganda. El representante soviético, de otra parte, sostiene que está bendecido con la única y verdadera libertad de prensa, mientras su infortunado colega americano está obligado a prestar servicios a una prensa venal, controlada por intereses especiales, corrupta e irresponsable. (Traducción libre)

La democracia occidental desarrolló la posibilidad del desacuerdo entre las personas, con el gobierno o con las instituciones; en cambio, el sistema soviético puso todo el énfasis en la unidad, dice Schramm, “La tradición

marxista ha exhibido autoritarismo, permanencia, la tendencia a marcar con nitidez y fuerza la distinción entre el bien y el mal” (Schramm, 1984, p.107). Marx y Engels tomaron el fundamento ideológico de la filosofía de Hegel, particularmente el concepto de la dialéctica que oponía dos fuerzas, la tesis y la antítesis, que producían, como solución al conflicto, una síntesis que volvía a generar una antítesis y en la confrontación una nueva síntesis. Así explicaba Hegel el avance de la historia.

Cuando colapsó la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas en 1991 y se disgregó en 15 repúblicas, todas se apresuraron a declararse independientes y rápidamente introdujeron reformas democráticas como elecciones libres, reducción del control estatal y entre ellas la libertad de prensa. Curiosamente, otras repúblicas independientes, aliadas ideológicas del imperio soviético, mantuvieron el modelo económico, el régimen de partido único y el control estatal de la prensa. China, Corea del Norte, Vietnam y Cuba mantienen la vigilancia estatal.

La visión del socialismo cubano respecto de la prensa no se comprende sin esos dos factores heredados del régimen soviético: la obsesión por la unidad y la división del mundo entre amigos y enemigos. En el caso de Cuba se han profundizado estos factores debido al bloqueo económico impuesto por Estados Unidos. Esta concepción expresó con claridad Fidel Castro en una entrevista famosa con Ignacio Ramonet, periodista español:

R. ¿Ese deseo de crítica responsable podría ir hasta la autorización de la libertad de prensa que muchos reclaman?

F. Si usted llama libertad de prensa al derecho de la contrarrevolución y de los enemigos de Cuba a hablar y a escribir libremente contra el socialismo y contra la Revolución, calumniar, mentir y crear reflejos condicionados, yo le diría que no estamos a favor de esa “libertad”. Mientras Cuba sea un país bloqueado por el imperio, víctima de leyes inicuas como la Helms-Burton o la Ley de Ajuste Cubano, un país amenazado por el propio Presidente de Estados Unidos, nosotros no podemos dar esa “libertad” a los aliados de nuestros enemigos cuyo objetivo es luchar contra la razón de ser del socialismo.

R. ¿Unos medios libres serían considerados incompatibles con la Revolución?

F. En esos medios “libres”, ¿quién habla? ¿De qué se habla? ¿Quién escribe? Se habla lo que quieren los dueños de los periódicos o de las emisoras de televisión. Y escribe quien ellos deciden. Usted lo sabe bien. Se habla de “libertad de expresión”, pero en realidad lo que se defiende fundamentalmente es el derecho de propiedad privada de los medios de divulgación masiva (Ramonet, 2006, p.603).

Esta concepción de la libertad para los revolucionarios pero no para los enemigos de la revolución, que señala Fidel y lo presenta como mecanismo de defensa y estrategia de supervivencia, se repite luego en el modelo latinoamericano; igual que la crítica que Castro hace de la llamada prensa libre en la que se habla, según dice, de lo que quieren los dueños de los periódicos, se habla de libertad de expresión pero lo que se defiende en realidad son intereses comerciales camuflados como derecho de propiedad privada de los medios de divulgación masiva. El modelo socialista no ha podido escapar de esta concepción política del periodismo y resulta muy difícil escapar a ella porque se extiende a la formación periodística. La academia ni siquiera intentaba hacer estudios acerca de la formación para los periodistas en la Europa central y oriental, como dice Hugh Stephenson en el libro editado por Georgios Terzis:

It was assumed that, in these parts of Europe, most journalist working in mainstream media were either witting or unwitting agents of the state; while those who so bravely worked for the underground media also tended to behave more as propagandists for their cause than as "objective" journalists (Terzis, 2011).

Se asumió que en estas partes de Europa, agudos periodistas que trabajaban en los medios más importantes eran, consciente o inconscientemente, agentes del Estado; mientras que aquellos que valerosamente trabajaban para los medios clandestinos tendían también a comportarse más como propagandistas de sus causas que como periodistas objetivos. (Traducción libre)

El autor señala la contribución que dieron los periodistas en la construcción de la sociedad civil en Europa oriental después de la caída del muro, cuando pudieron desempeñar el oficio de manera profesional. El impacto de los cambios económicos, políticos y sociales afectó profundamente a la sociedad civil que vivió una crisis muy profunda y resultó de gran utilidad la contribución de periodistas capaces de entender, por experiencia propia, los aspectos que generaban esa perplejidad y ansiedad.

2.4 EL MODELO POPULISTA

Es necesario señalar brevemente que hay muchas definiciones de populismo o varias realidades políticas designadas como populismo. Por mucho tiempo tuvo un carácter negativo y se utilizaba para denigrar a gobiernos o líderes políticos. Actualmente existen académicos como el argentino Ernesto Laclau que encuentran valores positivos en lo que se entiende por populismo. Hay una forma negativa y fácilmente reconocible de populismo, especialmente del discurso populista, y actualmente presente en América Latina y otras latitudes, inclusive en Europa, como ha comentado Alain Bentolila:

Le discours politique est ainsi aujourd'hui devenu populiste. La vacuité du contenu n'est pas compensée par des ficelles oratoires utilisées jusqu'à plus soif : l'anaphore est devenue triste répétition, la métaphore une image publicitaire ternie. Seule restent la gesticulation et, au détour d'une confrontation, l'érucción ou l'insulte. Oublieux des convenances, obsédé par le besoin d'exister à n'importe quel prix, l'homme politique, incapable de mettre en mots sereins une réflexion assumée, n'a plus que ses émotions à mettre sur la table. Ainsi, entre anaphores bidon et anathèmes mal maîtrisés l'homme politique donne un bien triste exemple de l'usage du verbe (Bentolila, 2014).

El discurso populista hoy en día ha devenido así en populista. La vacuidad de su contenido no está compensada por los trucos oratorios utilizados hasta el cansancio: la anáfora ha terminado en triste repetición, la metáfora en una opaca imagen publicitaria. Solo quedan la gesticulación y, en vez de una confrontación, el eructo o el insulto. Olvidando las buenas maneras, obsesionados por la idea de existir a no importa qué precio, el político, incapaz de poner en palabras serenas una reflexión asumida, no tiene más que las emociones para poner sobre la mesa. Así entre anáforas falsas y anatemas mal concebidas, el político da un triste ejemplo del uso del verbo. (Traducción libre)

La versión positiva del populismo más fundamentada y reconocida es la del filósofo argentino Ernesto Laclau quien ofrece una reformulación del concepto de pueblo y su valor en la determinación de la identidad política. Para Laclau el populismo es plenamente democrático y se fundamenta en la representación simbólica y la relación con el lugar del poder, ni plenamente encarnado, ni totalmente vacío. En La razón populista sostiene que la construcción de un pueblo sería imposible sin el funcionamiento de los mecanismos de la representación:

Como hemos visto, la identificación con un significante vacío es la condición *sine qua non* de la emergencia de un pueblo. Pero el significante vacío puede operar como un punto de identificación solo porque *representa* una cadena equivalencial. El doble movimiento que

detectamos en el proceso de representación está inscripto en gran medida en la emergencia de un pueblo. Por un lado, la representación de la cadena equivalencial por el significante vacío no es una representación puramente pasiva. El significante vacío es algo más que la imagen de la totalidad preexistente: es lo que *constituye* esa totalidad, añadiendo así una nueva dimensión cualitativa. Esto corresponde al segundo movimiento en el proceso de representación: desde el representante hacia los representados. Por otro lado, si el significante vacío va a operar como un punto de identificación para todos los eslabones de la cadena, debe efectivamente representarlos, no puede volverse totalmente autónomo de ellos (Laclau, 2006, p.204)

Los gobiernos populistas de todos los tiempos desarrollaron su propio modelo de comunicación impuesto por tres factores que consideran esenciales: la comunicación directa con el pueblo, la valoración de los medios como instrumento de comunicación y la necesidad de controlar la información. Gobiernos fascistas como los de Hitler o Mussolini fueron los que más desarrollaron los medios, los que más estricto control impusieron y mejor utilizaron los medios para comunicarse con el pueblo y establecer esa relación tan estrecha hasta la identificación entre el líder y el pueblo.

Los populismos latinoamericanos han sido extraordinarios en su habilidad para la comunicación y los medios fueron fundamentales para todos ellos en su ascenso al poder, pero una vez llegados al liderazgo se tornaron enemigos de la empresa privada de comunicación. La confrontación entre la empresa de comunicación y los gobiernos se repitió en Argentina, Venezuela, Ecuador y en todos los casos condujo al cambio de la legislación y la creación de vigorosos aparatos de comunicación que califican de públicos, populares, estatales, pero que son en realidad gubernamentales. En la legislación latinoamericana no existen los Consejos de Administración ni la participación de representantes de la sociedad en las decisiones. El gobierno, específicamente la presidencia en la mayoría de los casos, es quien designa a los responsables y establece las políticas de comunicación. La habilidad de comunicar sirve para persuadir y para esconder como dice Enrique Krauze:

Porque el hecho es que detrás de los interminables discursos del Presidente, detrás de las infinitas apariciones en la televisión, se oculta una verdad que los chavistas descubrirán alguna vez, con inmenso pesar. Me refiero, por ejemplo, al increíble dispendio de los casi 700.000 millones de dólares que han entrado a las arcas de la empresa estatal de petróleo PDVSA que llegó a ser un ejemplo de modernización (Krauze, 2012).

Los discursos de hasta cinco horas de Fidel Castro adoptan, en Venezuela, la forma de un programa semanal de televisión de tres o cuatro horas en los que Hugo Chávez es presentador, informador, bailarín, cantante y justiciero, el mejor espectáculo de la semana, el entretenimiento para las masas. Hasta su enfermedad convirtió en un espectáculo, dijo Barrera Tyszka:

La salud de Hugo Chávez no es un secreto de Estado. Es un programa, casi más bien ya es un género mediático. Por ahora nadie sabe en realidad qué padece y cuál es el pronóstico de su enfermedad. Cualquiera que quiera conocer el final de esta historia no debe despegarse de su canal. Solo él puede animar y administrar su nuevo show. El 11 de julio, en su cuenta de Twitter, escribió: "Me encuentro ante mi montaña más alta y ante mi más larga caminata...Bien... estoy dispuesto" ¡Así habló Zaratustra!

Ahora, la épica revolucionaria también cabe en una jeringa. El cáncer también puede ser un espectáculo (Barrera Tyszka, 2011)

En Ecuador se repite el espectáculo semanal de televisión por tres horas y con el mejor comunicador del país, el presidente de la República. Es espectáculo porque se trata de una función o diversión pública que congrega a la gente para presenciarlo y es capaz de atraer la atención y mover el ánimo infundiéndole deleite, asombro o dolor. No pretende hacer reflexionar o debatir alguna tesis y la información es secundaria, pretende antes que nada, entretener, motivar, persuadir, fidelizar y homogeneizar a los partidarios. No es solo la política la que se ha entregado al espectáculo sino toda la civilización como muestra Mario Vargas Llosa en su libro *la civilización del espectáculo*. La degradación se inició con la banalización de la cultura, luego con el amarillismo en la actividad periodística y por último la política se convierte en una actividad mediocre y sucia, como señala en la cita tomada de Tatiana Alvarado:

Un hecho que poco tiene que ver con la visión que se tiene de la política hoy en día, que ha sido desprestigiada pues es vista por muchos como «actividad mediocre y sucia» (p. 133), y de esto es en mucho responsable el periodismo frívolo y amarillo. Además, el avance tecnológico, en lugar de haber democratizado la información, ha contribuido en despojar de respetabilidad y seriedad el quehacer político. Como dice Vargas Llosa, «el periodismo escandaloso es un perverso hijastro de la cultura de la libertad» (p. 135) (Alvarado, 2013).

El partido del presidente Rafael Correa, Alianza País, cedió al espectáculo cuando incluyó en las listas de candidatos a personajes de la farándula, no por

el valor de sus realizaciones, sino por su popularidad. En el Enlace ciudadano o sabatina, introdujo también figuras del espectáculo que aportan entretenimiento en el que participa el propio presidente; también a la tecnología, las ayudas visuales, la organización, es todo según las necesidades del espectáculo y el entretenimiento.

Las coincidencias latinoamericanas son más retóricas que de contenido, como dice Carlos Ramírez:

A Chávez lo sostuvo la retórica incendiaria, su capacidad de movilización de las masas marginadas de Venezuela que iban a las manifestaciones pero seguían siendo pobres, su manejo del petróleo para regalar riqueza aunque a costa del desequilibrio macroeconómico y su afán de gobernar la región desde La Habana, donde por cierto Fidel y Raúl Castro lo mantuvieron en secuestro médico de varias semanas hasta que repentinamente Chávez fue regresado a Caracas ante las críticas de que salían de La Habana decisiones ejecutivas acreditadas a Chávez pero sin que apareciera físicamente para mostrar su capacidad de gobierno (Ramírez, 2013).

La caracterización que hace Umberto Eco del populismo mediático con Silvio Berlusconi en Italia, muestra hasta qué punto coinciden las estrategias sin importar que las ideologías, sean de izquierda o de derecha.

La primera característica es la sobrevaloración de la elección popular que lleva a creer que los votos son la única legitimación del poder y otorgan la totalidad del poder; junto con ello la concepción del pueblo como una unidad, como si hubieran sido elegidos por todo el pueblo y no solo por la mayoría. Los que no votaron a favor son enemigos del pueblo. Eco dice: “Apelar al pueblo significa construir una ficción: teniendo en cuenta que el pueblo como tal no existe, el populista es aquel que se crea una imagen virtual de la voluntad popular” (Eco, 2007, p.149).

Tomar el nombre del pueblo, hablar en su nombre, identificarse con él, es la clave de la estrategia populista que se lleva a cabo mediante la masificación del ciudadano, la publicidad y la tarea de los medios de comunicación. La confrontación con las empresas de comunicación es inevitable, con *Clarín* en Argentina¹⁵, con *El Universo* en Ecuador¹⁶, con *RCTV* en Venezuela¹⁷.

¹⁵ Diario El Clarín logró una medida cautelar para impedir la aplicación de varios artículos de la Ley de Medios aprobada en el 2009. La ley fija límites a las cuotas de mercado permitida por un sólo actor, así como establece un máximo número de licencias. *Argentina, un polémico fallo que agudiza la pugna entre*

Clausura de emisoras de Radio, confiscación de canales de televisión, el uso de la pauta publicitaria oficial como arma política y dificultades para la importación de papel se producen en Argentina, Venezuela y Ecuador. Los gobiernos montan poderosos medios oficiales y proliferan las cadenas nacionales como mecanismo para contrarrestar la influencia de la prensa privada. Las cadenas nacionales entregan su propia versión de los hechos con la verdad oficial, diferente de la versión independiente.

La prensa que había tenido una influencia decisiva por su alto nivel de credibilidad va erosionando su imagen debido a las campañas de desprestigio por parte de los gobiernos y la gran masa queda expuesta a la versión oficial de los hechos. La supervivencia de algunos medios es conveniente para probar que existen medios independientes y críticos del gobierno, pero como Eco señala: “el frente crítico al nuevo régimen solo alcanza al auditorio que no tiene necesidad de estas críticas” (Eco, 2007 p. 150).

El discurso populista no se preocupa de la coherencia ni la verdad, dice Eco, basta que sea verosímil; igual que la publicidad, pretende que se guarde en la memoria. El discurso político gubernamental en Venezuela, Argentina, Ecuador, está lleno de contradicciones, sofismas, chistes de mal gusto, groserías; la oposición cree ver en ello descomposición, debilidad y torpeza, pero se trata, según Eco, de una estrategia popular y eficaz que corresponde a la técnica del vendedor:

Veamos cuál es la técnica de un vendedor de coches. Empezará diciéndole que el coche que le ofrece es prácticamente un bólido, que basta con tocar el acelerador para que alcance de inmediato los doscientos por hora, que está pensado para una conducción deportiva. Pero en cuanto se dé cuenta de que usted tiene cinco hijos y una suegra inválida, sin solución de continuidad pasará demostrarle que es el coche ideal para una conducción segura, capaz de mantener tranquilamente la velocidad de crucero, hecho para la familia. De repente, le dirá que si lo compra le regala las alfombrillas. El vendedor

Clarín y el gobierno, BBC 7diciembre 2012. Recuperado el 02 junio 2015 de:

http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/12/121206_argentina_ley_de_medios_clarin_vh

¹⁶El presidente Correa logró una dura condena judicial por injuria contra los dueños del tradicional diario de Guayaquil El Universo, en el marco de su ofensiva contra la gran prensa del país, a la que acusa de "corrupta" y de conspirar contra su gobierno – *Correa ahonda su pugna con la prensa*. La Prensa 22 julio 2011, Recuperado el 02 junio 2015 de: http://www.prensa.com/mundo/Correa-ahonda-pugna-prensa_0_3164683706.html

¹⁷Boersner, Demetrio (2007) “*Caso RCTV cambió opinión del mundo*”. El Universal 22 junio 2007. Tengo la impresión de que con el caso de Radio Caracas Televisión se ha modificado la forma en que el resto del mundo ve a Venezuela, no sólo los demás gobiernos, sino la opinión pública. Recuperado el 02 junio 2015 de http://www.eluniversal.com/2007/06/22/pol_art_caso-rctv-modifico_330182

no se preocupa de que su discurso le parezca globalmente coherente al cliente; le preocupa que, de entre todas las cosas que dice, a usted de repente le pueda interesar alguna, sabe que reaccionará al único estímulo al que puede ser sensible y que, una vez se haya fijado el él, habrá olvidado los otros. Por tanto, el vendedor recurre a todos los argumentos, en cadena y ensartados, sin preocuparse de las contradicciones en que pueda incurrir. Ha de hablar mucho, de forma insistente, para impedir que le plantee objeciones. (Eco 2007, p. 152)

Esta técnica del vendedor es común a todos los populistas porque la oferta de gangas es una de las estrategias utilizadas para la conquista de su electorado clientelista. Otra estrategia comunicacional que comparten es la de hacer aparecer las críticas de la oposición o de los medios como una provocación y para ello lanzan propuestas inaceptables para lograr que la oposición proteste airada y concertadamente y fundamentar la tesis de que son víctimas de una concertación o que alguien amenaza su vida. Todos en algún momento han denunciado supuestos complots para eliminarlos sin dar nunca detalles ni pruebas de las denuncias. Sobre la estrategia del victimismo Eco dice: “La posibilidad de quejarse diariamente del complot, permite aparecer todos los días en los medios para denunciar al adversario. ...le das un empujón a tu compañero del banco de delante, él te tira una bolita de papel y tú te quejas al maestro” (p. 154).

La estratagema de lanzar denuncias aparentemente disparatadas, continúa Eco, permite probar globos de ensayo, si fallan alegan que han sido mal interpretados, si resultan eficaces pueden ser utilizadas como el efecto bomba, provocar un escándalo mayúsculo como mecanismo para ocultar escándalos reales o noticias que no le convienen al régimen. Es una estrategia que divide a los medios sobre los mecanismos para contrarrestarla. En el Consejo Editorial de un diario capitalino, se planteó el problema como dilema: si publicamos lo que consideramos charlatanería oficial, le hacemos el juego al régimen y él impone la agenda a los medios; si no le damos importancia y le hacemos el silencio mediático, estamos ejerciendo la censura que rechazamos.

El control de la prensa se ha extendido a los escándalos, los juicios, las multas, las leyes para castigar lo que se considere calumnia o difusión de información reservada, la confrontación con los organismos que reclaman el cumplimiento de los estándares internacionales y el cumplimiento de los instrumentos firmados por los países. Chávez terminó denunciando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y retirándose de la Organización de Estados Americanos¹⁸. Ecuador ha hecho todo lo posible por alcanzar apoyo de otros países para restarle facultades a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), reducir su presupuesto eliminando la posibilidad de hacerle donaciones, para obligarle a cambiar la sede, restringir los pronunciamientos que consideran vinculantes o simplemente declarar el incumplimiento¹⁹. En el caso de Argentina se produjo también una confrontación con los relatores de la Comisión pero terminó aceptando los pronunciamientos de la Comisión en defensa de los medios de comunicación.²⁰

El modelo de comunicación del populismo se basa en el control de la información para asegurar que la información sea veraz y que los emisores se hagan responsables de lo que emiten, pero según sus críticos, el control se impone desprestigiando a la prensa independiente, imponiendo un régimen de castigos y represión, estableciendo una velada censura de prensa y obligando

¹⁸El canciller leyó la **comunicación enviada por el Gobierno Nacional**, encabezado por el entonces **presidente Hugo Chávez, el 6 de septiembre de 2012** a la Cidh, para argumentar su decisión soberana de retirarse de dicho organismo. *Venezuela se retira de la Cidh*, diario Ultimas Noticias, 10 septiembre 2013. Recuperado el 06 Junio 2015 de: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/venezuela-se-retira-de-la-cidh.aspx>

¹⁹ “Esto es una vergüenza, esto es una farsa, un adefesio (...) y tomaremos las medidas que tengamos que tomar, señor Canciller, señor secretario de Comunicación, ante la OEA, ante la propia CIDH, para denunciar estas payasadas, estos adefesios, esto sí es corrupción”, manifestó el presidente Rafael Correa en su enlace sabatino transmitido desde Valencia, España, que fue parte de su gira por Europa. *Nueva arremetida oficial por las observaciones de la CIDH*. Diario El Universo, 22 abril 2013. Recuperado el 06 junio 2015 de: <http://www.eluniverso.com/2013/04/22/1/1355/nueva-arremetida-oficial-observaciones-cidh.html>

²⁰ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, resuelve: Expresar su reconocimiento tanto al Gobierno argentino por derogar la figura del desacato de su legislación, dando así cumplimiento al artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la cual Argentina es parte desde el 5 de septiembre de 1984, como al Sr. Verbitsky por haber facilitado el proceso de solución amistosa en su aceptación de los términos de la sentencia de la Cámara Nacional de Casación Penal. Recuperado el 06 junio 2015 de <http://www1.umn.edu/humanrts/cases/S-22-94-argentina.htm>

a la autocensura a los propios medios y los periodistas. Este modelo considera que la información es un bien público que debe estar en manos del Estado que es la única forma de democratizar el acceso a los medios y defender a los ciudadanos otorgándoles el derecho a la réplica. La libertad de prensa se ha confundido, según algunos mandatarios, con la defensa de la libertad de empresa de comunicación, es necesario democratizar la libertad de prensa, argumentan, otorgando esos derechos a todos los ciudadanos y al gobierno. El presidente ecuatoriano Rafael Correa, por ejemplo, sostiene que los medios privados son creados por grandes empresas “no para informar sino para defender los intereses del emporio”. En la primera reunión internacional sobre comunicación realizada en Guayaquil señaló: “...Todos coincidimos en que una buena prensa es vital para la democracia, pero también deberíamos coincidir en que una mala prensa es mortal para esa misma democracia, y la prensa en América Latina, como lo dije el 24 de mayo (durante el acto de investidura presidencial) es mala, muy mala”²¹.

Hans Dieterich, el ideólogo del socialismo del siglo XXI que le dio fundamento teórico a las ideas políticas de Hugo Chávez, criticaba duramente la situación de la prensa en el mundo porque consideraba que se había producido una excesiva concentración en manos de transnacionales que manejaban la información como mecanismo para difundir su ideología y defender sus intereses²². Dieterich es ahora víctima de la censura en la prensa venezolana pero todavía defiende algunas de las ideas que sustentan el modelo populista de comunicación. Sostiene que los medios son empresas que ejercen poder político y la diferencia con el gobierno es que no han ganado elecciones. Comentando la expulsión de tres corresponsales de CNN de Venezuela, Dieterich dijo a la periodista Gladys Rodríguez:

A mi juicio el gobierno de Maduro retiró las credenciales a los tres corresponsales de CNN legalmente porque es legal cuando el Ejecutivo piensa que no informan sino que son parte de un proyecto político que considera subversivo y responde ante las instancias judiciales sobre la legalidad. El derecho a la libertad de información no es absoluto porque se ejerce

²¹ Correa pronunció una charla en la Primera cumbre para un Periodismo Responsable (CUPRE). Criticó a la CIDH y defendió las acciones de su gobierno para democratizar la comunicación.

²² Siete empresas controlan el 70% de los medios de comunicación, según Jerry Mander, Presidente del International Forum for Globalization (<http://www.ifg.org/>) Esas empresas son: News Corporation, Time Warner, Disney, Sony, Bertelsman, Viacom, General Electric. En América Latina habría que añadir a Televisa, OGlobo, el grupo Prisa.

dentro de un espacio nacional que es regido por un Estado nacional que concede licencia a una empresa privada para informar.²³

El sistema de comunicación de la Revolución Ciudadana que se desprende de la normativa, la interpretación de los tribunales, la doctrina del Presidente y los organismos de comunicación y los alegatos presentados ante los organismos y los demandantes, constituye un modelo nuevo de comunicación pero, como veremos a lo largo de este trabajo, tiene las características que debe cumplir un modelo: tiene un criterio de uso, es decir que es aplicable solo a lo que pretende abarcar; tiene un grado de terminación, se ajusta a un modelo incompleto; y un tiene grado de cerramiento, es un modelo abierto.

La representatividad del modelo viene dada por su aproximación al funcionamiento real, tiene capacidad para incluir cambios y es dependiente del sistema social en que se inscribe. El sistema de comunicación tiene actores que son los emisores y los receptores; tiene canales que son los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios; tiene contenidos comunicativos que son los mensajes informativos y mensajes de otra naturaleza.

El modelo de comunicación de la Revolución Ciudadana se diferencia de otros modelos por dos elementos fundamentales: la declaración de la información como servicio público y la consideración de la información como derecho colectivo. Estos dos elementos eran necesarios para que el modelo de comunicación tenga legitimidad y fundamentación teórica. Al ser un servicio público le obliga al Estado a tomar en sus manos el monopolio de su distribución, aunque de acuerdo con la Constitución puede delegar siempre que se someta al interés nacional y respete los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico (Art.316).

²³ Rodríguez, Gladys. Entrevista a Heinz Dieterich. Radio Éxitos 26 febrero 2014. Recuperado el 22 junio 2015 de: <http://www1.unionradio.net/exitosfm/visornota.aspx?id=15445>

CAPÍTULO III

LA DOCTRINA DE RAFAEL CORREA

Antes de llegar a la presidencia, Rafael Correa nunca tuvo problemas con la prensa ni comentó nada de lo que más tarde sería su doctrina sobre los medios de comunicación. Asistía con gusto a los medios de comunicación que le invitaban a participar en noticieros o programas de opinión y un programa en particular, “Cero tolerancia”, del periodista Carlos Vera R. se convirtió en espacio político a su favor.

Este fue el período de luna de miel de Rafael Correa con la prensa ecuatoriana, fue el candidato que más exposición mereció en los medios. Diarios como “Hoy” de Quito y programas de televisión muy influyentes como “cero tolerancia” y entrevistadores muy reconocidos realizaron campaña en favor de Rafael Correa y en contra del candidato opositor, Álvaro Noboa; muy alejada de los usuales términos de objetividad que observan los medios y su influencia ayudó a revertir los resultados de la primera vuelta electoral en la que ganó Álvaro Noboa. El nuevo Presidente tenía buenas razones para estar agradecido de los medios y los periodistas, pero desde los primeros días que estuvo ya en ejercicio del poder exhibió escasa tolerancia para la crítica de los

medios privados, los titulares y las agendas informativas. César Montúfar considera que desde el primer día de gobierno declaró la guerra a los medios y ofrece una explicación:

Y es que el gobierno de la llamada revolución ciudadana ha puesto en juego, desde el primer día en que llegó al poder, toda su batería argumental en una virtual guerra en contra de los medios de comunicación, transformándolos en actores políticos de oposición. Semánticamente, le ha funcionado al Gobierno confundir el papel independiente y crítico de la prensa con las acciones y discursos de la oposición política. Su estrategia ha sido anular a los actores políticos reales, para erigir a la prensa como su adversario político (Montúfar, 2013, p.12).

Es natural que los partidos vieran en esta confrontación una estrategia política para neutralizar a la oposición, pero es más que eso, la construcción de una doctrina nueva sobre la comunicación y que implica la expedición de leyes y la constitución de organismos de control y vigilancia. La confrontación con periodistas críticos, incluyendo aquellos que contribuyeron a su elección como Carlos Vera, eran inevitables en esta perspectiva más amplia de una nueva concepción del rol de los medios de comunicación. La acumulación de cientos de calificativos denigrantes en contra de medios y periodistas críticos, es solo anécdota en la tarea de fondo de transformar el mapa de los medios en Ecuador, ha cambiado los parámetros de evaluación de la prensa y ha establecido legislación aparentemente irreversible porque los políticos que ahora critican esas leyes es probable que las encuentren muy útiles cuando estén en el poder.

La primera observación que hizo el presidente Rafael Correa (junio 2007), en la celebración de los 25 años del diario HOY, fue pedir que no se olvide la distinción entre libertad de expresión y libertad de prensa:

“La libertad de expresión, que emana de la Ilustración, es el derecho de todo individuo a expresar sus ideas libremente, sin embargo, su condición de construcción social lo lleva a la esfera de las convenciones, y por ello se consagra como un derecho colectivo que se expresa dentro de los límites culturales que la Humanidad construye”²⁴.

²⁴ Rafael Correa en la sesión solemne por los 25 años del diario HOY, Julio 2007. Recuperado el 23 de Mayo 2015 de <http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/09/2007-06-07-Discurso-Sesión-Solemne-por-25-años-Diario-Hoy.doc>

El presidente Correa sostuvo que los ciudadanos no estaban ejerciendo su derecho y que el Estado debía garantizar el acceso de todos a los medios de comunicación. Y opinó también que los funcionarios públicos eran discriminados y decide otorgarles (incluyéndose él mismo) igual derecho que todos a ejercer la libertad de expresión. Hay que considerar parte de la doctrina del presidente Correa porque no le parece aceptable la diferencia que se establece entre ciudadanos corrientes y los funcionarios en los tratados internacionales sobre libertad de expresión. Amnistía Internacional, por ejemplo, observó al Presidente que “Si bien la libertad de expresión no es un derecho absoluto, según los estándares internacionales de derechos humanos los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. El gobierno debe permitir que se critiquen a quienes están en el poder sin la amenaza de ser sujetos a procedimientos penales u otras penas civiles desproporcionadas al acto cometido”²⁵

La libertad de prensa, a diferencia de la libertad de expresión, sería más un privilegio que un derecho, según el Presidente, pues lo disfrutaban solamente los que han tenido dinero para comprarse una imprenta:

La libertad de prensa es la garantía con la que cuentan los ciudadanos para organizarse y publicar medios de comunicación cuyos contenidos sean de exclusiva determinación de esa asociación, y por lo tanto, es un derecho absolutamente diferente, que implica relaciones de propiedad, a la que no todos los ciudadanos tienen acceso, y, por lo tanto, se imbrica con la libertad de empresa²⁶

Con esta distinción se permite el Presidente justificar el ataque a los medios y, simultáneamente, proclamar que respeta la libertad de expresión. Ataca a los dueños de la imprenta que han concentrado la propiedad de los medios en defensa del derecho a la libre expresión de la mayoría de los ciudadanos. El acoso del gobierno a los medios y a los periodistas va más allá de la discrepancia doctrinaria, hay también elementos emocionales y psicológicos que el periodista Diego Oquendo califica como “bullying” :

²⁵ Amnistía Internacional. Condena sobre la libertad de expresión contraviene estándares internacionales. Recuperado el 23 de Mayo 2015 de: <https://www.es.amnesty.org/noticias/noticias/articulo/condena-sobre-la-libertad-de-expresion-contraviene-estandares-internacionales/>

²⁶ Rafael Correa en la sesión solemne por los 25 años del diario HOY, Julio 2007. Recuperado el 23 de Mayo 2015 de <http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/09/2007-06-07-Discurso-Sesión-Solemne-por-25-años-Diario-Hoy.doc>

Las campañas para desterrar el “bullying” -acoso del bravucón de la escuela al compañero más frágil y timorato-, deberían extenderse al escenario político para ponerles un alto a esos funcionarios que piensan que el Ecuador es un centro de reclusión donde fungen de avinagrados censores y caporales. (Oquendo, 2013, P.22)

El rol de los medios es muy diferente visto desde la sociedad, desde el poder o desde los propios medios. El político aborrece las insinuaciones, las generalizaciones y comparaciones que son del gusto de la sociedad. El presidente Correa plantea un problema que ha encrespado a todos los jefes de Estado pero raras veces se atrevieron a exteriorizar porque no se han atrevido a desafiar a los medios de comunicación y la libertad de expresión. En entrevista con Jorge Gestoso, el Presidente describió así el papel de la prensa:

Quando esta gente persigue, sistemáticamente, cuatro, cinco años a un presidente, tan solo porque no ha logrado someterlo, le dicen criminal de lesa humanidad, asesino, corrupto, ¿acaso no están atentando contra los derechos humanos de esa persona? Pero qué capacidad tienen de revertir las cosas, no son ellos los perseguidos (...) los actores políticos sí pueden ser perseguidos por esa prensa²⁷.

La prensa pone la agenda nacional, maneja la opinión pública, distorsiona la realidad, inventa y aplasta figuras políticas y puede llegar a ser destructiva. Lo advirtieron León Febres Cordero en Ecuador, Tony Blair en Gran Bretaña, George Bush en Estados Unidos. Rafael Correa decidió poner fin a la dictadura de la prensa y lo ha conseguido, más que Hugo Chávez en Venezuela o Cristina Kirchner en Argentina. Controlar a la prensa manteniendo el esquema democrático era el reto. Los resultados pueden resumirse, sin agotar todos, en los siguientes hechos: el gobierno pone la agenda nacional. Los medios no pueden publicar denuncias sin pruebas, no pueden publicar asuntos judiciales en proceso, pueden ser sancionados si las informaciones no están contextualizadas, los medios son corresponsables de lo que dicen sus periodistas o sus analistas. El resultado de estas medidas es la desaparición del periodismo de investigación (azote de los políticos), la práctica de contrastar las versiones con el punto de vista oficial, el incremento

²⁷ Agencia Andes. Rafael Correa: “La prensa quiere hacer un estado de opinión” Rescatado el 24 de Mayo 2015 de: <http://www.andes.info.ec/es/pol%C3%ADtica/411.html>

de la información oficial y la réplica permanente de cualquier versión insatisfactoria para el gobierno.

Las estrategias que ha puesto en juego el presidente Correa para lograr estos resultados están, para los críticos de dentro y fuera del país, en el borde de la legalidad y de las prácticas internacionales, pero sigue siendo un gobierno democrático. Las estrategias para controlar, según algunos, o para mejorar, según otros, los medios de comunicación, son desde la creación de medios oficiales, la reducción de medios privados, la creación de espacios privilegiados para el gobierno con las cadenas, el informe semanal del Presidente, la publicidad oficial en los medios privados, la expedición de leyes y organismos de control que examinaremos más adelante y la intervención en las otras funciones del Estado. Hemos avanzado mucho dice el Presidente pero todavía no es suficiente.

Rafael Correa rompió el hielo y puso en el debate público el tema del poder de la prensa frente a la responsabilidad de Estado que es un problema de actualidad en muchos países. La prensa española, por ejemplo, se ha lanzado con furia desde el 2014 sobre los partidos políticos tradicionales y los casos de corrupción que han dejado al descubierto. Los políticos y sectores descontentos de la prensa ven en ello una tarea destructiva y la creación de un ambiente propicio para el advenimiento del populismo. Conviene examinar brevemente el problema porque se trata de la repetición en España del proceso que vivió América Latina, con la circunstancia adicional de que los actores son los mismos. El partido que está beneficiándose de la crisis en España (PODEMOS) está dirigido por los neo constitucionalistas que asesoraron en Venezuela, Bolivia y Ecuador y provienen de la misma fuente ideológica como dice Schamis:

PODEMOS tiene raíces latinoamericanas. Sus cabezas visibles han estado en la nómina del chavismo y de la Revolución Ciudadana ecuatoriana. La petro-diplomacia se hizo en base a petro-euros; “se hizo” porque el barril estaba a cien, no a cuarenta. Más importante que las platas, sin embargo, son los insumos intelectuales, ya que tienden a mantener su influencia después que los Euros se agotaron. Además, las ideas son siempre calles de ida y vuelta, calles que hay que explorar. Podemos adolece de un cierto encandilamiento con los populismos latinoamericanos, o más bien con la versión de Laclau sobre ellos, una lectura entre muchas y no necesariamente la más rigurosa, la cual termina en una apología romántica del momento plebiscitario original del populismo (Schamis, 2015).

Carlos Pagni también hace referencia al papel que cumplieron neo constitucionalistas españoles en la elaboración de las nuevas constituciones bolivarianas y sus nexos con el partido español PODEMOS:

Dos dirigentes de la agrupación sirvieron al chavismo. Íñigo Errejón integró GIS XXI, la encuestadora del ministro de Energía de Nicolás Maduro, Jesse Chacón. Juan Carlos Monedero asesoró a Hugo Chávez y trabajó en el Centro Internacional Miranda. Pablo Iglesias y Errejón también se conectaron con los gobiernos populistas a través del Centro de Estudios Políticos y Sociales, que conduce Rubén Martínez Dalmau y Roberto Viciano Pastor, consultores de las asambleas constituyentes de Venezuela, Bolivia y Ecuador (Pagni, 2015).

Para replicar las versiones de la prensa que consideraba mentirosas, el presidente Correa decidió hacer la interpretación oficial de los hechos y mostrar los errores de la prensa en contenidos comunicacionales difundidos en cadena nacional y en sus propios espacios semanales de comunicación que se difunden en vivo todos los sábados. Al segmento dedicado a desmentir a la prensa y agredir a los medios y los periodistas le llamó “la verdadera libertad de expresión”. Le gusta repetir, citando a Ignacio Ramonet, que “la prensa es el perro guardián del status quo” y advierte a los ciudadanos “cuidado con confiar en esta prensa corrupta que no busca ayudarnos, busca dañarnos”.²⁸

En la concepción del presidente Correa, el ciudadano y el Estado están en igualdad de condiciones en cuanto a la libertad de expresión. No acepta el dictamen de la Comisión interamericana de Derechos humanos que establece que “los funcionarios públicos están sujetos a mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como *leyes de desacato* atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”²⁹ Varias veces ha criticado en los enlaces ciudadanos la doctrina señalada: “Si la prensa dice “ve la verde” al gobierno, corrupto, ineficiente, eso es libertad de expresión; pero si

²⁸ Enlace ciudadano No. 201. 18 diciembre 2010. Recuperado el 06 junio 2015 de: <http://enlaceciudadano.gob.ec/enlaceciudadano201/>

²⁹ Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión. Art. 11. Recuperado el 30 de mayo 2015 de: www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=26&IID=2

uno le dice eso a la prensa, eso es atentar contra la libertad de expresión; no es libertad de expresión de uno. ¿Quién entiende eso? Ridículo, ¿verdad?”³⁰

La nueva doctrina sobre los medios de comunicación se inscribe en el nuevo modelo político que se difunde en América Latina como estrategia para llegar al poder por medios democráticos y desde el poder implementar los cambios hacia el socialismo. Rafael Correa y su movimiento político no llegan al poder por casualidad, ni se trata de un milagro político. Es verdad que el desprestigio de los viejos partidos favorece el cambio y crea una situación apropiada para la figura política del outsider, un candidato poco conocido que proclama la guerra a los partidos y ofrece al pueblo básicamente la oportunidad de castigar a los culpables de su desgracia. El nuevo movimiento político se había apoyado en la teoría, el equipo y los recursos del llamado socialismo del siglo XXI de Hugo Chávez. Los asesores españoles del chavismo, Roberto Viciano³¹, Decio Machado, Martínez Dalmau, vieron la oportunidad de probar sus teorías y sus estrategias en un nuevo laboratorio político. Ya habían puesto a prueba la estrategia de la Asamblea Constituyente aunque daban la ilusión de un nuevo país que se construye **ab ovo**.

Los viejos partidos carecían de aliento para dar batalla al nuevo gobierno, todos habían sido rechazados y los últimos terminaron derrocados. Desde el retorno de la democracia, el 1979, ningún partido logró recuperar el poder. Lo que temían el nuevo gobierno y sus mentores no eran los viejos partidos sino los llamados poderes fácticos y entre ellos los medios de comunicación a los que consideran rivales políticos y ligados al poder económico, como señala Roberto Sánchez de Fedaeps:

En Ecuador el 2007, año que asumió la presidencia Rafael Correa, eran ocho los grupos empresariales que controlaban los principales medios de comunicación escritos, radiofónicos y televisivos. Varios de estos medios tenían una relación directa con la banca como los canales de televisión propiedad de los grupos Egas e Isaías (en señal abierta y cable). Además, a diferencia de la mayoría de los países de la región, en Ecuador, no existían medios públicos del Estado (Sánchez, 2012).

³⁰ Enlace ciudadano No. 197. 20 noviembre 2010. Recuperado el 06 junio 2015 de: <http://enlaceciudadano.gob.ec/enlaceciudadano197/>

³¹ Roberto VicianoPastor ha dirigido equipos de seguimiento y asesoramiento a las Asambleas Constituyentes de Ecuador (1998), Venezuela (1999) y las más recientes de Ecuador y Bolivia. <http://mastereiue.eu/profesorado/roberto-viciano-pastor-2>

En la concepción del presidente Rafael Correa y su movimiento político, la Revolución Ciudadana, los medios de comunicación privados son “políticos disfrazados de periodistas” o son instrumentos de los viejos partidos para atacar al gobierno:

Se hace un emporio económico, bancos, industrias, etc, y se pone un canal de televisión para defender el emporio económico, TC televisión y Gamavisión propiedad de Filanbanco, el banco más grande, que quebró y están fugados en Miami después de estafar centenas de millones. Teleamazonas del banco del pichincha, Telerama, del banco del Azuay. Esa es la prensa que tenemos. Por supuesto que se necesita una ley para que se dediquen a informar y no a defender intereses particulares. La información es un derecho, la libertad de expresiones de todas y de todos, no solo del que tuvo el dinero para comprarse un canal de televisión o comprar una imprenta. Además que es un poder tan fuerte, mayor que el poder del Estado muchas veces que la sociedad tiene el derecho y el deber de, institucionalmente, dictar una ley para regular ese sector (Ibáñez 2013).

Otra característica que el presidente Correa atribuye a los medios privados y le parece inaceptable es su carácter mercantilista que pervierte el propósito de los medios y utiliza en su favor la libertad de expresión. Sostiene que los medios de comunicación no han estado al servicio de la sociedad sino de los empresarios que se sirven de ellos para presionar medidas económicas, asustar a los funcionarios y poner y quitar presidentes. De la caracterización que hace de los medios es de donde ha salido su doctrina que pretende, rescatar para todos el derecho a informar y estar informados, el derecho de los ciudadanos y de los funcionarios a exigir rectificaciones y democratizar la propiedad de los medios de comunicación.

El Presidente sostiene que los medios pretenden una libertad de prensa absoluta y que la verdadera libertad de expresión tiene límites. Se refiere a los límites establecidos en el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos que se resume en los siguientes:

- El respeto a los derechos o la reputación de los demás Art.13 (2 a)
- La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas Art. 13 (2 b)
- Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2. (13. 4)
- Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier

otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión u origen nacional" (13.5).³²

El presidente Correa ha considerado que estas limitaciones no son suficientes y ha establecido limitaciones adicionales para defender, según argumenta, a los grupos más vulnerables frente a la “prensa hegemónica”. Entre las limitaciones adicionales están la recuperación de las leyes contra el agravio a los funcionarios públicos, la penalización de la protesta social y la disidencia política y la penalización de las infracciones de omisión,³³ informaciones que el gobierno considere de interés público. Que la prensa decide no publicarla. La ex relatora para la libertad de expresión de la OEA, Catalina Botero, llegó a decir en entrevista para el diario El País de España (26 Julio 2014) que, después de Cuba, Ecuador es el país que tiene las leyes más restrictivas para la libertad de expresión en la región.³⁴

En el discurso del presidente Correa no se hace diferencia entre propaganda e información porque considera que los medios privados defienden intereses y publicitan lo que les conviene. La propaganda del racismo y el odio nacional está vetada por las experiencias vividas en el fascismo europeo y el racismo sudafricano, pero no se considera que el veto alcance a la información sobre estos temas ni se puede confundir con racismo cualquier información negativa respecto de un afro ecuatoriano. Es lo que ocurrió cuando un caricaturista del diario El Universo, Bonil, ironizó respecto de un asambleísta de Alianza País que muy trabajosamente leyó un discurso en la Asamblea. El Presidente

³² OEA (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Recuperado 06 junio 2015 de: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B_32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

³³ Lanza Edison, Relator para la libertad de expresión de la CIDH (2015) “En algunos países se aplicaron leyes abiertas y desmedidas para intervenir en contenidos. Esto está pasando fuertemente en Ecuador, donde se aplicó la Ley de Comunicación, que ya había sido advertida sobre figuras perjudiciales para la libertad de expresión por permitir a un órgano de supervisión y control que no carece de independencia controlar a los medios e imponer información o sanciones desmedidas por el ejercicio legítimo de la libertad de expresión...”. Recuperado el 06 junio 2015 de:

<http://www.eluniverso.com/noticias/2015/06/02/nota/4937406/relator-cidh-se-refiere-ley>

³⁴ Botero, Catalina. (2014) “Ecuador es, tras Cuba, el país más restrictivo en libertad de expresión”. Diario El País 26 julio 2014. Recuperado el 06 junio 2015 de:

http://internacional.elpais.com/internacional/2014/07/26/actualidad/1406330612_575671.html

La cuestionada responsabilidad solidaria fue comentada por Bonil con otra caricatura que expresa gráficamente el problema. También publicó una viñeta del caricaturista condenado a “la pena capital”. Que puede considerarse un anticipo de las caricaturas que inundaron el mundo cuando fueron asesinados los caricaturista del semanario francés Charlie Hebdo.

El episodio de Charlie Hebdo puso en debate, una vez más, los límites de la libertad de expresión. Dos millones de franceses y cincuenta Jefes de Estado salieron a las calles en defensa de la libertad de expresión a pesar de que Charlie Hebdo es un semanario virulento, volteriano, blasfemo y hasta de mal gusto, especialmente contra las religiones y contra los políticos.

Ilustración 8. Caricaturas Libertad de Expresión



Fuente: Diario El Universo. Recuperado 6 de junio 2015

Para el presidente ecuatoriano resultaba extremadamente incómodo solidarizarse con los periodistas puesto que él mismo se había demostrado, reiteradamente, intolerante con el humor. Salió del paso diciendo que condenaba el terrorismo, que no había justificación para el crimen, pero que se había cometido el error de reducir todo a un debate sobre la libertad de expresión.

El caricaturista ecuatoriano “Bonil” publicó dos caricaturas (gráfico No.4) comentando las relaciones entre el poder político y los dibujantes de humor gráfico. Una viñeta identifica al dibujante con el lápiz que es sometido al sacapuntas convertido en guillotina. Otra viñeta ilustra a un caricaturista en su tablero de dibujo; el censor castiga al observador que representa al diario que publica la viñeta.

El mandatario también criticó, según la agencia Efe, que la masacre contra el medio se haya reducido, por parte de cierta prensa, exclusivamente a un debate sobre la libertad de expresión. “Ese es un error”, aseveró. Correa acotó que “toda libertad debe tener límites” porque hay periodistas con visiones políticas de oposición que defienden “sus intereses particulares”.³⁵

En la siguiente sabatina añadió que la libertad de expresión tiene límites, apoyándose en las declaraciones que unos días antes había hecho el Papa Francisco sobre el tema de Charlie Hebdo:

No se puede ofender, o hacer la guerra, matar en nombre de la propia religión, es decir, en nombre de Dios. A nosotros lo que pasa ahora, nos asombra. Pero pensemos en nuestra historia: ¿cuántas guerras de religión tuvimos? Piense en la Noche de San Bartolomé. ¿Cómo se entiende esto? También nosotros fuimos pecadores en esto, pero no se puede matar en nombre de Dios, es una aberración. Matar en nombre de Dios es una aberración. Esto es lo principal de la libertad de religión: se debe hacer con libertad, sin ofender, pero sin imponer y sin matar...Es verdad que no se puede reaccionar violentamente. Pero si el doctor Gasbarri, gran amigo, dice una mala palabra en contra de mi mamá, puede esperarse un puñetazo. ¡Es normal! No se puede provocar, no se puede insultar la fe de los demás. No se le puede tomar el pelo a la fe. No se puede.³⁶

Un vocero del Vaticano aclaró que el Papa no justificaba la violencia, pero la declaración sobre la crítica a la religión contrasta con la posición, por ejemplo, de la revista de los jesuitas franceses ETUDES. Su director Francois Euvé se

³⁵ Agencia EFE. *Para Rafael Correa, masacre en París no es solo caso contra libre expresión*. Diario El Universo, 13 enero 2015. Recuperado el 09 junio 2015 de <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/01/13/nota/4432011/correa-masacre-paris-no-es-solo-caso-contra-libre-expresion>

³⁶ *El papa Francisco, sobre Charlie Hebdo: "No se puede insultar la fe de los demás"*. Diario La Nación. Argentina, 15 enero 2015. Recuperado el 09 junio 2015 de: <http://www.lanacion.com.ar/1760255-el-papa-francisco-sobre-charlie-hebdo-no-se-puede-insultar-la-fe-de-los-demas>

solidarizó con los periodistas de Charlie Hebdo y consideró como útil y necesario el humor e incluso la blasfemia:

Face aux systèmes, aux institutions, l'humour est indispensable, car ils sont toujours en danger de pétrification, de dogmatisation, de fermeture sur soi. S'il s'agit d'institutions religieuses, l'effet est aggravé par la sacralisation de leurs instances. Comme la tradition juive le rappelle, l'humour a une vertu anti-idolâtrique. Toutes les idoles, à commencer par celles qui nous fabriquons dans nos propres institutions, doivent être renversées. L'humour corrosif est indispensable quand la religion devient totalitaire (Euvé, 2015).

El humor es indispensable frente a los sistemas y las instituciones porque están siempre en peligro de petrificación, de dogmatismo, de enclaustramiento en sí mismas. Si se trata de instituciones religiosas, el efecto se agrava por la sacralización de sus instancias. El humor es una institución anti-idolátrica, según recuerda la tradición judía. Todos los ídolos deben ser destruidos, comenzando por aquellos que fabricamos en nuestras propias instituciones. El humor corrosivo es indispensable cuando la religión se hace totalitaria. (Traducción libre)

En las reflexiones posteriores al episodio de Charlie Hebdo en París, los intelectuales coincidieron en establecer que no cabe cuestionar como blasfemas las expresiones u opiniones de prensa en sociedades laicas, la determinación de la calumnia es exclusiva de las teocracias como dice Gerard Mordillat:

En caricaturant Mahomet, Charb, Cabu, et les autres auraient commis le délit de « blasphème ». Combien de fois faudra-t-il répéter qu'il ne peut y avoir de blasphème que dans une théocratie ? Dans la République, il est parfaitement possible d'écrire, de crier, de proclamer qu'on emmerde Dieu, Jéhovah, Allah, Nanabozo le Grand Lapin, Bouddha, le père Noel, Mickey, Harry Potter et tous les dieux inventés par les hommes pour conjurer leur peur de la mort.(Mordillat, 2015, pp.107-108)

Al caricaturizar a Mahoma, Charb, Cabu y los otros habrían cometido el delito de "blasfemia". ¿Cuántas veces habrá que repetir que solo puede haber delito de blasfemia en una teocracia? En una República es perfectamente posible escribir, gritar, joder que proclaman a Dios, Jehova, Alá, Nanabozo, el gran conejo, Buda, el papá Noel, Mickey, Harry Potter y todos los dioses inventados por los hombres para conjurar su temor a la muerte. (Traducción libre)

Si tiene límites la libertad de expresión, ¿cuáles son ellos y quién los impone?, son temas de un debate no concluido y por ello las personas y los gobiernos tienen sobre este tema ideas diversas e incluso contrarias. La nueva Constitución ecuatoriana y la Ley de Comunicación establecen una posición muy definida como veremos en los siguientes capítulos. Antes debemos analizar dos temas fundamentales que definen igualmente, la doctrina del presidente Correa sobre la comunicación: la participación del Estado como

gestor de medios de comunicación y la concepción de la información como un servicio público.

3.1 LA EMPRESA PRIVADA DE COMUNICACIÓN

Para ubicar la doctrina del presidente Rafael Correa en el contexto es necesario establecer el desarrollo histórico que han tenido los medios de comunicación especialmente respecto de la propiedad de los medios y el control de los contenidos. Siguiendo el esquema planteado por Damián Loreti y Luis Lozano, las etapas recorridas se inician con la “licencia real” en los inicios de la prensa escrita del siglo XVII. La autorización para ejercer el oficio de informar era un privilegio concedido por la monarquía discrecionalmente (Loreti, 2014, p.55). Con la Revolución Francesa aparece el reclamo por las libertades y se establecen las bases del Estado moderno. La etapa “empresarista” surge como consecuencia de la concepción liberal de la información cuyas características, según Loreti son:

- La libertad de prensa queda reducida a la libertad de empresa
- El empresario es el único titular del poder de informar y es quien mantiene la relación con el poder político-administrativo.
- La empresa informativa acepta la lógica del lucro, y así se asimila al resto de actividades comerciales.
- La información se transforma en mercancía y el público en consumidor(Loreti, 2014, p.56)

En el siglo XX entra en crisis el “empresarismo” con el advenimiento del periodista profesional que asume la responsabilidad fundamental de la tarea y su justificación con el valor social y político de la información.

Finalmente se establece la información como un derecho y se incluye en la declaración universal de Derechos Humanos. Organismos Internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han fundamentado este derecho y han tomado la tarea, como organismos supranacionales, de vigilar y promover su ejercicio.

En este contexto es posible establecer la posición del presidente Rafael Correa como adversario del “empresarismo” en la comunicación y defensor de la democratización de los medios y de la información como uno de los derechos humanos. Sin embargo, no acepta la vigilancia o tutela de organismos supranacionales y defiende posiciones tan regresivas que llegan, en algunos aspectos, hasta la etapa de “licencia real”.

Durante mucho tiempo la influencia política de los medios de comunicación era decisiva debido a su eficacia para la difusión de los contenidos ideológicos y el poder de persuasión, especialmente de la televisión desde la década de los setentas. La importancia de los medios de comunicación en la política lo expresa muy bien Fausto Jaramillo en su estudio de la década de los sesenta:

Muchos años después de que el Dr. Clemente Yerovi Indaburo había abandonado el palacio de Carondelet y la historia política continuara en su vertiginosa carrera, se supo que su nombramiento se había decidido en una sesión a la que habían asistido muchos personajes notables de Quito y Guayaquil, y que se había llevado a cabo, no en el Ministerio de Defensa como se dijo en aquellos momentos, sino en las oficinas de un canal de televisión de Quito, cuyos locutores anunciaban los nombres de los posibles presidentes a pedido de los asistentes a dicha sesión, con el fin de conocer la reacción popular sobre sus nombres (Jaramillo, 2015,p.348).

Uno de los principales problemas que detectó en la prensa el presidente Rafael Correa fue el poder político con que contaban los medios y el riesgo que eso implicaba para el gobierno. Cuando inició su mandato llegó a decir, según Carlos de la Torre: “ganamos las elecciones, pero no el poder. El poder está controlado por los intereses económicos, la banca, la partidocracia, y los medios conectados a los bancos” (De la Torre C. , 2014). El diagnóstico que hizo de los medios y la forma de afrontar esa realidad lo resume el politólogo Carlos de la Torre, director del programa de estudios internacionales de la Universidad de Kentucky:

Correa se ha transformado en una presencia cotidiana en la vida los ecuatorianos. Está constantemente informando sobre los logros y la obra pública de su Gobierno, emitiendo juicios desde la televisión y la radio y descalificando a los enemigos de su revolución. Las víctimas de su virulencia son por lo general los periodistas que han sido tachados de “manipuladores, mediocres, corruptos, conspiradores, sicarios de tinta, y golpistas”. Las palabras del presidente han motivado a que algunos de sus seguidores amenacen a los periodistas aludidos cuyas fotos son proyectadas en las cadenas y los enlaces. Por ejemplo, el periodista Martín Pallares fue amenazado de muerte. En varias ocasiones el Presidente, que tiene un título de Doctor en Economía, rompe ejemplares de los periódicos a la vez que utiliza el sistema legal para seguir juicios millonarios a periodistas de

investigación, opinión y caricaturistas por supuestamente causarle daños morales (De la Torre, 2015).

Los principales problemas que pretende resolver el presidente Correa son el de la concentración de los medios de comunicación, la conversión de la información en mercancía y la confusión entre libertad de expresión y libertad de empresa; la profesionalización de la actividad informativa para superar la mediocridad que encuentra en su ejercicio y la intervención del Estado para garantizar la libertad de expresión para todos.

Según el presidente Correa, cuando llegó al poder no solo había concentración de medios en Ecuador, sino también “relaciones incestuosas” como las relaciones entre medios de comunicación y grupos financieros.

"La oligarquía latinoamericana, a diferencia de otros lugares, siempre ha buscado concentrar los frutos del progreso para diferenciarse. Y cuando ya no lo pudo hacer por medio de mitos, como se hizo antes, ahora emplean los poderes fácticos, como los medios de comunicación y el mal entendido concepto de libertad de expresión, para poder sacar presidentes y seguir dominando y manejando nuestro país"³⁷. Las alianzas entre medios de comunicación y poder financiero es lo que encontró peligroso y los que se esforzó en desmontar.

En la nueva legislación se ha prohibido que las instituciones financieras accedan a la propiedad de medios de comunicación y que los propietarios de medios de accedan a otro tipo de empresas, pero no se ha definido con claridad lo que es concentración de medios. El desarrollo de las tecnologías y la globalización ha conducido a la formación de grandes consorcios internacionales, las empresas ecuatorianas han sido condenadas a mantenerse aisladas, incapaces de competir con empresas enormes pueden quedar fuera de los mercados y reducidas al diminuto ámbito doméstico.

³⁷ *Rafael Correa vuelve a atacar a la prensa*. Asociación Nacional de Periodistas del Perú, 28 julio 2014. Recuperado el 09 junio 2015 de: <http://www.anp.org.pe/noticias/internacionales/824-rafael-correa-vuelve-a-atacar-a-la-prensa>

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos advirtió (informe sobre Ecuador 2013) que el peligro para la libertad acechaba por ambos lados, por el lado del monopolio que impone un solo punto de vista y por el lado del control estatal dictando leyes exclusivas para la comunicación. En la declaración de principios sobre la libertad de expresión se establece:

Los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes anti monopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos. En ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. Las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos.³⁸

Las leyes generales anti monopólicas serían suficientes para impedir que se imponga un solo punto de vista. Por otra parte es dudoso que la estructura de la propiedad de los medios en Ecuador pudiera calificar como monopólica, según la definición de Loreti:

Concentración es el proceso por el cual, en una determinada actividad económica, un número cada vez menor de capitalistas controla un mayor volumen de medios de producción y fuerza de trabajo, con lo cual aumenta el tamaño de sus empresas, produce más cantidad de mercancías y eleva las tasas de rentabilidad (Loreti, 2014, p.144).

Según los datos proporcionados por la Secretaría de Comunicación Nacional³⁹, antes de que llegara al poder el presidente Correa, había en el país 288 estaciones de televisión y 976 estaciones de radio. No existía ningún propietario que superara 4 canales de televisión o 20 emisoras de radio ni los que llegaban a estas cifras eran las empresas de comunicación dominantes del mercado. Este mapa de medios ha cambiado principalmente por la creación de medios oficiales o bajo control del gobierno.

Antes del 2007, los gobiernos no se habían preocupado por cultivar los medios. Hasta entonces, el Estado solo tenía la Radio Nacional (AM) y la

³⁸Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Número 12. Recuperado el 09 junio 2015 de <http://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm>

³⁹Información consignada en la Respuesta del Estado ecuatoriano al informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la relatoría especial 2013. Recuperado el 19 septiembre 2015 de www.cancilleria.gob.ec/wp.../informe_relatoria2014_final_internet-6.pdf

página web de la Presidencia de la República. A la vuelta de 7 años, el Estado se ha convertido en un protagonista mediático. Bajo su tutela hay al menos 19 medios, entre estatales, públicos e incautados. En el primer grupo están los diarios El Telégrafo, El Ciudadano, el PP y la Agencia Andes. Los públicos son Ecuador TV y Radio Pública. Mientras que en 2008 se incautó de los medios del Grupo Isaías: TC Televisión, Gamatv, CN3, Radio Súper K, América Visión, Multicom, Editorial Unimasa, entre otros (Zeas, 2014).

Para resolver el problema de la concentración de los medios, el gobierno del presidente Rafael Correa adoptó tres soluciones: reducir los conglomerados existentes, crear nuevos gigantes para equilibrar el mundo mediático ecuatoriano y establecer normas para impedir la formación de nuevos conglomerados. De acuerdo con la Secretaría Nacional de Comunicación, (en la respuesta al informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del 2013), la distribución de medios en el país era la siguiente:

Ilustración 9. Cuadro de frecuencias

CUADRO COMPARATIVO TOTAL DE FRECUENCIAS (MATRICES Y REPETIDORAS) DE RADIO Y TELEVISIÓN						
	PRIVADO		PÚBLICO		COMUNITARIO	
	Antes (2007)	Después (2007)	Antes (2007)	Después (2007)	Antes (2007)	Después (2007)
RADIO	899	963	77	160	0	20
TV	279	352	9	167	0	0
TOTAL	1178	1315	86	327	0	20
	137 NUEVOS MEDIOS		214 NUEVOS MEDIOS		20 NUEVOS MEDIOS	
	Incrementó 11.6%		Incrementó 280%		Incrementó 2000%	

Fuente: SECOM. (Respuesta del Estado ecuatoriano a la CIDH)

El artículo 16 de la Constitución establece el acceso con igualdad de condiciones a las frecuencias del espectro radioeléctrico, pero el cumplimiento de disposiciones tan garantistas choca con las dificultades reales tanto para retirar las frecuencias y derechos de transmisión a medios existentes como para crear nuevos medios de comunicación. El art. 16 dice que todas las personas en forma individual o colectiva tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.
2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.
3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas.⁴⁰

Para concretar el mandato constitucional se estableció en la Ley de Comunicación una nueva distribución de frecuencias de radio y televisión con el 33% para el Estado, 33% para el sector privado y 34% para el sector comunitario, pero no ha podido concretarse.

Por mandato constitucional, el presidente Rafael Correa, creó una comisión especial de Auditoría de las Frecuencias de Radio y Televisión para transparentar la forma en que se habían entregado las frecuencias. La comisión se estableció en Noviembre del 2008 y tardó cinco meses en entregar el informe que se quedó en papeles. Cinco años después se han reducido algunas frecuencias privadas y se han incrementado las frecuencias públicas, pero los medios comunitarios no llegan ni al 5%. Según la comisión 900 frecuencias privadas, de un total de 1637, habían sido concesionadas ilegalmente y la Asamblea Nacional dispuso que se iniciaran los procesos de reversión y redistribución de frecuencias en base de ese informe.

Se han iniciado los procesos para la reversión de las frecuencias que no han podido justificar la concesión. Uno de los cuestionamientos en la asignación de frecuencias es la utilización de un recurso que, en la práctica, permitía la venta de frecuencias que por ley pertenecen al Estado. El recurso legal utilizado se conoce como reversión-asignación que permite hacer en el mismo acto la reversión de la frecuencia al Estado por parte del vendedor del medio de y la asignación al nuevo propietario. De esta manera fue posible que, en muchos casos, medios que carecían de equipamiento, locales y audiencia, podían vender a precios muy altos; todo el valor estaba en la frecuencia que por escasas eran muy cotizadas.

Las concesiones nuevas se han reducido a la aplicación del proyecto Redes de Medios Públicos y Comunitarios, con la entrega de concesiones a 14

⁴⁰ Registro Oficial No. 449, *Constitución de la República del Ecuador*, 20 de octubre 2008

nacionalidades indígenas. El artículo 110 de la Ley de Comunicación establece que para la adjudicación de frecuencias debe hacerse un concurso y todos los participantes deben presentar un proyecto comunicacional y un estudio técnico aprobado por la autoridad de Telecomunicaciones y el Consejo de Regulación de la Información (CORDICOM). Las frecuencias entregadas a los pueblos indígenas son las siguientes:

Ilustración 10. Frecuencias a Indígenas

Frecuencias entregadas a pueblos indígenas	
Nacionalidades	Lugares que cubre la frecuencia
Huaorani del Ecuador	Puyo, Shell y Veracruz
Federación del Centro Chachi de Esmeraldas	Esmeraldas, Atacames y Río Verde
Achuar del Ecuador	Macas, Sucúa, Logroño y Guamboya
Zápara del Ecuador	Puyo, Palora y Shell
Eperara Siapidara del Ecuador	Borbón y San Lorenzo
Asociación de Comunidades de Arajuno	Arajuno
Tsáchila	Santo Domingo, El Carmen y La Concordia
Shiwiar	Puyo y Palora
Nacionalidad Andwa Pastaza del Ecuador	Puyo, Mera y Palora
Federación Indígena de la Nacionalidad Cofán	Lago Agrio, El Dorado, Cascales y Lumbacuíf



Fuente: SECOM. (Recuperado 14 junio 2015)

En Julio del 2013 venció el plazo para que los concesionarios presenten declaración juramentada del uso de las frecuencias, según la tercera transitoria de la ley. El Ministerio de Telecomunicaciones recibió 897 declaraciones y solo 777 de ellas habían cumplido los requisitos establecidos. Ha pasado un año y medio y no se ha dado a conocer que se hayan revertido frecuencias en base a estas declaraciones. La reducción de los conglomerados existentes se consiguió con aparente espontaneidad como consecuencia de la incautación de todas las empresas del grupo Isaías, incluyendo los medios de comunicación. Era el grupo de medios más grande del país y estaba conformado por TC televisión de Guayaquil, Gamavisión de Quito (ambos de alcance nacional); radio Caravana en Guayaquil, radio Universal en Quito y tres canales por cable, 3, 7 y 11. Otro grupo importante de medios de comunicación, el grupo Mantilla, fue desplazado con otros

procedimientos. El diario HOY de Quito fue ahogado económica y financieramente, según testimonio de su director Jaime Mantilla Anderson. La ley de comunicación, de la que hablaremos más adelante, hace imposible el apalancamiento con otras empresas y muy difícil conseguir nuevos aportes de capital porque los empresarios que manejan medios de comunicación no pueden tener ningún otro negocio y solo pueden acceder a un porcentaje muy pequeño de acciones (6%) sin afectar otros negocios o inversiones. El diario El Comercio (nacional), Últimas Noticias de Quito, así como Radio Platinum y Radio Quito, todos estos medios de la familia Mantilla se vieron obligados a vender por las circunstancias generadas con la Ley de Comunicación, según explicación de la Presidenta del grupo, Guadalupe Mantilla, a sus colaboradores.

Los nuevos gigantes creados son el estatal y el internacional. El grupo de medios públicos que se limitaba, antes del gobierno de Rafael Correa, a Radio Nacional y Radio Municipal, se convirtió en un conglomerado gigante con la creación de la Televisión pública TV Ecuador, la incorporación de cinco canales incautados al grupo Isaías, las estaciones de Radio del mismo grupo y la adquisición de diario El Telégrafo. Se crearon, además, otros medios impresos como El Ciudadano y PP (Periódico Popular). El gigante público fue reforzado con la actividad de la Secretaría de Comunicación que se dedicó, en gran parte, a la producción de contenidos de carácter promocional y publicitario que son transmitidos obligatoriamente por todos los medios de comunicación del país. Se suma, a la tarea comunicacional del gobierno, la producción de un programa semanal de tres horas de duración transmitido en cadena de radio y televisión el día sábado. Este programa, denominado Enlace Ciudadano, es un monólogo del Presidente en el que mezcla la rendición de cuentas de su gestión con publicidad y promoción del gobierno; refuta noticias o comentarios difundidos, durante la semana, que el Presidente considera inexactos o calumniosos.

El gigante internacional se genera con la venta de los medios del grupo Mantilla a Ángel González, empresario mexicano de origen centroamericano, propietario de RTS (canal nacional de TV) y varias emisoras de radio. La ley limitaba a los extranjeros el acceso a la propiedad de medios de comunicación

al 25% de las acciones, pero mediante el reglamento de la ley se habilitó a los extranjeros el acceso a los medios. Las exoneraciones establecidas en la ley permiten a Ángel González el acceso a un nuevo conglomerado de Televisión, radio y prensa escrita. González es propietario de más de veinte estaciones de televisión en América Latina. Los extranjeros no tienen las limitaciones de los nacionales para participar en otras empresas y gozan de un estatus especial.⁴¹

Según publicación de diario El Universo del 22 de febrero, la concentración más grande de medios está ahora en manos del gobierno y la segunda pertenece al norteamericano Ángel González.

Ilustración 11. Distribución de los medios



Fuente: diario El Universo. (Recuperado 6 de junio 2015)

La nueva Ley de Comunicación pretende, entre otras cosas, impedir la formación de nuevos conglomerados mediáticos con la aplicación de medidas

⁴¹El artículo 6 de la Ley de Comunicación prohíbe ‘en todo o en parte’ a una persona, organización o compañía extranjera la propiedad de un medio. Sin embargo, los extranjeros que residen ‘de manera regular en territorio nacional’ y los ciudadanos de países que tienen convenios con el Gobierno logran acceder, según el reglamento de aplicación de esa ley. Diario La Hora, 01 marzo 2015. Kléber Mantilla, *Propiedad y Medios*, recuperado el 14 junio 2015 de: www.lahora.com.ec/noticias/show/1101789787

que limitan la acción empresarial como ocurre con los bancos y financieras. Se pretende evitar que los medios de comunicación sean solo instrumentos de poder y mecanismos de presión a las autoridades, por ello se prohíbe que los banqueros y empresarios de la comunicación manejen otros negocios o sean titulares de acciones en otras empresas.

3.2 LOS MEDIOS PÚBLICOS

Hasta que se posesiona el presidente Rafael Correa no había medios públicos en Ecuador. Lo más cercano al concepto de medios públicos eran Radio Nacional del Ecuador, radio Municipal de Quito y la radio de la Casa de la Cultura que solo imitaban a los medios privados. Pasaban períodos de bonanza o de penuria según los presupuestos de cada gobierno. Los políticos no le daban tanta importancia a medios de comunicación en manos del Estado porque los medios privados ya estaban en manos de los políticos, ellos se habían repartido las frecuencias de radio y televisión disponibles.

La Revolución Ciudadana pensaba en la comunicación y la propaganda como un instrumento de gobierno y por ello decide montar todo un sistema de medios públicos para liberarse de la dependencia de la prensa privada y para montar otros dos sistemas de comunicación que competirían con los privados, los medios públicos y los medios comunitarios. En Octubre del 2007, cumpliendo una promesa de campaña, el presidente Rafael Correa establece Ecuador TV, la primera cadena de televisión ecuatoriana de servicio público y se establece gracias a una entrega de fondos no reembolsables por parte del gobierno de Venezuela por cinco millones de dólares.⁴² La aparición de la

⁴²“Gracias al apoyo inicial que nos dio la República Bolivariana de Venezuela, a fines del 2007 pudimos iniciar las transmisiones de Ecuador TV, gracias a un financiamiento del equipamiento original con un valor de cinco millones de dólares, a través de Bandes, el Banco de Desarrollo de Venezuela” Enrique Arosemena, Presidente Ejecutivo de Ecuador TV. Ecuador Inmediato 03 octubre 2012. Recuperado el 14 junio 2015 de: http://ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=182745&umt=relacion_entre_telesur_y_ecuadortv_es_independiente_gobiernos_venezuela_y_ecuador_asegura_presidente_e_cvtv_audio

televisión pública⁴³ no llamó la atención porque se pensaba que ocurriría lo mismo que en otros países, que ofrecería una programación elitista con bajísimos niveles de audiencia

El año 2008 se dicta la nueva Constitución ecuatoriana que da forma a una nueva institucionalidad y establece algunas claves de lo que será la concepción de la comunicación. La participación del Estado se establece con la voluntad de democratizar el acceso a los medios estableciendo tres modalidades de propiedad que deben repartirse en partes iguales.

En Julio del mismo año se produce la incautación de todas las empresas del grupo Isaías, incluyendo dos canales de TV de señal abierta y otros dos por cable, con el propósito de cobrar deudas atribuidas al grupo económico, generadas en la crisis bancaria del año 2000. Con esta medida el gobierno constituyó el mayor imperio comunicacional del país. Al sumar los medios públicos con los medios incautados al grupo más poderoso de la comunicación en Ecuador.

El proceso de incautación no fue resultado de un proceso judicial (el caso estaba en la Corte Suprema de Justicia) sino administrativo (decisión de la Agencia de Garantía de Depósitos) y las decisiones requerían de la voluntad política de poner fin a un problema que se había prolongado por diez años. La decisión afectó a 195 empresas del Grupo Isaías, ex propietario de Filanbanco transferido al Estado ecuatoriano en 1998. Respecto de las empresas de comunicación la incautación no fue una decisión judicial.

Hacia la media noche del 7 de Julio del 2008, de un piquete de policías llegó a cada uno de los medios de comunicación para hacerse cargo de las instalaciones. Según despacho difundido por la agencia EFE, citando información oficial, "La Presidencia de Ecuador indicó en un correo electrónico que la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD) ha dispuesto "la incautación de todos los bienes de propiedad de los administradores y accionistas del ex Filanbanco (del Grupo Isaías), al 2 de diciembre de 1998". Las pérdidas de

⁴³Televisión pública no es lo mismo que televisión gubernamental. La televisión pública corresponde al Estado y no al gobierno de turno. Se entiende más en Europa donde Estado y gobierno son diferentes y tienen distintos gobernantes. En Latinoamérica no se hace diferencia y el gobierno maneja los medios llamados públicos.

esa empresa, según la Junta Bancaria, ascienden a 661 millones de dólares, añade el comunicado”.⁴⁴

El Presidente Correa anunció la venta de los canales que y ofreció dar prioridad a los empleados a quienes ofreció crédito de la Corporación Financiera Nacional⁴⁵. Siete años después de la confiscación, los canales y emisoras de radio siguen en manos del gobierno. El canal público TVEcuador tenía un nivel bajo de audiencia, no figuraba en las mediciones de audiencia realizadas por la empresa IBOPE, lo que le permitió decir al abogado Jaime Damerval que lo que el gobierno buscaba era la audiencia de los medios incautados⁴⁶. La programación de los canales de televisión se mantiene invariable aunque el Presidente solía decir que TC Televisión difunde “porquerías”.

Cuando el gobierno nacional tiene en sus manos la administración del mayor grupo de medios, los medios públicos y diez medios incautados, se plantea la aplicación de una política de comunicación. Decio Machado, ex asesor de la presidencia, señala en una entrevista para el diario El Comercio de Quito:

Hay un momento clave cuando se empieza a discutir sobre la comunicación de forma seria, a partir de incautación de los medios de los hermanos Isaías. Entonces nosotros entendíamos que esos medios podían convertirse en un modelo de comunicación alternativa, que fuesen medios independientes, gestionados de manera comunitaria. En lugar de hacer eso, el Gobierno nombró a funcionarios como representantes de esos medios. Allí no se está haciendo periodismo sino propaganda (Machado, 2015).

El rol del Estado respecto de la libertad de expresión no se agota con abstenerse de censurar los contenidos de los medios, pretende promover la igualdad como mecanismo para proteger la libertad de todos los ciudadanos y velar por la calidad de la información que presenta la prensa. “¿Por qué nuestros ministros tienen que dar entrevistas en *Ecuavisa*, en *Teleamazonas*,

⁴⁴ La decisión se tomó en reunión realizada en el palacio de gobierno y el anuncio oficial se originó en la presidencia. Diario El Universo publicó la noticia citando a la agencia EFE, como se puede ver en <http://www.eluniverso.com/2008/07/08/0001/9/C61C55EF9D6C4C9C8C0C8C0657EE30F9.html>

⁴⁵ El anuncio se realizó el 16 de Abril del 2010, como se puede ver en la nota de diario El Mercurio <http://www.elmercurio.com.ec/237337-regimen-anuncia-venta-de-medios-de-comunicacion/#.Vf63ydqHfIU>

⁴⁶ Jaime Damerval era abogado de TC Televisión y realizó esta declaración el mismo día de la incautación como se puede ver en <http://www.eluniverso.com/2008/07/08/0001/9/B44C22C93BBD4C2FB02FC8C209B2FB51.html?p=9A&m=2349>

El Universo si son negocios privados? ¿Acaso con eso no estamos contribuyendo a llenar el bolsillo de las seis familias que dominan los medios a nivel nacional?” (Mena, 2015), así se expresaba el Presidente en una cadena sabatina dejando en claro una contraposición entre medios públicos y privados, entre servicio y negocio, entre beneficio de seis propietarios y la sociedad entera, pero también de la idea de oponerse a los medios privados negándoles la información y la representación de los ciudadanos. Simultáneamente obliga a los medios privados a engancharse a las cadenas oficiales y exige que la información sea contextualizada y plural. No se trata de un simple disgusto o un ex abrupto como insinúan algunos analistas y políticos, se trata de diseñar un sistema de comunicación que cumpla los principios filosóficos y los objetivos políticos de la revolución ciudadana y es algo muy bien pensado, como dijo él mismo: “Con base en una reflexión muy profunda hemos decidido ratificar esa decisión: nuestros ministros y altos funcionarios del gobierno central no irán a dar entrevistas a estos negocios dedicados a la comunicación”.⁴⁷

Esta decisión no han podido cumplirla, aunque fue adoptada en Gabinete y anunciada públicamente, debido a la escasa audiencia que tienen los medios públicos; la difusión de los contenidos comunicacionales del gobierno exigía la utilización de los medios privados de mayor audiencia. La ley permite esa utilización de los medios y la conformación de cadenas de difusión de contenidos oficiales.

Además de las cadenas, el gobierno, imitando el exitoso programa semanal de Hugo Chávez, instituyó el programa sabatino de tres horas de duración denominado “Enlace ciudadano”. Ese espacio es un programa de información realizado como programa de entretenimiento en el cual, con las excelentes cualidades comunicacionales del presidente Correa, informa sus actividades en el curso de la semana. Comenta las reuniones de gabinete, los viajes, los lugares visitados, las comidas que le sirvieron y las fiestas organizadas en su

⁴⁷ Correa reiteró la prohibición a sus ministros de no dar entrevistas a 'medios mercantilistas' Diario El Comercio 16 junio 2012. Recuperado el 17 junio 2015 de:
<http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/correa-reitero-prohibicion-a-ministros.html>

honor. Añadió segmentos destinados a criticar a sus adversarios políticos y luego segmentos dedicados a desmentir y amenazar a los medios y a los periodistas. Esos segmentos fueron denominados “por un verdadero Estado de derecho y no de opinión”, “la calumnia de la semana”, “la cantinflada de la semana”, “la caretucada de la semana”, “mentira comprobada” y otros. En estos segmentos reproduce intervenciones de periodistas difundidas por los medios durante la semana para desacreditarla o para escarnio público. La corresponsal, Soraya Constante, del diario “El País” de España comenta sobre estos espacios:

La Secretaría de Comunicación (Secom) ahora monta cadenas nacionales para desmentir artículos de prensa. En estos espacios, se entrevista a las autoridades implicadas o se recogen testimonios para remarcar que tal medio o tal periodista está errado e incluso se ponen a actores que leen los periódicos aludidos y tiran las publicaciones a la papelera (Constante 2015).

La Secretaría de comunicación ratifica esa información y difunde criterios académicos que coinciden con esta concepción de la información y entrevistas que descubren los errores de los periódicos. El titular de la Secretaría, Fernando Alvarado reconoció en la revista Gatopardo:

Ecuador estaba controlado por una oligarquía servida por un pequeño grupo de medios con grandes audiencias, a los que describió como “una maleza que había que limpiar”. Y recordó haber dicho al presidente Correa que la *maleza* siempre está allí, y siempre iba a estar, y que en consecuencia solo tenía dos caminos: darle espacio y negociar con ellos, lo que implicaba dejar la maleza crecer, podándola solo de vez en cuando. (...) El otro camino era sacarlos de la cancha.⁴⁸

Se inició la poda de los medios de comunicación pero no está claro hasta dónde llegará, si tienen la voluntad o la necesidad de sacarlos de la cancha. Es difícil el control parcial de los medios de comunicación, o se controla o se permite la libertad, la tensión subsiste a pesar en el socialismo del siglo XXI, a pesar de la pésima experiencia del socialismo soviético como recuerda Sirio López en su análisis de los medios en el socialismo del siglo XXI:

Dijo el joven Karl Marx en 1849: “la función de la prensa es ser el can de guardia público, el denunciador incansable de los dirigentes, el ojo omnipresente del espíritu del pueblo que guarda con celo su libertad.” Sabemos cómo el llamado “socialismo real” europeo y también Cuba se alejaron totalmente de esa visión Marxiana. La falta de libertad de prensa

⁴⁸Muñoz, Boris. *Ecuador se fue a la guerra. Revista Gatopardo*. Julio- Agosto 2012. Recuperado 17 junio 2015 de: <http://www.gatopardo.com/ReportajesGP.php?R=151&pagina=2>

y aun la adulación de dirigentes supuestamente infalibles crearon la llamada *langue de bois* (lengua de madera), tan unilateral y mentirosa que acabó por hacer que los pueblos del este europeo le diesen la espalda al supuesto socialismo, a cambio de un poco de libertad y pluralismo de ideas en los medios de comunicación (López, 2013, p.44).

En el socialismo del siglo XXI no están prohibidos los medios privados, pero están sometidos a un estricto control y operan bajo amenaza de perder la concesión de las frecuencias estatales, están compelidos a operar como meros encargados de la provisión de un servicio público. En Venezuela, el presidente Chávez canceló la frecuencia de los canales que consideraba adversarios políticos como el caso de Radio Caracas Televisión.:

Habrà que revisar las concesiones de las televisoras que se van a vencer pronto, en el 2007 empiezan a vencerse. No podemos ser tan irresponsables de seguir dándoles concesiones a un pequeño grupo de personas, para que usen televisoras del espacio radioeléctrico, que es del Estado; es decir del pueblo, para que lo usen contra nosotros mismos en nuestras propias narices, como quinta columna. A mí me importa un comino lo que digan los oligarcas del mundo. [...]⁴⁹

El gobierno le negó la frecuencia en el 2007, se presentó la demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 2010. El 2012 Venezuela se retira del sistema Interamericano, decisión que entra en vigencia en el 2013. La Comisión emitió fallo favorable al demandante y remitió el caso a la Corte Interamericana que dio fallo favorable al demandante aunque Venezuela ya no era parte del sistema. En su fallo la Corte ordena:

El Estado “deberà restablecer la concesión de la frecuencia del espectro radioeléctrico correspondiente al canal 2”, ordenando para tal efecto “la devolución de los bienes objeto de las medidas cautelares, por cuanto son elementos indispensables para la efectiva operación de la concesión. (Caso Granier y otros vs Venezuela, p. 38)⁵⁰

El Presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, se adelantó a calificar de inaceptable el fallo:

“Por allí la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió y que una sentencia contra Venezuela, que tiene que devolverle unos equipos y unas concesiones a RCTV. Yo lo voy a decir en nombre de Diosdado Cabello, los diputados revolucionarios y el pueblo. Totalmente inadmisibile cualquier injerencia de sacros organismos internacionales que

⁴⁹ Declaración del presidente Chávez realizada el 14 de junio del 2006 y contenida en la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (p. 28) sobre Radio Caracas Televisión del 2015 disponible en: Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Granier y otros vs. Venezuela del 22 junio de 2015.

⁵⁰ Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 22de junio de 2015.

están solo al servicio de los intereses imperiales o cualquier otro país meterse en asuntos internos de Venezuela. Esa sentencia de la CIDH, agarre y dóblela bien y se la mete en un bolsillo. Venezuela es un país libre y soberano que administra su espectro como cualquier estado libre y soberano”.⁵¹

La izquierda latinoamericana y el populismo le dan mucha importancia a la comunicación en la lucha por llegar al poder y la posibilidad de mantenerse en él. La experiencia de exclusión en los medios y la presencia de la derecha en la propiedad de los medios les ha mostrado la importancia de controlar la comunicación. El periodista uruguayo que fue vicedecano en Ecuador, Kintto Lucas señala el valor de este instrumento para lograr que los ciudadanos consideren como suyo al gobierno:

Actualmente es necesario que los gobiernos tengan una comunicación política adecuada desde el momento que asumen. Las herramientas de la comunicación y la ciencia política como parte de un proyecto de cambio son fundamentales para que la gente pase de *creer* que un gobierno es bueno a sentirlo como suyo, como propio. Pase de consumir política a elaborar política, a participar. Así los ciudadanos y ciudadanas dejan de ser espectadores y se transforman en protagonistas, ahí está el detalle, ahí está la diferencia... (Lucas, 2012, P.89)

A fines del 2007, el mismo año de la creación de la televisión pública, se anuncia la creación de la prensa pública que se inicia con diario El Telégrafo, de propiedad del banquero Fernando y embargado por el gobierno. Es el diario más antiguo del Ecuador fundado en 1884, refundado como diario público en 2008 y constituido como empresa pública en 2014.

Hacer un diario público exigía la resolución de dos problemas. El primero definir qué es un medio público y el segundo diferenciarse de los medios privados para escapar de la crítica del gobierno que califica a los medios de corruptos, mediocres y mercantilistas. Todos los medios de comunicación prestan un servicio a la sociedad y, en ese sentido, son medios públicos. Los editores del diario El telégrafo se plantearon este problema y la respuesta que ofrece Paulina Escobar es la siguiente:

Recuérdese que todo Estado se forma como *res publica*, es decir, “República”. Es “la cosa pública” la que hace su hegemonía en tal concepto, y en especial, lo que es “del interés público”. Hacer evidente la cosa pública es, por tanto, la finalidad de todo Estado a través

⁵¹ Cabello hizo estas declaraciones antes de consultar con la Asamblea y con el presidente Maduro de viaje. Se publicó en Diario de las Américas del 9 septiembre de 2015. Recuperado el 20 Septiembre 2015 de http://www.diariolasamericas.com/4848_venezuela/3328233_cabello-desestima-sentencia-sobre-rctv.html

de su gobierno. Si hemos dicho que lo público es la patentización o la evidenciación de las prácticas del pueblo en el aparato institucional del Estado, estamos afirmando que la comunicación social, la comunicación pública no es más que la vía por la que se pone en evidencia los intereses de la colectividad en su propio beneficio. Dicho de otro modo, para nosotros, lo público es el lugar de visibilización de lo que realmente interesa a la comunidad. Esto es lo que está detrás del proyecto gubernamental al tratar de institucionalizar la comunicación pública frente a la comunicación comercial de los medios de masas, que por décadas han dominado y siguen dominando las estructuras de toda la sociedad en Latinoamérica (Escobar, 2011, p.13).

En la práctica resulta difícil encarnar las definiciones porque no es suficiente hablar en nombre de la comunidad para creer que es la comunidad la que habla. Es fácil darle un sentido peyorativo a la prensa comercial pero si la prensa pública también se beneficia de la comercialización, ya no es tan clara la diferencia entre la comunicación pública y la privada. Se sataniza la tarea de los propietarios de la prensa privada como si a diario escribieran personalmente los contenidos o supervisaran exhaustivamente los contenidos; pero la prensa pública tiene la misma tensión entre los profesionales de la comunicación y los propietarios de los medios, la condición de políticos de los propietarios de los medios públicos solo aumenta el grado de dificultad porque son los que ponen las normas. No es fácil establecer la línea que separa el bien común o el interés público de los intereses del gobierno o la conveniencia de los funcionarios. Esta crítica se hace incluso en Europa donde los medios públicos tienen cierta fama de independencia respecto de los gobiernos:

Los medios de comunicación públicos son órganos de propaganda al servicio del poder político, con independencia de que sea el Ejecutivo (caso más frecuente en España) o el Legislativo. En cualquier caso, son instrumentos de adoctrinamiento de los ciudadanos pagados por estos mismos. En el caso de que existiera la muy elogiada "independencia" política de los medios, tampoco sería muy distinto (Chinchetru, 2014).

Escapar a la crítica del gobierno es imposible aunque primen criterios profesionales; el gobierno y los funcionarios son políticos y confrontan con la prensa privada porque es crítica, porque denuncia la corrupción, porque tiene una tendencia a lo negativo. El gobierno establece medios públicos para que difundan su visión de los hechos, su valoración de los acontecimientos, su jerarquización. Pretende, en suma, que la prensa pública promocióne las obras y decisiones del gobierno y apoye la tarea de conformar una opinión pública favorable. No escapa a la crítica ni la muy famosa BBC, según Chinchetru, y todos debían ser privatizados o cerrados:

... hay que cerrar esos órganos de propaganda y distorsionadores del sector de los medios que son las radios, las televisiones y las agencias públicas. Si se admite que no es lógico que el Estado sea propietario de medios impresos (como sí lo era durante el franquismo o en cualquier régimen comunista de Europa central y oriental, o lo es en Cuba), debería resultar insostenible aceptar que sí posea medios audiovisuales o una agencia de noticias (Chinchetru, 2014).

La UNESCO no descarta la conveniencia de los medios públicos siempre que cumplan al menos estas cuatro condiciones:

1. Universalidad. Deben estar al alcance de todos los ciudadanos de manera democrática e igualitaria.
2. Diversidad. Deben reflejar la variedad de intereses públicos en cuanto a programación y debe reflejar los temas en boga para la comunidad.
3. Independencia. Deben ser un foro abierto, independiente de los intereses comerciales y políticos especialmente en la información.
4. Diferenciación. Deben distinguirse de los otros medios por la calidad y por la inclusión de temas ignorados por otros medios.⁵²

El diario El Telégrafo ha tenido duras críticas porque está alineado con las estrategias políticas del gobierno, no da cabida a voces de la oposición o diferentes a las del gobierno según denuncias de la CONAIE, Salvador Quishpe y Fundamedios:

Es necesario, además, puntualizar que existe orden expresa para que los periodistas de algunos medios en manos del Estado, no proporcionen información sobre este tipo de violaciones a la libertad de expresión y no den entrevistas. De hecho, el 18 de abril, Orlando Pérez, director de El Telégrafo reclamó a uno de sus articulistas por haber denunciado la censura de un artículo en el rotativo: "le ruego explicarnos por esta vía, cuáles son los motivos para tratar un asunto interno del diario con una entidad como Fundamedios".⁵³

El resultado económico es la quiebra.⁵⁴ Las diferencias, desde el punto de vista profesional, con los otros diarios Escobar las establece así:

Con base en una orientación más social, creó nuevas secciones, que se reflejan en el subtítulo *Ideas, Sueños y proyectos de vida en ejecución*; amplió la cobertura a nuevos actores, cuyas características se detallan en *Somos iguales y somos distintos*; y abordó la sección editorial con un enfoque más diverso y democrático, que se expresa en el subtítulo *Sello y personalidad de la línea editorial*. Sin embargo, estas tres primeras unidades de análisis también permiten ahondar en una autocrítica, visible en los subtítulos *¿Son*

⁵² UNESCO, *Radiotelevisión de servicio público: un manual de mejores prácticas*, PDF pág. 30-31.

⁵³ FUNDAMEDIOS, "El Telégrafo miente", señala Fundamedios sobre artículo acerca de su financiamiento. (02 junio 2014) Recuperado el 20 junio 2015 de: <http://www.fundamedios.org/tag/el-telegrafo/>

⁵⁴ Palacio, Emilio. *El Telégrafo pierde plata, lleva doble contabilidad y paga los hobbies de Fernando Alvarado*(07 julio 2014) Recuperado el 20 junio 2015 de: <http://emilio.ubicatv.com/el-telegrafo/>

realmente nuevos actores? y en los temas pendientes, que se constituyen en una puerta abierta a otros potenciales e inacabados espacios. (Escobar, 2011, p. 49)

El diario El Telégrafo no ha logrado diseñar una empresa pública de comunicación exitosa. Durante un largo período regalaba la mayoría de los ejemplares editados y terminó con una deuda de 17 millones de dólares, según dijo el Secretario de Comunicación Fernando Alvarado⁵⁵. En Enero del 2015 se estableció un nuevo comienzo al establecerse como empresa pública.⁵⁶ Hasta ahora había operado como empresa privada, Editores Nacionales Gráficos Sociedad Anónima (Editogran S.A.), pero la Ley de Comunicación, (transitoria décima novena), dispone que las empresas, en las que el Estado sea accionista mayoritario, deberán conformar medios públicos o empresas públicas.

3.3 LA INFORMACIÓN COMO SERVICIO PÚBLICO

Para que el Estado tenga posibilidades legales de intervenir en el contenido informativo era preciso declarar la información uno de los servicios públicos y poner en manos del gobierno la provisión de este servicio en los mismos términos que otros servicios públicos como agua potable, energía eléctrica o salud.

Esta operación no estuvo prevista en la Constitución cuando fue redactada en Montecristi, por ello se ha producido la anomalía jurídica denunciada a la Corte Constitucional respecto de la supremacía constitucional:

“Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica”⁵⁷.

⁵⁵ Diario El Universo (2014) Recuperado el 20 junio 2015 de:
<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/09/02/nota/3659941/fernando-alvarado-admite-perdidas-diario-telegrafo>

⁵⁶ Registro Oficial Año II-No. 428, viernes, 30 Enero 2015.

⁵⁷ Constitución de la República del Ecuador 2008. Registro Oficial No.449, lunes 20 de octubre del 2008.

Cuando se dictó la Ley de Comunicación se declaró que la información es un servicio público en tres de sus artículos, introduciendo algo que no constaba en el texto de la Constitución:

Art. 5.- Medios de comunicación social.- Para efectos de esta ley, se consideran medios de comunicación social a las empresas, organizaciones públicas, privadas y comunitarias, así como a las personas concesionarias de frecuencias de radio y televisión, que prestan el **servicio público de comunicación** masiva que usan como herramienta medios impresos o servicios de radio, televisión y audio y vídeo por suscripción, cuyos contenidos pueden ser generados o replicados por el medio de comunicación a través de internet.

Art. 71.- Responsabilidades comunes.- La información es un derecho constitucional y un **bien público**; y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación **es un servicio público** que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas.

Art. 81. Definición.- Los medios de comunicación privados son personas naturales o jurídicas de derecho privado con o sin finalidad de lucro, cuyo objeto es la prestación de **servicios públicos de comunicación** con responsabilidad social.⁵⁸

La información como servicio público aún no es una teoría plenamente elaborada; las versiones que se dan de ella son diferentes. El Secretario de la Administración, Vinicio Alvarado no coincide con la enmienda constitucional que convierte la comunicación en servicio público, distingue entre comunicación e información: “Entonces yo estoy completamente de acuerdo (con) que la información es un servicio público, no exclusivo del Estado, no exclusivo del Gobierno, pero sí debe ser manejado con altísima responsabilidad”⁵⁹. Se entiende que, siendo publicista, no esté de acuerdo con que la comunicación (incluida la publicidad) se declare servicio público. Sustenta la diferencia en la supuesta pertenencia de la información a los sectores estratégicos. “Usted no puede concebir un Ecuador sin carreteras, sin teléfono, sin celular; tampoco se puede concebir un Ecuador, una sociedad, un mundo, sin esa rapidez de la información porque es la toma de decisiones. Ya no es casual, es estratégico... los productos estratégicos tienen que ser servicios públicos.

El constitucionalista Luis Fernando Torres y el periodista Diego Cornejo Menacho, en representación de un número de ciudadanos presentaron la

⁵⁸ Ley Orgánica de Comunicación. Tercer suplemento Registro Oficial No, 22, 25 de junio 2013.

⁵⁹ Diario El Universo 1 de julio 2014. Recuperado el 19 de mayo 2015 de:

<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/07/01/nota/3175461/informacion-es-servicio-publico>

demanda de inconstitucionalidad de los artículos mencionados. En lo fundamental se refieren a que la Constitución no incluye la información como servicio público

Luis Fernando Torres afirma que "Los medios de comunicación privados prestan el servicio de comunicación al público (...) El Estado no tiene a su cargo la prestación del servicio público de comunicación, según el Art. 314 de la Constitución". Por su parte, Diego Cornejo Menacho, procurador común, afirma que "...el concepto de servicio público que el constituyente de Montecristi taxativamente estableció en el artículo 314 de la Constitución cuales (sic) son los denominados servicios públicos (...) es del todo evidente, que los medios de comunicación social no prestan un servicio público"⁶⁰

La Corte Constitucional dictaminó que la Ley Orgánica de Comunicación guarda armonía con la Constitución en cuanto a la calificación de la información como servicio público porque desarrolla el mandato constitucional del artículo 314 que dice:

"El Estado será responsable de la provisión de servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias y los demás que determine la ley".⁶¹

La Corte Constitucional dictaminó que la ley puede establecer nuevos servicios públicos y eso ha ocurrido en el caso de la Ley de Comunicación:

Esta Corte Constitucional determina que dicho acto legislativo fue expedido en ejercicio de la facultad que la Constitución de la República le otorga al legislador en el artículo 314 para catalogar servicios públicos mediante ley; de igual forma, el legislador expidió las disposiciones legales por las que delega a los medios privados la prestación del servicio público de comunicación en base a lo dispuesto en el artículo 316 de la Norma Suprema, que establece que el Estado podrá delegar a la iniciativa privada el ejercicio de estas actividades.⁶²

De acuerdo con la sentencia de la Corte Constitucional, la información es un servicio público y un bien estratégico, por tanto es monopolio de Estado y solo

⁶⁰ Corte Constitucional. *Sentencia en el caso "Ley Orgánica de Comunicación"*. (11 noviembre 2014) Recuperado 21 junio 2015 de: <https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/sentencias-y-dict%C3%A1menes-destacados/item/sentencia-en-el-caso-ley-organica-de-comunicacion.html>

⁶¹ Constitución de la República del Ecuador 2008. Registro Oficial No. 449 lunes 20 Octubre 2008.

⁶² Corte Constitucional. *Sentencia en el caso "Ley Orgánica de Comunicación"*. (11 noviembre 2014) p.73. Recuperado 21 junio 2015 de: <https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php/sentencias-y-dict%C3%A1menes-destacados/item/sentencia-en-el-caso-ley-organica-de-comunicacion.html>

por excepción puede ser encargado a la empresa privada. Los demandantes sostenían que los derechos y garantías individuales no pueden convertirse en servicios públicos, pero la Corte Constitucional resuelve el problema señalando un doble carácter de la información: como derecho individual está la facultad para informar y expresar opiniones y como derecho colectivo está el reclamo de información veraz, oportuna, etc. Los medios tienen las dos condiciones: “Los medios de Comunicación son tanto titulares de los derechos a la comunicación e información como portadores del servicio público de comunicación”.⁶³

El relator especial de libertad de prensa de la OEA, Edison Lanza, hizo una visita académica a Ecuador y en su intervención en la FLACSO expresó que era una visión equivocada:

Un servicio público es un servicio en el que el Estado de algún modo es el titular. Eso está bien para el agua, para la electricidad, para la salud y educación, pero estamos hablando de libertad de expresión, no de otra cosa. No me imagino que el Estado regule de principio a fin cómo haces una nota, qué tiene que poner el periodista y cómo tiene que publicar”. Eso es una definición que no está en ningún instrumento internacional de derechos humanos, ni siquiera está en un instrumento de los países de la región. Es una visión equivocada y si ahora se quiere constitucionalizar me parece que es complicado” (Lanza, 2015).

Marcelo Larrea, presidente de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador sostiene que “La comunicación no es un servicio público, es un derecho humano. El pensamiento y la información de las personas no pueden estar tutelados por la administración pública. El derecho de todo colectivo e individuo de pensar y expresarse no puede ser regulado como un servicio público” (Larrea, 2014). También en el informe anual del 2015 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre Ecuador, se consigna la preocupación de este organismo por las atribuciones exorbitantes que tomaría el Estado Ecuatoriano respecto de la información: "al considerar que el ejercicio de la libertad de expresión mediante cualquier medio de comunicación es un servicio público, el Estado asumiría facultades exorbitantes de regulación sobre el ejercicio del derecho fundamental a

⁶³Ibidem

expresarse libremente mediante el medio que cada persona escoja para hacerlo".⁶⁴

El titular del derecho a la libre expresión es el ciudadano. Cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos protege el derecho a la información y opinión, lo hace principalmente para evitar abusos en los Estados signatarios de la Convención. El artículo 44 establece:

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de esta Convención por un Estado parte.⁶⁵

Los Estados signatarios se comprometieron a respetar los derechos humanos y para ello constituyeron dos organismos, la Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la primera puede emitir informes sobre la situación en los países miembros, recibir quejas de ciudadanos, pedir información a los Estados y remitir casos a la Corte. La Corte tiene la función de juzgar los casos presentados por la Comisión o los Estados miembros y emitir dictámenes.⁶⁶

El derecho a la libertad de expresión es un derecho individual inherente a la persona humana, pero tiene también una dimensión social, como explica el relator de las Naciones Unidas para la libertad de opinión y de expresión, Franck La Rue, en entrevista con Daniela Pastrana:

La libertad de expresión debe entenderse como un derecho colectivo de la sociedad a estar informada, a asociarse y expresarse, pero también, como un derecho de los pueblos a tener una cultura, idioma, valores y a trasladarlos al mundo con medios propios de comunicación. (Pastrana, 2006)

Para algunos Estados y gobiernos es importante este desdoblamiento del derecho a la información y opinión en derecho individual y colectivo porque

⁶⁴ OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe anual 2015.

⁶⁵ OEA Convención Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

⁶⁶ El Estado ecuatoriano considera que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos no tiene atribuciones para emitir medidas cautelares y cuestiona los informes como interferencia en la soberanía de los países.

consideran que al Estados le corresponde la protección de los derechos colectivos y que éstos tienen prioridad sobre los derechos individuales. Comentaristas como Danilo Arbilla consideran esta doctrina como un peligro para las libertades y cita el caso de Patricio Pazmiño, designado juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

El propio Pazmiño no tiene empacho de decir, como se lo manifestó a una delegación de la SIP, que el sistema democrático y republicano liberal –léase vigencia de los derechos individuales, de la libertad de prensa, de la separación de poderes– ya estaba caduco y que con la Constitución ecuatoriana “se dio un giro copernicano” en esa materia. Afirmó además que ya no se debe hablar de derechos individuales sino de colectivos. (Arbilla, 2015)

Este desdoblamiento lo hace también el teórico de la comunicación Armand Mattelart, distinguiendo entre medios públicos y medios estatales, para sostener que la comunicación es un bien colectivo:

La comunicación debe ser un servicio público. Y ahí está el gran problema. En muchos países latinoamericanos se habla mucho de medios de servicio público cuando son, finalmente, medios estatales. El servicio público implica considerar la comunicación y la información como un bien colectivo y tener en cuenta la participación de todos los ciudadanos. (Mattelart, 2015).

Lo que sugiere Mattelart es que los Estados se tomaron el rol informativo que estaba en manos de empresas privadas, pero no llegó a ser un servicio público sino un monopolio del Estado. Para que sea servicio público debe estar en manos de los ciudadanos, como los medios alternativos y los medios comunitarios, pero ellos no tienen capacidad de financiamiento y cuando son financiados por el Estado, terminan como medios estatales.⁶⁷

Parecería que, en Ecuador, la declaratoria de constitucionalidad de la ley de Comunicación resultaría suficiente para dar por concluido el problema, sin embargo, el gobierno de la revolución ciudadana propuso una enmienda constitucional que incluiría en la ley suprema la declaratoria de la información como servicio público. Si la enmienda llegara a aprobarse, no cambiaría nada, pero se tornaría más difícil volver atrás.

La información como servicio público con el actual desarrollo de las tecnologías de la difusión, transmisión y vigilancia puede poner en manos del

⁶⁷ Para análisis más a fondo del tema, ver “La publicidad oficial como prebenda” en el diario La Nación de Argentina. Es el caso de un medio que ha debido acudir a la justicia para reclamar discrimen por el retiro de la publicidad estatal debido al contenido informativo. <http://www.lanacion.com.ar/816492-la-publicidad-oficial-como-prebenda>.

Estado una maquinaria poderosa que permitiría primero controlar lo que conoce y después lo que piensa y lo que hará el ciudadano. La tecnología ha hecho posible, por ejemplo, que cinco millones de cámaras vigilen a los transeúntes en la ciudad de Londres y que el ciudadano sea vigilado en los parques, las estaciones, los almacenes, los mercados... Hemos desarrollado una sociedad que Michel Foucault compara con el panóptico de Bentham⁶⁸ cuya importancia no reside en la vigilancia en sí misma sino en la conciencia de la visibilidad que impone la sumisión a las normas. La visibilidad es una trampa, dice Foucault y añade:

Nuestra sociedad no es la del espectáculo, sino de la vigilancia; bajo la superficie de las imágenes, se llega a los cuerpos en profundidad; detrás de la gran abstracción del cambio, se persigue el adiestramiento minucioso y concreto de las fuerzas útiles; los circuitos de la comunicación son los soportes de una acumulación y de una centralización del saber; el juego de los signos define los anclajes del poder; la hermosa totalidad del individuo no está amputada, reprimida, alterada por nuestro orden social, sino que el individuo se halla en él cuidadosamente fabricado, de acuerdo con toda una táctica de las fuerzas y de los cuerpos. (Foucault, 1976, p.200).

La civilización de la imagen ha devenido en la civilización de la mirada en la cual un Argos, dotado de miles de ojos, vigila todo y nunca duerme, pero la vigilancia no es para proteger al ciudadano sino para proteger al Estado, como señala Wajcman:

La mirada del policía hipermoderno está estructurada como el ojo de una cámara de vigilancia. Es decir que todo sujeto es presunto culpable, criminal virtual. Esto explica también que el sistema de vigilancia global se desarrolle, a todas luces, no con el propósito de incrementar los medios para proteger a los ciudadanos sino con el de atraparlos. El ojo supervidente tiene una función doble: acechar y atrapar. Por eso, aunque la misión de la policía siga siendo *Protect and serve*, según reza la divisa de la policía neoyorkina, esto debe entenderse no ya simplemente como protección de los ciudadanos contra los criminales, sino también como protección de la policía contra los ciudadanos, y ante todo como protección de los ciudadanos contra sí mismos (Wajcman, 2011, p.103).

Se trata de una acción disuasiva para evitar que el culpable virtual devenga en culpable actual. Los medios oficiales son medios en manos del gobierno y pueden ser utilizados como instrumentos de gobierno y como protección del poder.

⁶⁸ Jeremy Bentham diseñó la arquitectura del modelo carcelario llamado panóptico, estructura circular que permitía vigilar constantemente a los reclusos sin que supieran que son vigilados.

CAPÍTULO IV

EL MODELO DE LA REVOLUCIÓN CIUDADANA

El modelo de comunicación de la Revolución Ciudadana se sustenta sobre la capacidad de comunicación personal del presidente Rafael Correa. Los instrumentos al servicio de la política de comunicación del gobierno son: la red de medios de comunicación manejados por el gobierno; el enlace sabatino con el informe presidencial a los ciudadanos y transmitido por una red de medios de comunicación públicos y privados; entrevistas que organiza la secretaría de comunicación con el Presidente y un grupo de periodistas invitados por la SECOM; cadenas de corta duración elaboradas por la Secretaría de Comunicación y transmitidas obligatoriamente por radio y televisión; spots de radio y televisión elaborados por agencias de publicidad que trabajan para el gobierno; informativos semanales, transmitidos en cadena, sobre la obra realizada por el gobierno; vallas y material promocional.

La clave del sistema de comunicación de la revolución ciudadana es el contacto entre el Presidente y el pueblo, directo, sin intermediaciones. La cercanía con la gente se refuerza con el recorrido de la caravana sabatina por todo el país. Más de cuatrocientos programas que suman más de mil horas de contacto en distintos cantones del país. En cada programa se presenta un pequeño reportaje de las características físicas, culturales, históricas del lugar y el presidente comenta de la riqueza culinaria que ha comprobado durante su permanencia en el sector. En el transcurso de su informe saluda con las autoridades del lugar, menciona nombres y lugares cercanos, las obras realizadas y los proyectos de manera muy familiar y concreta.

Se inicia con alguna canción patria mientras el Presidente hace el ingreso al lugar, siempre lleno, con una tarima equipada con teleprompters, parlantes, pantalla gigante. A la llegada se inicia en tono festivo con músicos contratados

a quienes siempre acompaña el Presidente cantando junto a ellos con micrófono en mano. El Presidente habla en plural, identificándose con los lugareños a quienes describe como gente sencilla, pero ciudadanos conscientes y orgullosos de la revolución. Siempre estableciendo el contraste entre los pobres y los ricos, como en esta introducción en un cantón de la costa:

A los cholos de la península, un abrazo. Muchas gracias a la orquesta, la orquesta estelar de Muey, con Carlos González, José... ...Que viva Muey! Con la revolución ciudadana es el pueblo, los pobres, la inmensa mayoría la que está de fiesta porque por fin hay justicia social. Cuánto hemos tenido que aguantar estos días compañeros. Somos más, muchos más. Somos gente pacífica, pero que no jueguen con la paciencia de la gente unos cuantos oligarcas que quieren volver al pasado. Porque si no, encontrarán a este pueblo más unido que nunca, como aquí, en Muey, donde sólo aquí tenemos más gente que en la supuesta manifestación contra el gobierno nacional, compañeros. Somos la inmensa mayoría, silenciosa, pacífica, pero dispuestos a defender nuestra revolución. ¡A no perderlo ganado! Jamás volver al pasado compañeros! (Correa, 2015).⁶⁹

El discurso que se difunde por todos los medios es la confrontación entre una minoría de ricos que no quieren pagar impuestos y una gran mayoría empobrecida por culpa de esa minoría explotadora. Durante ocho años de gobierno ha mantenido con persistencia este discurso de confrontación, el gobierno y el Presidente están del lado de los pobres y sus adversarios están del lado de los ricos. El mensaje presidencial unifica a la mayoría de desheredados con los ciudadanos dueños del poder político, electores del gobierno legítimo. Se constituye a sí mismo como representante del pueblo que le eligió mayoritariamente, se transforma en el pueblo y constituyen una sola entidad con él.

Ocurre lo mismo con las instituciones; unas están de un lado y otras del otro, no hay posiciones intermedias o neutrales, sindicatos, organizaciones sociales, gremios, son parte del gobierno o parte de la oposición. En su discurso, las instituciones merecen alabanzas o desprecio, según la posición que han asumido. Una de las organizaciones más criticadas ha sido la Unión Nacional de Educadores a quienes califica de “tirapiedras” y los más alabados los transportistas:

⁶⁹ Enlace ciudadano No. 429 desde Muey, Santa Elena, 20 junio 2015. Recuperado de You Tube 23 junio 2015.

Siempre me he preguntado por qué un sector fundamental, no solo importante, FUNDAMENTAL, de la producción no forma parte de las cámaras empresariales, de esos que hablan de todo y se creen dueños del país. La transportación, mis queridas amigas y amigos, es una actividad estratégica para el desarrollo económico del país. Sin transportación no hay economía, no hay desarrollo. Así de sencillo. En el año 2014, la transportación aportó de forma directa el 4.3% del Producto Interno Bruto, es decir más de 4.300 millones de dólares en forma directa. Pero en forma indirecta aportaron mucho más: ustedes saben que los choferes provinciales paran a comer en un restaurante, ustedes saben que todos los conductores tienen que ir a gasolineras, estaciones de servicio, comprar repuestos, etcétera y generan muchísimos más trabajos indirectos y producción indirecta. Pero en forma directa, en 2014 generaron más de 4.300 millones de dólares. Y yo nunca he visto que sean parte de las grandes Cámaras de la Producción, esos que hablan en nombre de todos y no nos representan a todos.⁷⁰

Los medios de comunicación han sido considerados como instrumentos de la oligarquía por el presidente Correa y utilizados para mantener la situación de inequidad. La revolución pretende quitarle a la oligarquía los medios de comunicación como un mecanismo de defensa: “Enfrentamos la manipulación de la información de algunos medios de comunicación en manos de la oligarquía. Sin legitimidad democrática quieren imponer su agenda política, quieren someter a los gobiernos, calumniar, manipular. La sociedad tiene que defenderse”.⁷¹

Esto es la revolución compañeros. ¡A no perder lo ganado! los del pasado quieren volver, quieren retroceder el país 10 años. ¡No volverán! Nos encontrarán en las calles, por miles, por centenares de miles, por millones diciendo: ¡ni un paso atrás compañeros!⁷²

El modelo de comunicación de la revolución ciudadana se construye en tres pasos fundamentales para dar forma al nuevo sistema: primero la declaratoria de condiciones de la información establecidas en el artículo 18 en la nueva Constitución; segundo la creación de los medios públicos y tercero, la declaratoria de la información como servicio público.

⁷⁰ Discurso del presidente Rafael Correa

⁷¹ Entrevista realizada al presidente Rafael Correa para el diario Folha de Sao Paulo. Tomado de El Telégrafo 23 julio 2014. Rescatado el 21 de septiembre 2015 de <http://www.telegrafo.com.ec/politica/item/el-poder-de-los-medios-se-convirtio-en-un-poder-politico.html>

⁷² Enlace ciudadano No. 429 desde Muey, Santa Elena, 20 junio 2015. Recuperado de YouTube 23 junio 2015.

4.1 EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN

El artículo 18 de la Constitución vigente contiene la clave de la concepción que la Revolución Ciudadana tiene de la comunicación. Varios años antes de la redacción de este artículo en Montecristi, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había dado ya una batalla contra un artículo similar de la Constitución venezolana, aunque sin éxito. Cuando Venezuela preparaba su ley, la CIDH llamó la atención acerca de los riesgos para la libertad de expresión y consiguió algunos cambios. En su informe relata la CIDH algunos cambios introducidos en la legislación venezolana atendiendo sus observaciones:

Entre los artículos que se suprimieron figura el 115.11 que en el Proyecto original consagraba la figura de desacato y en el cual se sancionaba los contenidos que promovían el irrespeto a la autoridad. También se dejó de lado el establecimiento del “Instituto Nacional de Radio y Televisión” que estando bajo control estatal y con fuerte injerencia del Poder Ejecutivo en su conformación, podría haber servido como un ente de control de informaciones adversas al gobierno de turno, dadas sus atribuciones. Por ejemplo, el Presidente del Consejo Directivo, que hubiera sido designado por el Presidente de la República, podía dictar medidas cautelares en los procedimientos administrativos cuya apertura también hubiera caído en el ámbito de su competencia.⁷³

Ecuador introdujo en su legislación tanto las llamadas leyes de desacato como organismos especiales de vigilancia de los medios y los periodistas. Las leyes de desacato fueron incorporadas al código penal y los organismos que sirven para el control estatal de la información en la Ley de Comunicación. Los organismos cuestionados son el Consejo de Regulación de la Comunicación (Cordicom) y la Superintendencia de Información y Comunicación (Supercom).

En el caso de Venezuela, la CIDH no consideró suficientes los cambios y solicitó el cambio del artículo 58 que establecía condicionamientos previos a la información y que, en opinión de la CIDH, introducían un régimen de censura previa. Ese artículo fue incluido en la constitución ecuatoriana, años más

⁷³Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre Venezuela (No 396). Recuperado el 20 junio 2015. de:<http://www.cidh.org/countryrep/Venezuela2003sp/cap.6.htm>

tarde, y está vigente. Es el artículo 18 de nuestra Constitución que establece las condicionantes que deben cumplir las informaciones para su difusión. La CIDH explicó por qué son contrarias a la libertad de expresión. En el informe sobre Venezuela comentó que los condicionamientos de veracidad, imparcialidad y oportunidad que el Proyecto impondría a las informaciones, son contrarios a la jurisprudencia del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. La Corte interamericana ha dicho que “No sería lícito invocar el derecho de la sociedad a estar informada verazmente para fundamentar un régimen de censura previa supuestamente destinado a eliminar las informaciones que serían falsas a criterio del censor.”⁷⁴

El artículo redactado en la Constitución ecuatoriana dice:

Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.
2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.⁷⁵

Este artículo de la Constitución deja en manos de las autoridades la calificación de la información. La calificación y valoración pueden ser personales y ambiguas dando lugar a las más diversas interpretaciones. Oportuna puede ser, para las autoridades, la información que no hurgue en el pasado; y contextualizada la que hurgue en el pasado de los adversarios. Los calificativos que introduce el artículo 18 pueden tener interpretaciones contrarias entre diversos partidos políticos. Toda información tiene un aspecto político en cuanto que incrementa o reduce la popularidad, que es un factor de mucho peso en la política, como señala Zagrebelsky:

La comunicazione odierna é gravida de conseguenze fidelizzanti e omogeneizzanti. Nel campo commerciale crea mode e clienti; nel campo culturale, tendenze e benpensanti; nel

⁷⁴Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre Venezuela (No. 399). Recuperado el 20 junio 2015 de: <http://www.cidh.org/countryrep/Venezuela2003sp/cap.6.htm>

⁷⁵ Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449, 20 de octubre 2008.

campo político, partiti e partitanti. Nella sfera politica, addirittura, la comunicazione da strumento é diventata un bene in se (Zagrebelky, 2015, p.260).

La comunicación moderna está preñada de secuelas que producen fidelidad y homogeneidad. En el campo comercial genera moda y clientela; en el campo cultural, tendencia y bien pensantes; en el campo político, partidos y partidarios. En la esfera política, la comunicación, incluso, de instrumento se ha convertido en un bien en sí misma. (Traducción libre)

La observación más importante que se hizo al texto constitucional se refería a la franca contradicción con el principio No. 7 de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión que dice: “Condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales”.⁷⁶

El presidente Correa arguyó que Ecuador no está obligado por la Declaración de Principios sino solo por la Convención Interamericana de Derechos Humanos, aunque el artículo 3.1 de la Constitución establece que el Estado debe “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales”, sin hacer distinción entre tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales. En la defensa del artículo 18, el presidente Correa pone de manifiesto una concepción mecánica de la verdad,⁷⁷ como si ella fuese algo exacto y evidente y no una cuestión paradójica como dice Barendt:

El argumento a favor de un principio de libertad de expresión desde la verdad resulta particularmente aplicable a todos los tipos de expresión, pero es raro, o casi imposible que se establezcan verdades con el mismo grado de certeza que se obtiene en las matemáticas o en las ciencias naturales (Barendt, 1987, p.27).

También delata una concepción ideal del Estado como árbitro del bien y del mal y libre de errores. No se considera que el Estado se reduce a funcionarios dotados de autoridad para tomar decisiones pero que pueden equivocarse, de buena o mala fe. El caso empeora cuando esos funcionarios tienen que juzgar

⁷⁶ Organización de Estados Americanos. Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión

⁷⁷ La forma en que concibe la información objetiva delata esta concepción mecánica de la verdad que intenta reducir todo a las leyes generales de la mecánica. La empresa privada de comunicación procura obtener una utilidad conforme a la inversión y al grado de riesgo, no cabe allí ninguna posibilidad de principios o valores que vayan más allá de las leyes del mercado.

asuntos en los que tienen intereses. El Estado angelical que presuponen estas normas, en la realidad no existe.

El presidente Correa fue más lejos en su doctrina y propuso la inclusión de los pecados de omisión en la Ley de Comunicación. Señaló primero que debe ser castigada la información que no cumple con los parámetros establecidos, relativos a la veracidad, oportunidad, etc., pero advirtiendo que la prensa no coincidía en la valoración de lo que es noticia y no publica temas que, según el Presidente, son de interés de la opinión pública, solicitó se castigue también los pecados de omisión. No se publicó, por ejemplo, o no se le dio suficiente despliegue informativo al doctorado honoris causa que le concediera una universidad chilena; esta omisión la calificó de complot de la prensa y pidió la inclusión de infracciones de omisión tales como ocultar un hecho de trascendencia.⁷⁸

El artículo 18.2 de la Constitución prohíbe la censura previa, pero el artículo 21 de la Ley de Comunicación establece la responsabilidad solidaria de los medios de comunicación que los organismos de control y los jueces interpretan, siguiendo la doctrina del Presidente expuesta en los enlaces ciudadanos, que la infracción castigada es la publicación y la responsabilidad solidaria impone sanciones a los periodistas, a los directivos del medio y a la misma empresa de comunicación, como en el caso del diario El Universo en el cual un artículo de opinión que el Presidente consideró calumnioso concluyó con una condena judicial en contra del autor del artículo, los directivos del diario y la empresa de comunicación. El dictamen judicial sugiere que la empresa y sus directivos deben evitar publicaciones consideradas calumniosas y por tanto ejercer censura previa. Pero la censura previa está penada por el artículo 18 de la Constitución y el 18 de la Ley de Comunicación. Se ha establecido un mecanismo que induce a la autocensura. El artículo 18 de la Constitución ecuatoriana tiene los mismos problemas del artículo 58 de la Constitución venezolana que ya había sido observado por la CIDH y que dice:

La comunicación es libre y plural, y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin

⁷⁸Rafael Correa. Enlace ciudadano No.374, 17 de Mayo de 2014, desde La Merced.

censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como el derecho de réplica y rectificación cuando se vean afectados directamente por informaciones inexactas o agraviantes.⁷⁹

En el *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela* (2003), elaborado a partir de la información recibida durante la última visita *in loco* realizada al país, la CIDH emitió las siguientes recomendaciones al Estado en relación con el derecho a la libertad de expresión:

Adecuar su legislación interna conforme a los parámetros establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y se dé pleno cumplimiento a lo dispuesto por el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH especialmente con referencia a la exigencia establecida en el artículo 58 de la Constitución venezolana sobre información veraz, imparcial y objetiva⁸⁰

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Unesco y una docena de países observaron a Ecuador por la censura a la prensa, según Fundamedios, organización que monitorea los casos en el país:

En su segundo Examen Periódico Universal (EPU), el Ecuador recibió observaciones de parte de 18 Estados que mostraron su preocupación por la situación de la libertad de expresión en el país. Una cifra que solo es superada por Irán y Birmania (Myanmar), que han sido catalogados, por organizaciones como Freedom House y el Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), entre los países menos libres y más censuradores. En sus respectivos EPU, Irán recibió un total de 22 recomendaciones y Birmania 19, en materia de libertad de expresión.⁸¹

El art. 18 de la Constitución que contraviene al art. 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos se repitió en la Ley de Comunicación y su reglamento, a pesar de las recomendaciones realizadas. Cuando la CIDH le hizo observaciones en el informe del 2013, Ecuador respondió cuestionando el financiamiento de la Comisión, la legitimidad del informe y el rigor. Sobre las

⁷⁹ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Caracas, 19 de febrero de 2009 N° 5.908 Extraordinario.

⁸⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre Venezuela (2003). 468. La doctrina de la información veraz representa un retroceso para la libertad de expresión e información en el hemisferio ya que el libre flujo de información se vería limitado a la calificación previa de la misma entre “veraz” o “errónea”, lo que va en contraposición con la concepción amplia otorgada a este derecho dentro del sistema interamericano.

⁸¹ Fundamedios, 24 mayo 2012. 18 países hicieron observaciones sobre libertad de expresión al Ecuador. Recuperado el 30 septiembre 2015 de <http://www.fundamedios.org/18-paises-hicieron-observaciones-sobre-libertad-de-expresion-al-ecuador/>

limitaciones a la libertad de expresión con calificativos previos, el Estado ecuatoriano defendió su deber, como garante de los derechos consagrados en la Constitución, a exigir que las informaciones tengan la limitación de la veracidad, verificación, oportunidad, etc. El informe dice:

No obstante, el derecho a la comunicación, tanto en su dimensión individual, derecho a la libertad de expresión y de prensa, por ejemplo, como en su dimensión social, derechos y libertades vinculados con los derechos de comunicación relacionados con los procesos de construcción de ciudadanía, deliberación política y participación democrática, no constituye un derecho sin limitaciones; pues la comunicación tiene un papel preponderantemente social y de allí se derivan las responsabilidades que la misma puede acarrear a quienes difunden información relevante para el debate público y de interés de toda la comunidad.⁸²

En la respuesta del gobierno ecuatoriano a las críticas de la CIDH se cuestiona el trato privilegiado que se le da a la información respecto de otros derechos humanos como el derecho a la información veraz que estaría protegiendo la Ley de Comunicación. También cuestiona la supuesta parcialidad de Catalina Botero, la relatoría especial para la Libertad de expresión:

La fijación elocuente que la relatora (**Catalina Botero**) ha demostrado para con el presidente Rafael Correa y para con nuestro país reviste características alarmantes que le han hecho perder su profesionalismo, ecuanimidad y sabiduría, para el pueblo ecuatoriano muy lejos ha quedado la respetada catedrática referente de la lucha por los derechos en su país (Colombia) y en América Latina.⁸³

Según la doctrina ecuatoriana, un Estado soberano tiene derecho a dictar las leyes que desee y su legitimación está en la aprobación del pueblo, por ello sometió a referéndum la Constitución y, la Ley de Comunicación a consulta popular, antes de su aprobación. El presidente Correa ha establecido en diversas circunstancias que la legitimidad de las autoridades y las normas solo las da el pueblo y la victoria en las urnas es la única fuente de legitimidad⁸⁴.

⁸²República del Ecuador. Misión Permanente del Ecuador ante la OEA. Nota 4-2-146/2013. 3 de mayo de 2013. Recibida 6 de mayo de 2013. Disponible para consulta en:

http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/otros/Carta_Estado_de_Ecuador_Nota_4_2_146_2013.pdf

⁸³Albuja, Marco. *Ecuador responde al informe de la CIDH que critica Ley de Comunicación*. 24 abril 2014. Recuperado el 23 junio 2015 de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/ecuador-responde-al-informe-de.html>

⁸⁴ Pablo Serrano, presidente de turno del FUT, respondió: “las centrales sindicales hemos insistido en el diálogo con el Gobierno los últimos cuatro años y la respuesta del Gobierno ha sido: primero ganen las elecciones”. Recuperado de www.carlosgarciaescovar.com/wp-content/uploads/.../semana-50.pdf

Cuando alguien hace una observación o cuestionamiento le responde que si desea introducir algún cambio, gane primero las elecciones.⁸⁵

El artículo 18 dispone pues que la información presente determinadas cualidades y, puesto que alguien debe determinar el alcance y cumplimiento de esas condiciones, se establecen dos organismos de vigilancia, juicio y sanción para los contenidos periodísticos. Se entiende que la población está así protegida, que el Estado cuida de que nadie le engañe al ciudadano y se le informe con la verdad. Desde el punto de vista de representantes del periodismo, en cambio, lo que se percibe es que el Estado ha llegado a donde no llegaba y ha entrado en las redacciones a vigilar y sancionar si el periodismo no satisface los parámetros del gobierno. Esto genera un clima de miedo y cada sanción, cada reprimenda proveniente de la más alta autoridad constituye un mecanismo de amedrentamiento de los periodistas y los medios de comunicación. El periodista Diego Oquendo, víctima de ataques de las autoridades, describe así la situación actual:

Las campañas para desterrar el “bullying” -acoso del bravucón de la escuela al compañero más frágil y timorato-, deberían extenderse al escenario político para ponerles un alto a esos funcionarios que piensan que el Ecuador es un centro de reclusión donde fungen de avinagrados censores y caporales. (Oquendo, 2013, P.22)

Ignacio Ramonet, uno de los ideólogos que sostienen que las empresas privadas de comunicación son negativas para la democracia, considera que hasta hace unos 15 años la prensa podía considerarse el cuarto poder y explica la razón:

Los periodistas y los medios de comunicación a menudo han considerado un deber prioritario denunciar dichas violaciones a los derechos. A veces, lo han pagado muy caro: atentados, “desapariciones”, asesinatos, como aún ocurre en Colombia, Guatemala, Turquía, Pakistán, Filipinas, y en otros lugares. Por esta razón durante mucho tiempo se ha hablado del “cuarto poder”. Ese “cuarto poder” era, en definitiva, gracias al sentido cívico de los medios de comunicación y al coraje de valientes periodistas, aquel del que disponían los ciudadanos para criticar, rechazar, enfrentar, democráticamente, decisiones ilegales que pudieran ser inicuas, injustas, e incluso criminales contra personas inocentes. Era, como se ha dicho a menudo, la voz de los sin-voz (Ramonet, 2003).

⁸⁵ Diario El Ciudadano. “Aquí van a encontrar un principio de autoridad como en cualquier Estado con derecho”, puntualizó y recomendó que si es que los opositores quieren imponer su agenda de trabajo, primero ganen las elecciones. AÁT/Prensa Presidencial. Recuperado de <http://www.diariopinion.com/deportes/imprimirArticulo.php?id=816899>

Ramonet opina que los medios de comunicación han sufrido una metamorfosis profunda que los transformó en enemigos del ciudadano. La aparición de internet considera una de las causas porque obligó a los medios a ocuparse de todo, en todos los formatos y en corporaciones mundiales. Estas megaempresas presionan a los gobiernos para que no dicten leyes que impidan su continuo crecimiento mediante la adquisición de medios en todos los países. El cuarto poder desapareció para convertirse en lo que Ramonet considera el poder actual:

El verdadero poder es actualmente detentado por un conjunto de grupos económicos planetarios y de empresas globales cuyo peso en los negocios del mundo resulta a veces más importante que el de los gobiernos y los Estados. Ellos son los "nuevos amos del mundo" que se reúnen cada año en Davos, en el marco del Foro Económico Mundial, e inspiran las políticas de la gran Trinidad globalizadora: Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y Organización Mundial del Comercio (Ramonet, 2003).

En la nueva guerra ideológica que impone la mundialización, los medios de comunicación son utilizados como un arma de combate. La información, debido a su explosión, su multiplicación, su sobreabundancia, se encuentra literalmente contaminada, envenenada por todo tipo de mentiras, por los rumores, las deformaciones, las distorsiones, las manipulaciones. El presidente Rafael Correa les califica como poderes fácticos y se propuso presentar esta imagen de la prensa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuando todavía aceptaba su jurisdicción en el 2011:

Sabremos defender al país y sabremos derrumbar las mentiras de la prensa corrupta. No quieren (la prensa) tener responsabilidad y (quieren) decir cualquier insulto pero no en defensa de la libertad de expresión sino del bolsillo... del privilegio de sus negocios dedicados a la comunicación⁸⁶

Para luchar contra los poderes fácticos, el presidente Correa estableció las condiciones que debía tener la información, no como derecho individual sino como derecho colectivo, a una información veraz, verificada, contextualizada, oportuna, plural y sin censura previa. En la visión del presidente ecuatoriano son los medios de comunicación, más exactamente los propietarios de los

⁸⁶ Correa, Rafael. Ecuador se defenderá de la Prensa corrupta ante la CIDH. Diario El Universo 22 octubre 2011. Recuperado el 23 junio 2015 de: <http://www.eluniverso.com/2011/10/22/1/1355/correa-ecuador-defendera-prensa-corrupta-ante-cidh.html>

medios, quienes censuran la información de acuerdo con sus intereses comerciales y para difundir su ideología.

Establecidas las condiciones que debía tener la información, era preciso establecer en la ley y su reglamento las formas de controlar que los medios se sometían a ellas, las sanciones a quienes transgredían las disposiciones y los organismos encargados de esta tarea. Los organismos creados para mejorar la calidad de la comunicación, vigilar y controlar a los medios y a los periodistas han reducido su tarea a la vigilancia y al hacer la evaluación de los dos años de vigencia de la ley, el superintendente Carlos Ochoa, puso énfasis en las sanciones:

Carlos Ochoa, superintendente de Información y Comunicación (Supercom) informó este martes, 23 de junio, que tras 24 meses de aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación, se han ejecutado un total de 506 procesos de los cuales existen 313 resoluciones, 185 sanciones pecuniarias, 198 medios sancionados, 4 conciertos 1x1; socialización de Ley en todo el país, entre otros⁸⁷

La tarea de los medios de comunicación y de los periodistas en Ecuador, en dos años de vigencia de la ley debía cambiar para bien, sin embargo en la evaluación no hay coincidencia. Según Ochoa, gracias a la ley los ecuatorianos pueden hacer oír su voz, reclamar sus derechos de rectificación y réplica, se respeta la identidad de los menores, se respeta las franjas horarias y se difunde la música ecuatoriana. Señala otros beneficios de fondo de la Ley de Comunicación:

Se nos está pretendiendo birlar los beneficios de la Ley de Comunicación, que no son para mí, que no son para el gobierno, son para ustedes.

- Respetar los derechos humanos y promover su aplicabilidad.
- Desarrollar el sentido crítico de los ciudadanos
- Promover su participación en los asuntos de interés general
- Acatar y promover la obediencia a la Constitución, la leyes y decisiones legítimas de las autoridades públicas (Ochoa, 2015)

⁸⁷ 198 sanciones a medios de Ecuador en dos años de Ley Orgánica de Comunicación. Diario manabita, 23 junio 2015. Recuperado el 30 de junio 2015 de: <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/359422-198-sanciones-a-medios-de-ecuador-en-dos-anos-de-ley-organica-de-comunicacion/>

Según el presidente Correa, a pesar de la Ley de Comunicación, los medios siguen siendo mediocres y corruptos y casi descarta la posibilidad de rescate al señalar que el problema es planetario y más grave en América Latina porque está en la naturaleza de la empresa de comunicación:

El Presidente plantea varios problemas relacionados con la comunicación que rebasan el ámbito nacional y por ello reconoce que es un problema planetario.

Se plantea

Cabría preguntarse si una sociedad puede llamarse verdaderamente libre cuando el derecho a la información y la propia comunicación social están en manos de empresas privadas con fines de lucro. Aunque es un problema planetario, en América Latina, dado el monopolio de los medios, su propiedad familiar, sus serias deficiencias éticas y profesionales y su descarado involucramiento en política, el problema es mucho más grave... La prensa latinoamericana es mala, muy mala (Correa, 2015).

Se plantean varios problemas relacionados con la comunicación que rebasan el ámbito nacional y por ello reconoce que es un problema planetario. El problema de fondo es la pregunta que se plantea: ¿qué le hace a una sociedad verdaderamente libre? Si consiste en que el derecho a la información y la propia comunicación social no estén en manos de empresas privadas sino en manos del Estado, como sugiere, inmediatamente se plantea una aporía. Sostiene que el manejo de la información no debe estar en manos de las empresas porque son monopolio, son empresas familiares, tienen deficiencias éticas y profesionales y se involucran descaradamente en política. El solo hecho de que pase a manos del Estado la información y la comunicación social, no corrige ninguno de los problemas. Sería igualmente monopolio y tendría las mismas deficiencias éticas y profesionales que no cambian por cambiar la propiedad. Si es malo involucrarse en la política, no se corregiría al pasar la propiedad a una institución política por excelencia. Se esconde en este planteamiento la idea de un Estado ideal que posee, por definición, cualidades éticas y profesionales, que transforman el monopolio de mal en bien. Sus seguidores están de acuerdo con estos planteamientos, sus críticos, nacionales e internacionales, lo cuestionan.

4.2 LA LEY DE COMUNICACIÓN Y SU REGLAMENTO

El 14 de noviembre de 1966, el presidente interino Clemente Yerovi Indaburu, expidió un decreto que garantizaba el ejercicio profesional de los graduados en las Escuelas de Ciencias de la Información, que se denominaban con anterioridad Escuelas de Periodismo. Lo que más interesaba era defender los puestos de trabajo y los salarios de los periodistas y para ello reclamaban una ley como dice Lincoln Larrea:

Es así como se comienza a tratar de defender la profesión del periodista,, así como su colegiación, encargándose su registro a la sociedad d egresados de las escuelas de ciencias de la información y sus filiales, pese a que existía un organismo , como la Unión Nacional de Periodistas, UNP, creada en 1940 y que a la fecha del decreto contaba con un muy bien ganado prestigio luego de 26 años de labor(Larrea, 1983, p.12).

La Ley de ejercicio profesional de los periodistas fue expedida por la dictadura militar en Septiembre de 1975 mediante decreto 799-B publicado en el Registro Oficial No. 900. La ley estableció tres categorías de periodistas, a la primera pertenecían quienes habían obtenido un título profesional en Universidades o Institutos de Educación Superior en Ecuador. A la segunda categoría pertenecían los que habían obtenido el título en universidad o Institutos de Educación Superior extranjeros y habían legalizado en Ecuador. A la tercera categoría pertenecían los periodistas que habían obtenido un certificado de profesionalización otorgado por el Ministerio de Educación Pública a quienes habían ejercido el periodismo con anterioridad a la expedición de la ley. Los medios de comunicación, especialmente la televisión, cuestionaron la ley y se negaron a cumplir la obligación de contratar periodistas profesionales por considerar un mandato inconstitucional.

Esta ley de ejercicio profesional dejaba en manos del Colegio de Periodistas la vigilancia y la sanción de las violaciones, según dice Larrea:

El Tribunal de honor al que corresponde conocer en primera instancia las violaciones a la Ley de Ejercicio Profesional, los estatutos, reglamentos y al Código de Ética Profesional, es designado anualmente por los colegios provinciales, siendo sus funciones de desempeño obligatorio. Estos tribunales están conformados por tres vocales principales y sus respectivos suplentes(Larrea, 1983, p.23).

Desde 1966 se han dictado una docena de disposiciones legales para regular la información y el ejercicio del periodismo. En 1978, cuando se proclama la décimo octava Constitución ecuatoriana, ya se reclamaba una Ley de Comunicación que estableciera definiciones y límites a los mandatos constitucionales porque tenían un carácter indefinido o ambiguo como el artículo 131 que establecía que cuando los medios de información “detectaran informaciones sobre riesgos o amenazas de desastres o sobre el acontecimiento en sí, deberán comunicarse inmediatamente con el organismo local de defensa civil, sin cuya autorización expresa no podrán publicar noticias que causen pánico en la población”. Igual en el caso del artículo 141 que establecía: “Serán sancionados con prisión de uno a dos años las personas naturales y los representantes de las personas jurídicas que revelaren o hicieren públicos datos que atentaren contra la seguridad nacional”. Ya que la ley no establecía cuáles son los actos atentatorios a la seguridad nacional, quedaba en manos de las autoridades la posibilidad de cometer abusos al amparo de esas disposiciones legales.

La primera transitoria de la Constitución del 2008 ordena la expedición de una Ley de Comunicación en el plazo de 365 días. La Asamblea no pudo cumplir este mandato. Tres asambleístas del partido oficial presidieron comisiones encargadas de la redacción de la ley pero chocaron con oposición muy fuerte dentro de la Asamblea, en el país y en el ámbito internacional. En algún momento llegaron a establecer, por consenso entre todos los partidos presentes en la Asamblea Nacional, incluido el partido de gobierno, los lineamientos fundamentales que debía contener la Ley Orgánica de Comunicación, con énfasis en el respeto a la libertad de expresión, los acuerdos internacionales sobre prensa y los parámetros internacionales vigentes. Ese documento se denominó “Acuerdo Ético político” y se firmó el 17 de Diciembre del 2009 con el siguiente texto:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano; a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil nueve, se reúnen: el Presidente de la Asamblea Nacional, Arq. Fernando Cordero y los representantes de las bancadas legislativas y grupos políticos: Luis Morales del PRIAN, Marco Murillo de ALIANZA LIBERTAD, Gilmar Gutiérrez del PSP, Jorge Escala del MPD-PACHAKUTIK, Paco Moncayo de ALIANZA LIBERTAD, Alfredo Ortiz de ADE, César Rodríguez de PAIS, Cynthia Viteri de MADERA DE GUERRERO, César Montúfar de CONCERTACIÓN NACIONAL y Abdalá Bucaram Pulley del PRE; por sus propios derechos y en calidad de representantes de sus bancadas y grupos políticos, a

efectos de alcanzar acuerdos para cambiar y mejorar los contenidos del Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación, expresados en el informe para Primer Debate. Quienes suscriben esta Acta lo hacen, bajo el entendido de que este instrumento constituye un compromiso ético-político que permita darle al país una Ley Orgánica de Comunicación que garantice los derechos y libertades establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales suscritos por Ecuador (Rumbea, 2009).

Los acuerdos alcanzados eran los siguientes:

- **PRIMERO:** El ámbito de la Ley debe desarrollar las normas constitucionales establecidas en los artículos 16 al 20, 66 y 384 de la Constitución del Ecuador, en concordancia con los instrumentos internacionales suscritos por el país.
- **SEGUNDO:** Se debe garantizar la libertad de expresión sin censura previa y con responsabilidad ulterior, conforme lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos en el artículo 13 numerales 1 y 2. Los límites democráticos a la libertad de expresión deben darse exclusivamente en los ámbitos de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, salud pública, defensa nacional y orden público, conforme a lo establecido en el artículo 13 numerales 4 y 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución del Ecuador.
- **TERCERO:** La Ley Orgánica de Comunicación debe regular los tres subsistemas establecidos en la Constitución que son el público, privado y comunitario; desde un enfoque positivo.
- **CUARTO:** Se admite la necesidad de que exista un Consejo de Comunicación e Información autónomo e independiente del Gobierno y poderes fácticos. Sus funciones estarán orientadas a garantizar los derechos de los ciudadanos y fortalecer la comunicación; tendrá facultades de regulación administrativa: pero de ninguna manera podrá clausurar o suspender administrativamente ningún medio de comunicación. En los casos en que las sanciones explícitas en las leyes así lo determinen, iniciará las acciones ante la justicia constitucional y ordinaria. En los casos de violación de los artículos 13.1., 13.2., 13.4, 13.5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como lo dispuesto en el artículo 46 numeral 7 de la Constitución de Ecuador; administrativamente se podrá suspender los programas o mensajes que violen estos preceptos; estas resoluciones serán impugnables ante el órgano correspondiente.
- **QUINTO:** La Ley Orgánica de Comunicación propondrá reformas a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, Código Penal, Código Civil, Código de la Niñez y la Adolescencia, y otras normas atinentes para garantizar, promover y agilizar el ejercicio de los derechos a la comunicación.
- **SEXTO:** Se debe desarrollar la normativa en cuanto a prohibición de la concentración de medios, monopolios y oligopolios, y la democratización de la comunicación, así como regular la redistribución de las concesiones del espectro radioeléctrico en igualdad de condiciones entre los medios públicos, privados y comunitarios y el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. El Estado revertirá y redistribuirá todas las frecuencias otorgadas mediante concesiones ilegales e ilegítimas, previo informe de las autoridades competentes.
- **SÉPTIMO:** Debe existir un catastro o registro como una medida para transparentar y permitir el acceso a la información de los medios de comunicación, sin que, de ninguna manera, constituya una autorización de funcionamiento o su retiro impida el mismo.

El Código de ética debe ser público. Dado en Quito, a los 17 días del mes de diciembre de 2009” (Rumbea, 2009)

Ese acuerdo parecía superar las diferencias y allanar el camino para la aprobación de una Ley de Comunicación porque fue firmado por todos los bloques legislativos y el presidente de la Asamblea Nacional. Los puntos acordados desvanecían las objeciones de la oposición al establecer que habría concordancia con los acuerdos internacionales; que la libertad de expresión se respetaría en los términos fijados por la Convención Americana de Derechos Humanos y con solo los límites fijados en ella; que la ley regularía los medios privados, públicos y comunitarios; que el Consejo de Administración sería autónomo e independiente del gobierno y que el Consejo no tendría facultades para clausurar medios ni sancionarlos sino que tendría que iniciar acciones ante la justicia ordinaria.

Cuando el gobierno obtuvo mayoría calificada en la Asamblea Nacional, volvió a debatirse la Ley de Comunicación y fue aprobada en los términos propuestos por el Ejecutivo el día del 14 de junio de 2013 con 108 de los 137 integrantes de la Asamblea. Lo que buscaba no era realmente una Ley de Comunicación, dijeron los críticos del proyecto, sino una Ley de Medios que vigilara la actividad de los medios de comunicación y estableciera sanciones. Partiendo del artículo 18 de la Constitución, la Ley Orgánica de Comunicación establece en el artículo 3 el ámbito que comprende: “Para los efectos de esta ley, se entenderá por contenido todo tipo de información u opinión que se produzca, reciba, difunda e intercambie a través de los medios de comunicación social”. Pone el énfasis en el control de los contenidos de los medios que puedan afectar la libertad de información de los ciudadanos. Más que garantizar los derechos se pretende castigar a los medios, dice César Montúfar al comentar el alcance de la ley: “El deseo de imponer un régimen punitivo a los medios de comunicación prevaleció por sobre el mandato constitucional de aprobar una ley que desarrollara los derechos de comunicación de todos los ciudadanos” (Montúfar, 2013, p. 64).

El acuerdo alcanzado en la Asamblea Nacional no fue aceptable para el Presidente Rafael Correa y fue desconocido por la nueva presidente de la Asamblea, Gabriela Rivadeneira, argumentando que ese acuerdo “representa a

un período legislativo, estamos en otro momento. Eso se hizo con actores anteriores, somos nuevos actores en la Asamblea Nacional”⁸⁸

En el mes de mayo del 2011 el presidente Correa sometió a consulta popular una pregunta sobre esta ley con el siguiente texto:

Pregunta 9. ¿Está usted de acuerdo con que la Asamblea Nacional, sin dilaciones dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expida una Ley de Comunicación que cree un Consejo de Regulación que regule la difusión de contenidos de la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios; y que establezca criterios de responsabilidad ulterior de los comunicadores o medios emisores?

Según los resultados oficiales proclamados por el Consejo Nacional Electoral ganó el Sí con 3 puntos porcentuales.⁸⁹

Solo fue posible llegar a su promulgación por imposición de una Asamblea que contaba con mayoría absoluta por parte del partido de gobierno y el texto final respondió a la filosofía de Alianza País que pudo ir más allá de lo que se había aireado en el debate con la creación, a última hora, de la Superintendencia de Información y Comunicación. Este organismo nuevo tiene también la facultad de establecer sanciones y multas a los periodistas y a los medios de comunicación; además puede realizar amonestaciones escritas y recomendaciones a los medios cuando considere que sus prácticas deban ser mejoradas o corregidas porque ponen en riesgo el ejercicio de los derechos a la comunicación. La impugnación de las resoluciones de la Superintendencia de Comunicación no tiene ningún efecto hasta que un juez haya fallado con la suspensión definitiva. A diferencia de cualquier proceso, sus resoluciones siguen en vigencia hasta la decisión del juez.

El Superintendente es designado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna presentada por el Presidente de la República.⁹⁰ La aplicación de sanciones por parte de la Superintendencia de Comunicación ha

⁸⁸Ecuador inmediato, (6 junio 2013). Recuperado 30 septiembre 2015 de http://ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=198477&umt=acuerdo_etico_politico_para_ley_comunicacion_pertenece_al_otro_periodo_legislativo_sostuvo_gabriela_rivade_neira

⁸⁹Resultados Consulta Popular 2011 CNE Ecuador referéndum SI – NO consejo Nacional Electoral Resultados Finales. 07 mayo 2011. Recuperado 03 julio 2015 de: <http://metroactiva.com/blog-noticias-ecuador/2011/05/resultados-consulta-popular-ecuador-encuestas-exit-poll-referendum-si-no-consejo-nacional-electoral-cne-conteo-rapido/>

⁹⁰ Registro oficial No 147. Jueves 19 de diciembre 2013. Ley Orgánica de Comunicación. Art 55

provocado también conflictos con varios medios de comunicación que terminaron por declararse en rebeldía. Uno de ellos es el diario El Universo por la publicación de una noticia relacionada con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que es una entidad autónoma, pero la Secretaría de Comunicación solicitó el derecho a la réplica para el ministro de finanzas y, aunque se publicó la réplica, se le impuso la sanción porque el diario cambió el titular y no publicó la totalidad del texto. La Supercom explicó el caso diciendo:

Como consecuencia, se impuso la medida administrativa establecida en el numeral 1 del artículo 23, que consiste en difundir la réplica enviada en texto electrónico por la SECOM, “en las mismas características, dimensiones y en el mismo espacio en los que publicó la noticia del 22 de marzo de 2015, esto es: portada: 29.5 cm de ancho por 10.5 cm de alto; y, páginas 10 y 11, sección “Domingo”: 41 cm de alto por 44 cm de ancho, sin modificar, ni alterar su contenido”, dentro de un plazo no mayor a dos domingos posteriores a la notificación de la resolución.⁹¹

Según el relato de la Supercom, el diario debía publicar la réplica tal como solicita el demandante. En este caso la Secretaría de Comunicación tituló: “El IESS ha progresado y mejorará aún más”, pero el diario tituló como “Réplica del ministro Patricio Rivera sobre el IESS pedida por la Secom”. Algo similar ocurrió con diario La Hora y con diario El Comercio. En este último caso, el supuesto afectado había enviado una carta al medio que fue publicada. El proceso iniciado, es este caso, por la Supercom no fue por pedido del supuesto afectado sino de oficio. El abogado de la Superintendencia manifestó que el procedimiento inició a partir de un monitoreo realizado por la Superintendencia, en el cual se observó que el rotativo publicó una réplica, y al compararla con la nota original, se puede apreciar que no cumplió con los presupuestos determinados por la ley.⁹²

La mayor parte de las réplicas enviadas a los medios de comunicación han sido solicitadas por organismos de gobierno y, debido a la interpretación aquí descrita de la ley, han logrado imponer la versión oficial de los hechos. Una

⁹¹ SUPERCOM. Diario El Universo nuevamente infringió el artículo 24 de la LOC. 12 de junio 2015. Recuperado el 03 de julio 2015 de: <http://www.supercom.gob.ec/supercom-resolucion-eluniverso-secom-reincidencia-replica-comunicacion-iess>

⁹² SUPERCOM. Diario El Comercio debe publicar réplica por infringir artículo 24 de la Ley. 06marzo 2015. Recuperado el 03 julio 2015 de: <http://www.supercom.gob.ec/Supercom-Comercio-resolucion-sancion-escrita-ley-comunicacion-loc>

de las observaciones que hicieron los medios en las audiencias fue que las páginas de los diarios están destinadas a noticias de coyuntura y se afecta a los lectores al reemplazarlas por aclaraciones o rectificaciones de noticias pasadas. La intención de la ley, probablemente, sea que los medios tengan mucho cuidado antes de la publicación para evitar estos riesgos, pero el margen tan amplio para la discrecionalidad de los funcionarios se presta para un uso político de las atribuciones establecidas en la ley.

Antes de que se dictara la ley de comunicación ya existía la responsabilidad de los medios y de los periodistas que podían ser exigidas y demandadas en los tribunales por quienes se sintieran perjudicados por alguna publicación pues estaba tipificado en el Código Penal vigente hasta el 2015 en el artículo 205 y siguientes.⁹³ La situación actual no corresponde a la responsabilidad ulterior consagrada en los instrumentos internacionales sino que se parece más a la autocensura porque se ejerce antes de la publicación, por temor a las sanciones. Esto deviene en deterioro del derecho de los ciudadanos a estar informados y la posibilidad de vigilancia a los representantes elegidos.

4.3 INTERNET

La Ley de comunicación, inicialmente, dejó fuera de control a los contenidos difundidos por internet, pero más adelante se extendió el control a la red, mediante el reglamento de la ley. Si la información es un bien público y es responsabilidad del Estado la provisión a los ciudadanos, la consecuencia es que sea aplicable a cualquiera de los medios de difusión. Se plantea así el debate acerca de la naturaleza de las redes sociales y el ámbito de las libertades. Las redes sociales son, inicialmente, para comunicaciones privadas pero se han convertido en verdaderos sistemas de comunicación social debido a la viralización⁹⁴ de algunos contenidos. El gobierno había expresado su

⁹³Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Vigente hasta el 28 de Octubre de 2015). Publicado en BOE núm. 281 de 24 de Noviembre de 1995. Recuperado de http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo10-1995.l2t11.html

⁹⁴Capacidad de una unidad informativa de reproducirse, exponencialmente, de manera espontánea como los virus. Fenómeno de internet que se produce por la promoción de contenidos populares a través de correos o de boca en boca.

voluntad de control de las redes sociales pero finalmente fueron excluidas en el reglamento. César Ricaurte de Fundamedios piensa que todavía pueden estar al alcance del gobierno⁹⁵El artículo 2 del Reglamento a la Ley de Comunicación excluye del control a las comunicaciones personales, corporativas o institucionales por las redes sociales, pero al artículo 3 dice:

Art. 3.- Medios en internet.- Son también medios de comunicación aquellos que operen sobre la plataforma de internet, cuya personería jurídica haya sido obtenida en Ecuador y que distribuyan contenidos informativos y de opinión, los cuales tienen los mismos derechos y obligaciones que la Ley Orgánica de Comunicación establece para los medios de comunicación social definidos en el Art. 5 de dicha Ley⁹⁶.

Una vez alcanzado el control de la información en los medios abiertos, se extiende el control a los medios que solo difunden sus contenidos por internet y el Presidente se embarcó en una campaña en contra de las redes sociales. Amenazó al autor de una página de Facebook, "*Crudo Ecuador*", que existe desde julio del 2012, con ponerle a descubierto y anunció la organización de una página web llamada "**somos+.com**" para contestar cada crítica con diez mil mensajes de "voluntarios". "Ya nos estamos preparando, si ellos son mil nosotros somos cien mil, somos más, muchos más y no permitiremos que sus calumnias se instalen ni siquiera en las redes sociales".⁹⁷

La página Crudo Ecuador comenta episodios o declaraciones sobre la realidad nacional con humor. El primer mandatario critica los contenidos que se amparan en el anonimato y amenaza con ponerlos al descubierto para "ver si son tan jocosos" y probar si son valientes. La crítica es porque "invade la privacidad del Presidente al publicar una foto del mandatario de compras en

⁹⁵Que (las opiniones) no estén sujetas al ámbito administrativo no significa que no puedan ser castigadas en el ámbito penal. Hay una voluntad de control de los contenidos, incluso de **Internet**", dijo Ricaurte. Diario El Comercio. Recuperado el 30 septiembre 2015 de <http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/presidente-correa-expidio-reglamento-de.html>

⁹⁶ Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación. Decreto 214 (Suplemento del Registro Oficial 170, 27-I-2014).

⁹⁷ Enlace ciudadano No. 407 del 17 de enero 2015. Recuperado el 30 de septiembre 2015 de www.youtube.com/watch?v=yhX5wYYX-LM

un centro comercial de Amsterdam. Una de las páginas de Crudo Ecuador muestra la foto del Presidente en un centro comercial en Amsterdam.

Ilustración 12. Páginas Crudo Ecuador



Fuente: Crudo Ecuador. (Recuperado 30 de septiembre 2015)

Así como los funcionarios de gobierno tienen los mismos derechos que el ciudadano para expresar su opinión, según el presidente Correa, tienen también el mismo derecho a la privacidad. El derecho al anonimato del ciudadano, en cambio, le parece inaceptable⁹⁸. La ley actual obliga a mantener en reserva el nombre de los acusados de delitos, pero el Presidente expone los nombres y rostros de periodistas y humoristas que hacen sátira política en las redes.

⁹⁸ Enlace ciudadano No. 409, enero 31 2015. "A nosotros nos han enseñado que no hay que tirar la piedra y esconder la mano, que no se puede decir lo que uno quiera, que hay que decir las cosas mirando a los ojos y con la frente en alto" (Rafael Correa). Recuperado 30 septiembre 2015 de <http://ecuatorianoenvivo.com/gobierno-ecuatoriano-rechaza-el-anonimato-en-redes-sociales/>

Ilustración 13. Publicidad Crudo Ecuador



Fuente: Crudo Ecuador (Recuperado 30 septiembre 2015)

En otra página, Crudo Ecuador, ironizó respecto de los resultados adversos de la campaña presidencial porque le sirvió de publicidad para Crudo Ecuador, lo que podría calificarse como “el tiro por la culata”, pues incrementó sustancialmente el número de visitas. No se puede medir el efecto miedo y sus efectos en forma de autocensura.

El administrador de la página más amenazada, “Crudo Ecuador”, se rindió en menos de dos semanas. Había recibido un ramo de flores, en el domicilio donde pasaba vacaciones, con amenazas y mencionando el nombre de su esposa y sus hijos. El 19 de febrero publicó:

Crudo Ecuador se despide, lograron lo que querían y quienes manejamos páginas como estas sabemos que ese mismo camino nos espera, espionaje intimidaciones y hasta un extremo asesinatos, ahora los pendejos del gobierno vendrán a decir que van a investigar de quiénes son las amenazas. De quien va a ser pues... de ellos mismos!! Farsantes, comenzaron por controlar medios de comunicación televisivos, incautaron varios de ellos, cerraron radios, consiguieron que periodistas críticos se vayan, siguieron con los caricaturistas, y ahora le toca a la gente, gente común que como único gran medio de comunicación para expresarse tiene su red social.....el fascismo del siglo 21. Podrán matar a las personas, pero sus ideas e ideales nunca!⁹⁹

Después de esta publicación, Gabriel González de 32 años, apareció en las pantallas de televisión identificándose como autor de la página Crudo Ecuador.

⁹⁹Crudo Ecuador. *Señor Presidente # Usted Ganó*. Recuperado el 04 julio 2015 de: <https://s3-sa-east-1.amazonaws.com/crudoec/index.html>

Dijo que ya no tenía sentido seguir ocultando su rostro porque en las “paginas gobiernistas” publicaban sus fotografías

Los teóricos de la comunicación, los políticos y los periodistas mantienen un debate abierto acerca de Internet. Los más optimistas se vieron obligados a matizar sus expectativas y los más pesimistas creyeron confirmar sus temores, como se puede advertir en el estudio publicado originalmente en Foreign Policy:

Nos dijeron que Internet marcaría el comienzo de una nueva era de libertad, de activismo político y de paz perpetua. Se equivocaron. Por Evgeny Morozov

Internet ha sido una fuerza positiva

No. Cuando Internet estaba aún dando sus primeros pasos, nuestras expectativas eran muy elevadas. Como sucede con cualquier idilio amoroso en ciernes, queríamos creer que ese recién descubierto objeto de fascinación podría cambiar el mundo. Internet fue aclamado como la herramienta definitiva para promover la tolerancia, acabar con el nacionalismo y transformar el planeta en una enorme aldea global. En 1994, un grupo de aficionados digitales liderados por Esther Dyson y Alvin Toffler publicó un manifiesto con el grandilocuente título de “vecindarios electrónicos” ligados no por la geografía, sino por intereses compartidos. En 1997, Nicholas Negroponte, el entonces célebre director del MIT MediaLab, predijo, no sin poco espectáculo, que Internet derrumbaría las fronteras entre países y que daría paso a una nueva era de paz mundial¹⁰⁰

En algunos países como China, Corea del Norte o Cuba, el internet está restringido mediante diversos recursos. En Cuba, por ejemplo, se proclama que hay libre acceso al internet, pero en la práctica resulta imposible por el costo que se le impone. Una hora de internet puede costar el equivalente a cinco dólares cuando el salario de un profesional es el equivalente a 20 dólares. Las restricciones del acceso a la RED se justifican por preocupaciones muy variadas, desde el acceso información que el gobierno considera peligrosa hasta objeciones de carácter cultural y moral. En el marco de la reanudación de relaciones diplomáticas entre Cuba y Estados Unidos,

¹⁰⁰ Ciberrealismo. Más allá de la euforia digital. Debate #2 El desengaño de Internet, Evgeny Morozov, 2010. Recuperado el 30 septiembre de <http://www.circulobellasartes.com/ciberrealismo/?p=108>

cambió esta realidad; el precio por hora de acceso al internet bajo a la mitad de su precio y se abrieron lugares con servicio WIFI gratuitos¹⁰¹

Después del atentado al semanario Charlie Hebdo en París, aparecieron muchas teorías y visiones respecto del atentado que inducían a creer que las víctimas eran culpables, que “ellos se lo buscaron”, incluso que “se lo merecían” y, en todo caso, les debía “servir de lección”. Este hecho condujo la reflexión acerca de la calidad de los contenidos de internet y el escaso ámbito que ofrecen para la reflexión. En el mismo semanario escribió Riss:

Internet nivelle tout, l'information, le désir et, surtout, l'imagination. Car c'est aussi l'imagination de ces ados qu'Internet étouffe à petit feu. Ils n'ont plus rien à imaginer, Internet a déjà tout imaginé : complots en tout genre, théories abracadabrantes, qu'importe la crédibilité, Internet vous livre sur un plateau ce qui vous fait plaisir, comme votre hamburger et votre verre de coca sur votre plateau-repas. Il n'y a plus à réfléchir, il vous suffit d'adhérer à telle théorie et de la consommer(Riss, 2015, p.3).

Internet pone todo al mismo nivel, la información el deseo y, sobre todo, la imaginación. Porque Internet sofoca a fuego lento también la imaginación de sus adolescentes. Ya no tienen nada que imaginar Internet ha imaginado ya todo: complots de todo género, teorías abracadabrantes, qué importa la credibilidad, Internet les reserva en bandeja lo que les hace felices, como su hamburguesa y su vaso de coca cola en su bandeja de comida. No hay para qué reflexionar, basta adherirse a tal teoría y consumirla. (Traducción libre)

La exclusión de controles a las redes sociales establecidos en la Ley de Comunicación parecía uno de los puntos más interesantes porque coincidía con el criterio generalizado de que la Red hacía imposible la censura y que los ciudadanos se imponían sobre los medios y los gobiernos. Cuando los medios de comunicación se tornaron mansos con el gobierno, eliminaron toda clase de investigaciones, incluyeron abogados las redacciones para filtrar los contenidos que pudieran ser multados, y despidieron a los periodistas cuestionados por el gobierno. El director del diario El Telégrafo se mofa de este temor de los periodistas:

Confiesan que ahora los periodistas trabajan junto a los departamentos jurídicos de sus empresas y que nada sale sin el visto bueno de un abogado, todo por culpa de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), que ya cumplirá un año.

Si los periodistas de esos medios deben ser vigilados por abogados, hay dos interpretaciones posibles: no son capaces de hacer su oficio responsablemente y/o las

¹⁰¹ Diario de Cuba. *Comienzan a funcionar las 35 zonas WiFi y la rebaja en el acceso a internet para usuarios Nuta*. 04 julio 2015. Recuperado el 04 julio 2015 de: http://www.diariodecuba.com/cuba/1435826697_15471.html

empresas han contratado a unos profesionales incapaces de asumir sus responsabilidades públicas y legales (pérez, 2014)

Se creyó que la información y los periodistas más cuestionadores cobrarían importancia creciente desde la red a donde habían migrado. Pronto el gobierno también migró a la red y el Presidente y sus ministros empezaron a pasar información por Twitter y Facebook sin cuestionamientos ni preguntas impertinentes de los periodistas. No tardó el Presidente en enfilarse sus críticas y ataques a las redes sociales. Amenazó con revelar la identidad de los administradores de las páginas que criticaban al gobierno y creó una página para atacar a los críticos que se multiplicaban en las redes sociales.

La página “Somos más” destinada, según dijo en cadena de radio y televisión, a contestar cada burla del gobierno con diez mil mensajes en contra, provocó críticas y burlas en muchos medios internacionales.

El 8 de septiembre del 2015 la Secretaría de Comunicación notificó a la organización Fundamedios con el inicio de un proceso de disolución por haber publicado algunos tuits reproduciendo opiniones publicadas en los blogs de Roberto Aguilar y José Hernández. La Secretaría de comunicación acusaba a Fundamedios de violar sus estatutos al incursionar en política, “Fundamedios ha difundido mensajes, alertas y ensayos con indiscutibles tintes políticos que dejan clara la posición de esta organización social cuyo ámbito de acción debería desenvolverse en relación a la comunicación social y al periodismo”,¹⁰² señalaba el documento. Fundamedios replicó que no se trata de política partidista sino la difusión de opiniones políticas. El caso provocó un escándalo internacional de tal magnitud que el gobierno debió suspender el procedimiento. En un hecho inédito, cinco relatores de derechos humanos de las Naciones Unidas y la OEA pidieron la suspensión del procedimiento y defendieron la libertad de expresión en los medios y en las redes, como informó el diario El Comercio: “Instamos a las autoridades ecuatorianas a detener el procedimiento de disolución de Fundamedios y, en general, a

¹⁰²Fundamedios, 8 de septiembre 2015. Recuperado 30 de septiembre 2015 de <http://www.fundamedios.org/alertas/secom-inicia-proceso-de-disolucion-de-fundamedios/>

garantizar la realización de los derechos a la libertad de expresión y de asociación en el país".

Ese mensaje fue emitido este jueves 17 de septiembre de 2015 desde Ginebra y desde Washington por cinco relatores de derechos humanos de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Los derechos humanos no cesan cuando una persona o asociación actúa en Internet", señalaron los relatores en relación a las capturas de imagen de **tuits**, publicados por Fundamedios con enlaces a columnas de opinión, y retuits de terceros que han sido presentados como pruebas por la Secom. **"Los derechos a la libertad de expresión y asociación existen tanto fuera de línea como en Internet."**¹⁰³

La notificación de suspensión del procedimiento señalaba que existía la violación de los estatutos, pero acataban una petición del defensor del pueblo. Añadió el comunicado que esperaba que en el futuro no intervinieran en asuntos políticos.¹⁰⁴

4.4 LAS CADENAS NACIONALES Y LA PROPAGANDA

Las cadenas nacionales son un recurso comunicacional que utilizan los gobiernos para informar asuntos de extraordinaria importancia. En algunos países, como Estados Unidos, se basa en un acuerdo no escrito con los principales medios de comunicación que alteran voluntariamente su programación para transmitir actos de gobierno. En otros países no existen las cadenas nacionales porque los medios de comunicación difunden *motu proprio* asuntos que son de importancia nacional. Cada gobierno tiene su propio sistema de comunicación y en general mantienen buenas relaciones con la prensa y los periodistas considerando que de ellos depende la forma en que se informa la comunidad nacional acerca de los asuntos de gobierno.

¹⁰³ Diario El Comercio, 17 de septiembre 2015. Recuperado el 30 de septiembre del 2015 de <http://www.elcomercio.com/actualidad/expertos-onu-cidh-disolucion-fundamedios.html>

¹⁰⁴ Secom archiva disolución de Fundamedios, bajo advertencia. Ciudadanía informada, 25 septiembre 2015. Recuperado el 30 septiembre 2015 de <http://www.ciudadaniainformada.com/en-portada/item/370-secom-archiva-disolucion-de-fundamedios-bajo-advertencia>

Los países latinoamericanos, replicaban el sistema norteamericano de comunicación, es decir empresas privadas de comunicación encargadas de informar al público y las oficinas gubernamentales de comunicación se consideraban como oficinas de relaciones públicas para dar facilidades a los periodistas, coordinar entrevistas y programas y responder preguntas de la prensa nacional y extranjera. Es el modelo que se sigue en Colombia, Perú, Uruguay, Brasil, Chile. En los últimos quince años empezaron a utilizarse variaciones del modelo con medios públicos o de control estricto de la información por parte del Estado como en Cuba, Argentina y Venezuela.

Es conocido el caso del presidente argentino Kirchner que nunca concedió entrevistas ni aceptaba ruedas de prensa desde que se disgustó con el diario más grande del país, como recuerda Sara Rafsky:

Y fue Néstor Kirchner quien aprobó en 2007 la fusión que le otorgó a Clarín el control de una de las mayores empresas de TV por cable de Latinoamérica. La relación cambió en 2008, cuando el gobierno incrementó el impuesto de exportación al sector agrícola y la cobertura informativa de Clarín se puso del lado de los productores agropecuarios que iniciaron una huelga en protesta por tal medida. El gobierno acusó a Grupo Clarín de estar parcializado debido a sus propios intereses económicos en el sector agropecuario. (Rafsky, 2012)

Excepcionalmente hacía una cadena nacional, pero prefería no mantener contacto directo con los periodistas. Su esposa y sucesora tampoco se sometió nunca al interrogatorio de los periodistas pero utilizó con frecuencia las cadenas. Los presidentes más famosos actualmente por el estilo de comunicación directa con el pueblo son Nicolás Maduro y Rafael Correa. El diputado argentino Mario Negri comenta:

El Gobierno tiene recursos ilimitados para comunicar sus actos, ha desnaturalizado totalmente el uso de la cadena nacional y ni siquiera es utilizada para comunicar actos de gobiernos, sino que utiliza un tiempo indiscriminado para criticar a los opositores o ensalzar a sus candidatos, eso solo en Latinoamérica lo ha hecho con esta magnitud el presidente Rafael Correa, de Ecuador, y el presidente Nicolás Maduro, de Venezuela (Negri, 2015).¹⁰⁵

¹⁰⁵ Negri Mario. *Si mantiene este ritmo, Cristina haría 63 cadenas nacionales*. Diario Clarín 17 mayo 2015. Recuperado el 04 julio 2015 de:
<https://www.google.com.ec/#q=Diario+Clar%C3%ADn%2C+17+de+mayo+de+2015+las+cadenas+nacionales>

Para la política de corte populista, es fundamental el contacto directo entre el líder y el pueblo, sin intermediarios que inevitablemente asumen un carácter crítico o profesional y valora de modo diferente la información al realizar las tareas de sintetizar, jerarquizar y difundir las noticias. Para establecer este contacto directo, el gobierno necesita desarrollar un sistema de comunicación que establece las políticas y las estrategias comunicacionales.

En el caso de Ecuador se estableció el sistema de comunicación con los nuevos lineamientos establecidos en la Constitución, con la Ley Orgánica de Comunicación y su reglamento y con el desarrollo de los medios públicos. El Consejo de Regulación de la información y comunicación y la Superintendencia de Comunicación regulan y controlan la actividad de los medios de comunicación. Un tercer organismo de vigilancia fue creado en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con la participación del Instituto de Altos Estudios y la Defensoría del Pueblo. Los tres organismos implementaron un convenio denominado 'Laboratorio de Comunicación y Derechos' para el monitoreo de los contenidos difundidos en los medios de comunicación. Las recomendaciones de este organismo no tienen carácter vinculante y es un trabajo eminentemente técnico-académico.

El laboratorio creado en el año 2013 se encarga de elaborar un 'índice' para determinar el nivel de cumplimiento y respeto a los Derechos Humanos y de comunicación "para prevenir y detectar mensajes que induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo y la vulneración de los derechos de las personas"¹⁰⁶.

La dirección de la política de comunicación del Estado está a cargo de la Secretaría de Comunicación y sus principales actividades son la organización del llamado Enlace ciudadano o sabatina, elaboración de un informe semanal informativo del gobierno, producción de cadenas nacionales que se difunden por los medios de comunicación utilizando espacios gratuitos, elaboración de spots publicitarios que son transmitidos por los medios de comunicación de acuerdo con sus tarifas y la relación con los medios privados en cuanto a

¹⁰⁶ Se crea tercer organismo para el control al periodismo. Diario La Hora. 16 agosto 2013. Recuperado el 05 julio 2015 de: <http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101549590#.VZkmEdqHdy0>

monitoreo de contenidos, coordinación de la presencia de ministros y funcionarios y pedidos de réplica o rectificaciones.

La relatora especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Catalina Botero, en su informe comentó esta práctica del gobierno que califica como “emisión de mensajes obligatorios” porque no es el ejercicio del derecho estatal a difundir información haciendo usos de espacios de los medios para transmitir contenidos en cadena nacional. El informe anual 2013 dice:

Durante el año 2013, el Gobierno de Ecuador continuó con la práctica de utilizar la facultad legal de emitir mensajes obligatorios para difundir la publicación de la opinión oficial en medios privados de comunicación. Durante los últimos años el Gobierno ecuatoriano ha utilizado de forma sostenida este tipo de facultades, que muchas veces ordenan la emisión del mensaje oficial solo a la emisora donde se emitió la información o la opinión cuestionada por el gobierno. Algunos ejemplos de los mensajes obligatorios son los siguientes:

El 8 de enero, una cadena que habría sido ordenada por la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM), habría interrumpido durante ocho minutos el espacio de entrevistas ‘Los Desayunos 24 Horas’ del canal televisivo Teleamazonas, para desmentir a un asambleísta que días atrás habría afirmado en el programa que el titular de la Corporación Financiera Nacional habría cometido perjurio al ocupar un cargo público siendo, supuestamente, deudor del Estado. De igual forma, el 29 de enero un mensaje obligatorio de televisión, habría interrumpido el programa de noticias de Teleamazonas para defender al ministro de Recursos Naturales No Renovables y descalificar a los medios y sus entrevistados. El mensaje obligatorio del gobierno difundido en el programa de entrevistas. En el mensaje obligatorio se habría afirmado que Teleamazonas “deformó la verdad para hacer daño”.

El 2 de abril se habría difundido un mensaje obligatorio en el noticiero de Ecuavisa, para refutar una información reportada por el presentador Alfredo Pinoargote, según la cual el Estado ecuatoriano habría ratificado que acataría las medidas cautelares emitidas por la CIDH. El mensaje obligatorio acusó a Pinoargote de “interpretar[r] a su modo y conveniencia lo que sucede al interior del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”.

La SECOM difundió un comunicado titulado “SECOM invita a Teleamazonas a evitar las mentiras en sus espacios informativos” en el que explicó los objetivos del mensaje difundido, e invitó “nuevamente a los medios de comunicación, a la prensa mercantil y a las empresas informativas ha [sic] desapegarse de su afán de dañar la imagen del Gobierno Nacional a través de tergiversaciones, que deben ser refutadas para entregar la verdad a los ciudadanos, por encima de la ficción mediática”.

El 12 de junio se habría emitido durante el noticiero de Ecuavisa un mensaje obligatorio que habría sido ordenado por la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) para desmentir información reportada por el medio referente a reformas propuestas por el Ejecutivo al Código Laboral. El mensaje acusó al medio de trabajar con “mala fe” y “tergiversar” la información a “propósito”. Este mensaje ya había sido transmitido el 8 de junio en el programa Enlace Ciudadano. Luego de la emisión, el periodista Alfonso Espinosa, presentador del noticiero, habría aclarado que lo afirmado por la cadena no era “exacto” y que se había omitido una intervención del reportero que precisaba la información. Al día siguiente la SECOM habría emitido un nuevo mensaje para criticar los comentarios del periodista.

El 1 de julio se habría difundido un mensaje obligatorio de más de ocho minutos de duración durante el noticiero de Ecuavisa, en el que se acusó al presentador del noticiero, el periodista Alfredo Pinoargote, de descontextualizar un documento oficial, alterar “su contenido original a sus intereses” y armar “párrafos para trastornar su contenido y armar la oración que buscaba”. El mensaje le recordó al periodista que “la Ley de Comunicación [...] permite a cualquier ciudadano reservarse el derecho de iniciar las acciones legales por casos tan falsos como este”, en referencia a una entrevista realizada días atrás por Pinoargote al político Luis Villacís, quien se había referido a la existencia de un sistema de vigilancia para, supuestamente, espiar a ciudadanos. El 7 de agosto un mensaje obligatorio habría interrumpido el noticiero de Ecuavisa, para “aclarar” aseveraciones “que no se acercan a la realidad” de una asambleísta de oposición durante una entrevista en ese espacio. El 1 de agosto la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) habría emitido un mensaje obligatorio de más de cuatro minutos de duración durante el programa de entrevistas ‘Contacto Directo’, de Ecuavisa, con el objetivo de aclarar “comentarios y aseveraciones” errados dichos por un asambleísta de la oposición en el programa.¹⁰⁷

La Relatoría Especial reconoce la potestad del Presidente de la República y de las autoridades del Estado para utilizar los medios de comunicación para informar a la población de asuntos de interés público, pero sostiene que debe ser restringida a este tipo de asuntos y con el tiempo estrictamente necesario y que no es cualquier información la que legitima al Presidente a interrumpir la programación de los medios, según los estándares internacionales. Recuerda el artículo 5 de la declaración de Principios de la CIDH que indica que “[l]a censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”.¹⁰⁸

Las sabatinas merecen un análisis detenido porque muestran una manera diferente de concebir la política y el gobierno. La comunicación directa con el pueblo y el uso de los medios de comunicación les convirtió en competidores de los periodistas y las estrellas de televisión, los programas de televisión son más interesantes y más eficaces que los partidos políticos. Implementaron el mismo esquema Chávez en Venezuela, Uribe en Colombia, Funes en El Salvador, Kirchner en Argentina y Correa en Ecuador. En sus programas de

¹⁰⁷ Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2013 volumen II. OEA/Ser.L/V.II Doc. 50 31 diciembre 2013 Original: español. Informe de la relatoría especial para la libertad de expresión

¹⁰⁸ OEA. Declaración de Principios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Artículo 5

televisión crean y mantienen su propia imagen, se hacen autosuficientes y necesarios, crean su propio lenguaje, desarrollan identificación con el pueblo y convierten en un espectáculo el arte de gobernar. El periodista Omar Rincón dice del presidente Uribe de Colombia:

Más que un presidente que gobierna es un presentador de televisión que cada sábado, desde las ocho de la mañana y durante doce horas "en vivo y en directo", deja de lado su función de gobernante, dirige el telegrama de la democracia nacional, delega la palabra, escucha al pueblo y pone en el paredón al "gobierno" representado en sus ministros, mientras él se convierte en representante de los televidentes/ciudadanos (Rincón, 2006).

El fenómeno se inició cuando los políticos empezaron a conquistar estrellas exitosas de la televisión para ganar elecciones. Los políticos advirtieron que el rating era el éxito y que ellos mismos podían convertirse en periodistas y actores de televisión para ganar visibilidad y credibilidad. Se trata de un fenómeno regional porque se repite en términos parecidos en varios países y con similares características. Álvaro Uribe en Colombia, Lula da Silva en Brasil, Mauricio Funes en El Salvador, Hugo Chávez en Venezuela, Rafael Correa en Ecuador, Evo Morales en Bolivia, Cristina Kirchner en Argentina y otros presidentes en la región han sido catalogados como tele-presidentes en el estudio realizado por varios periodistas, incluyendo su editor Omar Rincón, en el libro llamado *Los tele-presidentes: cerca del pueblo, lejos de la democracia*. Estos presidentes utilizaron la comunicación como estrategia fundamental y convirtieron la política en arena mediática. Esta nueva política tiene, según Rincón, entre sus características el contacto directo con el pueblo, sin intermediarios; la promesa de la felicidad; el gobierno como espectáculo; el mandatario como héroe que protege a todos del mal; la campaña política permanente; la construcción del enemigo que acecha contra el proyecto; retórica llena de elementos patrióticos, referentes provincianos y recursos populares como los refranes; presencia permanente en los medios de comunicación para vender la idea de que todo está mejor. Lo que dice Rincón del presidente Álvaro Uribe es aplicable a todos los llamados tele-presidentes:

Presidentes que elevan en virtud moral a los pobres, lo local, lo patriótico y lo provinciano. Por eso su lenguaje es elemental y corto de ideas; sus referentes no están hechos de ideas o pensadores sino de refranes y tradición popular. Presidentes que hacen de la política un relato de seducción y conquista del amor del pueblo.

El presidente huye de los programas de debate, no le interesa la opinión, se caracteriza por ser un buen “entretendedor”: el que baila, el que monta a caballo, el que habla con humor, el que regaña, el que canta, al que aplauden y aman. Ser presidente significa abandonar la política de los argumentos para ganar la emocionalidad del entretenimiento y prometer la felicidad (Rincón, 2008, p.7).

Esta política mediática tiene elementos positivos como la cercanía con el pueblo y el retorno a la escena pública pero constituye también, según Rincón, una forma de degradación de la democracia porque “los gobiernos han convertido a la democracia en una banalidad, le tienen miedo a los medios de comunicación libres e independientes y han transformado a los presidentes en figuras paternalistas, autoritarias y populistas.

El retrato del presidente ecuatoriano Rafael Correa y su política, la llamada tele-política, están muy claros en cualquiera de los más de cuatrocientos programas denominados “Enlace ciudadano”. Las referencias para este análisis corresponden al enlace 431 del sábado 4 de julio 2015 realizado en Machachi, una ciudad cercana a Quito.

Cada programa se presenta en una locación diferente, un poblado pequeño de provincia o un barrio popular de ciudad. El equipo de trabajo se encarga de llenar el espacio elegido con moradores de las cercanías, asisten los ministros de Estado, funcionarios de alto nivel, autoridades locales y siempre se inicia con música popular en vivo. A la hora prevista hace su ingreso el Presidente y se une en el escenario con los artistas y canta con ellos. Así se ha construido la imagen de un presidente cercano, que disfruta de los gustos populares, amigo de las estrellas locales de la música y se imprime el carácter de entretenimiento al programa que se supone es un informe de labores a los ciudadanos.

Siempre comenta asuntos cercanos y emotivos. En esta oportunidad la muerte de un migrante que había retornado al país y falleció por causas naturales. Se torna cercano porque estuvo en la última concentración apoyando al gobierno. Dice su nombre, expresa su pesar a la familia y asegura que “Encontró la muerte haciendo lo que quería, viviendo su pasión que era la Revolución Ciudadana”. Otro caso emotivo que tomó para este programa fue el de un

estudiante en coma desde que fue golpeado por una bomba lacrimógena de la policía. La buena noticia es que ha empezado a dar signos de recuperación. Felicita a la familia y califica de milagro el caso del estudiante.

En todos los programas se presenta un reportaje del lugar destacando sus valores, su historia, sus recursos turísticos. El presidente habla de las obras y las necesidades de la localidad, lo que ha hecho el gobierno y los proyectos con datos y fechas demostrando que conoce todo al detalle. Es un presidente que sabe de ingeniería, de economía, de psicología, de ganadería o pesca, según el lugar donde se encuentre.

Una de las características del discurso presidencial es la repetición de los temas que considera importantes y los slogans de la revolución como “Ya tenemos Presidente, tenemos a Rafael”, “que nos roben todo menos la esperanza” “nosotros somos más”, ya tenemos patria”, “prohibido olvidar”, pero sobre todo la mención constante al pasado porque todo se contrasta con el pasado para destacar que se vive una nueva era. Constantemente se menciona la obra del gobierno como pionera, innovadora, inédita y siempre en contraste con el pasado. Con frecuencia se caricaturiza el pasado para mejor contrastar con el presente. En el pasado las carreteras eran caminos intransitables y ahora supercarreteras de hormigón. En el pasado las domésticas eran esclavas que trabajaban de siete de la mañana a once de la noche, ahora tienen salarios dignos, vacaciones y todos los derechos.

La repetición quiere también fijar algunos temas en el imaginario de los ecuatorianos. Una de las cosas que más repite es que el trabajo de la prensa desfigura las noticias o no informa lo que es importante. “Tenemos un boicot comunicacional terrible. Solo las malas noticias parece que fuesen noticias. Están peor que nunca”. Con la repetición de ciertos términos se logra que lleguen a formar parte del vocabulario cotidiano como explica Roberto Aguilar:

La expresión “prensa corrupta” ha sido repetida tantas veces y en tantos contextos diferentes durante ocho años de propaganda correísta que ha pasado a formar parte del vocabulario cotidiano de los ecuatorianos y se utiliza con naturalidad para designar a los medios de comunicación que no están controlados por el Gobierno. Su uso es a tal punto inconsciente que la expresión ha sido adoptada incluso por los mismos individuos a quienes alude y, en consecuencia, debieran rechazarla: los periodistas que trabajan en esos medios. Hoy en el Ecuador no resulta nada raro ni especial que un periodista de El Comercio o El Universo, por citar sólo dos ejemplos al azar, al ser interrogado sobre su

lugar de trabajo responda: “en la prensa corrupta”. Y si, como decía Schiller, “el lenguaje piensa por ti”, y no sólo que piensa por el hablante sino que guía sus emociones y dirige su personalidad síquica, tanto más cuanto mayores sean la naturalidad y la inconsciencia con que se entrega a él, entonces habrá que inventarse un nuevo diccionario para ver si nos vamos entendiendo (Aguilar, 2014).

Una tarea importante del enlace ciudadano es reinterpretar las noticias, como el caso de las pifias y silbatos durante la visita del Papa a Quito. Algún diario publicó que después de la caravana papal que fue aplaudida durante el trayecto, pasaban vehículos oficiales con vidrios oscuros que merecieron silbatinas y gritos de “Fuera Correa fuera”. Según la versión del Presidente, el papa pasaba en un vehículo muy sencillo como había pedido y después apareció una limusina de la cancillería. Ese contraste fue el que mereció la silbatina y, según el Presidente, él también hubiera silbado. Ya estamos investigando quién iba en la limusina, señaló, para inmediatamente darle participación al canciller quien explicó que un embajador ecuatoriano de carrera no quiso utilizar el vehículo que le habían asignado y pidió una limusina y fue quien paseaba en ella detrás de la caravana del Papa. No dio el nombre del embajador. El canciller añadió que él andaba en bicicleta y el Presidente comentó que se moviliza en un carro 4x4 porque tiene que subir y bajar en sus visitas a los lugares más diversos del país. Concluyó el relato criticando a algún periódico que publicó que había silbado al presidente. “A mí, si me aplauden muchas gracias, si me silban, gracias también. Lo que no tolero es que insulten al Presidente”¹⁰⁹

El informe de labores día a día, permite que la gente conozca las tareas del Presidente de la República, siga el avance de la obra del gobierno y muestra también al jefe de Estado como una persona incansable que hace jornadas de trabajo de 20 horas, que conoce todo, que supervisa personalmente y que la obra del gobierno es enorme porque se realiza por todas las regiones de la patria. Se trata de una tarea informativa, pero también publicitaria porque alaba superlativamente lo que hace el gobierno y todo el tiempo en comparación con el pasado.

¹⁰⁹ Enlace Ciudadano No. 432. 11 de julio 2015.

Carlos de la Torre afirma que el liderazgo de Correa se sostiene sobre dos estrategias, la campaña permanente y los enlaces ciudadanos que se transmiten semanalmente:

Los enlaces permiten que el Presidente se convierta en una figura carismática que simbólicamente es el centro de la nación que irradia su poder hacia todos los rincones. El poder se materializa en el verbo del Presidente que insulta y cuestiona la mediocridad de sus rivales. Exige más trabajo y mejores resultados a sus colaboradores. Halaga a su pueblo al que sirve trabajando sin descansar y ala que explica didácticamente como el profesor de la nación todas, sus acciones y omisiones de la semana. (De la Torre, 2015, p. 171)

En la sabatina el presidente Correa es también un gran vendedor. Ha anunciado que quiere reducir el consumo de gas y pasar al uso de cocinas eléctricas aprovechando que el país tendrá energía hidroeléctrica cuando entren en operación los proyectos en construcción. Tiene que persuadir a la gente que compre cocinas de inducción y que acepte el cambio. Este es un buen ejemplo del discurso del vendedor para persuadir a las personas que las cocinas de inducción son mejores:

Hemos logrado que cocinas preciosas, compradas masivamente en China, con juego de **ollas** salga a un costo en USD 203,3. Con todo, la cocina nos cuesta USD 125, las ollas 30, logística de entrega 11,45 y mercadería USD 7 y **comisión** USD 29,85. La vamos a poner a USD 200. Con **horno** nos cuesta USD 313,3. La **cocina de inducción** con horno la vamos a poner a la venta al público a USD 300. Incluyen juego de ollas. Todo esto tiene como plan de financiamiento a seis años. Estas son iguales o mejores que las alemanas. Mucho respeto a la **industria nacional** pero van a hacer un esfuerzo para ser más competitivas, van a tener que competir. Hasta el 2018 los 18 kw, que es el promedio que consume una familia, serán gratis (Correa, 2015, Enlace ciudadano 431).

Jeanneth Valdivieso identifica diez características del discurso del presidente Correa que se manifiestan claramente y corresponden a esta modalidad política de la comunicación como eje fundamental:

1. Una misión: invoca siempre una revolución “ciudadana” para crear una “patria nueva”.
2. Un enemigo: ha creado un claro “eje del mal” a quien derrotar, las llamadas elites (políticos, empresarios, bancos y medios).
3. Un motivador: vive invocando a la gente a luchar por el país y buscar el “cambio” que él propone y lidera.
4. Lenguaje cotidiano: usa lenguaje coloquial, bromea en sus intervenciones y acuña frases que se recuerdan fácilmente.
5. Privilegia la confrontación como estrategia de visibilidad.

6. Prefiere hablar con la gente en espacios públicos que dar declaraciones a la prensa y los medios.
7. Ataca a la prensa y los medios como actores del mal y afirma, cada vez que puede que no les tiene miedo.
8. Tiene la última palabra, siempre está bien informado y argumenta con pasión.
9. Defiende la “majestad” de su cargo presidencial y nunca se retracta.
10. Usa propaganda que gusta a la gente, la repite por todos los canales y tiene un alto presupuesto para la propaganda oficial (Valdivieso, 2008).

En su programa “Enlace ciudadano” el Presidente estableció segmentos especiales dedicados a la prensa y tienen varias modalidades. “La cantinflada de la semana”, para ridiculizar alguna opinión vertida por periodistas o medios. “La infamia de la semana”, para atacar a periodistas o políticos que hayan aparecido en uno de los medios durante la semana. “La verdadera libertad de expresión” para desmentir aseveraciones o noticias difundidas por los medios. “La noticia en positivo”, para contrastar lo negativo de la prensa o para hacer notar asuntos importantes a los que la prensa no le ha dado difusión.

El tono del Presidente en algunos de estos segmentos es ambiguo, aparentemente intenta hacer humor con alusiones satíricas o sonrisas sardónicas, otras veces provoca risas y burlas en el auditorio como el caso recogido en su informe anual 2013 por la Comisión Interamericana:

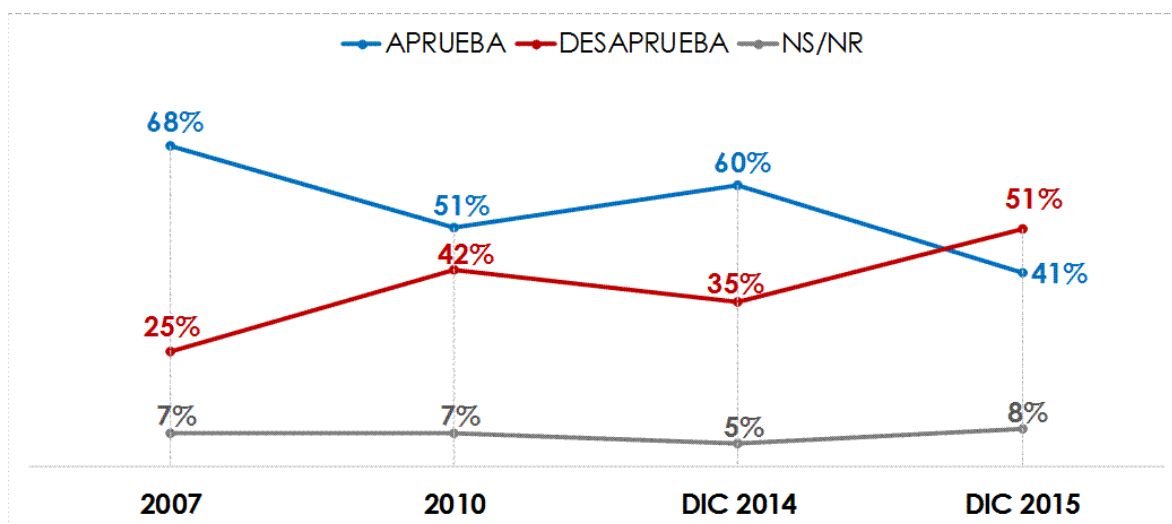
El 31 de agosto, el presidente Correa habría afirmado en el Enlace Ciudadano 337 “después de la decisión del Yasuní, los diarios son los más ecologistas e insisto vamos a la consulta popular y preguntemos si queremos diarios digitales para no talar tanto árbol. Ya he recibido airados reclamos, me han dicho ¿y con qué vamos a madurar aguacates? Pero no con la prensa corrupta, se les pudren ¿y con qué vamos a poner el mantel para la cangrejada? Pero no con la prensa corrupta, se le dañan los cangrejos, le van a caer mal”.¹¹⁰

Este sistema de comunicación ha dado resultados, el nivel de credibilidad se ha mantenido alto. Ningún presidente pudo sostener los niveles de popularidad y credibilidad que ha mantenido Rafael Correa, a pesar de haber sido el Presidente que más tiempo ha permanecido en el poder. Ha ganado todas las elecciones en las que ha participado y con márgenes inéditos en el país. De

¹¹⁰ Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2013 volumen II. OEA/Ser.L/V/II Doc. 50 31 diciembre 2013 Original: español. Informe de la relatoría especial para la libertad de expresión

acuerdo con una encuesta realizada por la empresa CEDATOS, a diciembre del 2015, mantiene el más alto nivel de aprobación que haya tenido cualquier Presidente hacia el final de su mandato, aunque, por primera vez durante su permanencia en el poder, la desaprobación supera a la aprobación.

Ilustración 14. Aprobación del Presidente Rafael Correa



Fuente: CEDATOS/WIN GALLUP International. Encuesta directa a la población de más de 16 años en edad de sufragar. Entrevista cara a cara en hogares. Tamaño muestra: 2.220 personas de 23 provincias sierra, costa y amazonia, área urbana y rural.

Las multas y las amenazas tienen un efecto disuasivo. Los medios de comunicación piensan dos veces antes de difundir cualquier contenido que presumen pueda disgustar al Gobierno y no es la superintendencia de Comunicación ni la justicia la que inicia los reclamos, es el Presidente en persona y dentro del semanal enlace ciudadano quien solicita las investigaciones. Los medios han tenido que allanarse a solicitar disculpas o publicar reclamos bajo protesta. El informe de la relatoría especial señala uno de estos casos:

El 16 de marzo, durante el Enlace Ciudadano 313, el presidente Rafael Correa habría solicitado a la ministra de Defensa que se revisen “las acciones judiciales” que se podrían tomar contra la estación televisiva Ecuavisa, tras una nota difundida por el medio el 11 de marzo en la que se informaba sobre supuestos favoritismos en el ascenso de tres coroneles de las Fuerzas Armadas ecuatorianas. El presidente se refirió a la “prensa corrupta” y dijo: “Todo esto lo hacen para ver si tenemos un golpe de estado y matan al presidente”. Además, se emitió un video en el que se desmiente la noticia informada por Ecuavisa. Posteriormente, el 18 de marzo, la estación difundió una disculpa pública a los

miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias. El 30 de marzo durante el Enlace Ciudadano 315, el mandatario reiteró la posibilidad de iniciar acciones legales en contra de Ecuavisa si no pedían disculpas también a la Ministra de Defensa. El 1 de abril el canal emitió una nueva disculpa, en la que lamentó la “imprecisión cometida de manera autónoma e inconsulta por su ex director de Televistazo de las 13:00 en Quito, Freddy Barros, y presenta públicamente excusas a la señora Ministra de Defensa”.¹¹¹

En el cuestionamiento a los periodistas el gobierno incurre en dos prácticas cuestionadas no solo por la oposición política sino también por la Comisión Interamericana. La una es la calificación de enemigos del gobierno exhibiendo fotografías y grabaciones, cuando las leyes no permiten ni siquiera la identificación del rostro de los antisociales presentados por la policía como delincuentes. La segunda estrategia es exhortar a los jueces y fiscales que inicien procesos en contra de sus adversarios. En regímenes en los cuales la justicia es independiente no sería tan grave el problema, en el gobierno del presidente Correa se ha visto que fiscales y jueces siguen sus consejos al día siguiente sin intentar al menos guardar las apariencias. Sobre este caso concreto se han pronunciado la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Adicionalmente, los funcionarios públicos deben tener en cuenta que tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas, sus declaraciones no pueden llegar a desconocer dichos derechos. Este deber de especial cuidado se ve particularmente acentuado en situaciones de mayor conflictividad social, alteraciones del orden público o polarización social o política, precisamente por el conjunto de riesgos que pueden implicar para determinadas personas o grupos en un momento dado. La Corte Interamericana también ha sostenido que las situaciones de riesgo pueden ser exacerbadas si se es “objeto de discursos oficiales que puedan provocar, sugerir acciones o ser interpretadas por funcionarios públicos o por sectores de la sociedad como instrucciones, instigaciones, o de cualquier forma autorizaciones o apoyos, para la comisión de actos que pongan en riesgo o vulneren la vida, seguridad personal u otros derechos de personas que [...] ejercen [la] libertad de expresión”.¹¹²

Algunos periodistas son atacados de modo genérico e insultante; no es el reclamo de algún error concreto o comentario vedado por las leyes, sino que se los acusa personalmente con calificativos que afectan todo su trabajo periodístico y no algún caso concreto. Calificativos como “tonto”, “odiador”, “fascista” o “cobarde”.

¹¹¹ Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2013 volumen II. OEA/Ser.L/V/II Doc. 50 31 diciembre 2013 Original: español. Informe de la relatoría especial para la libertad de expresión

¹¹² Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2013 volumen II. OEA/Ser.L/V/II Doc. 50 31 diciembre 2013 Original: español. Informe de la relatoría especial para la libertad de expresión

Respecto de la publicidad es más difícil establecer certezas porque el gobierno ha mantenido en reserva la información y solo se ha limitado a negar la información proporcionada por los medios independientes. Una organización sin fines de lucro que mantenía el monitoreo de la publicidad oficial se vio obligada a suspender su tarea por razones presupuestarias, según informó al diario El Universo, pero culpando indirectamente al Gobierno:

¿Cuál fue la causa principal que empujó al cierre del monitoreo?

Desde sus inicios funcionaba con varios donantes, y la primera fue la cooperación holandesa, después de la cooperación suiza y luego de la Fundación Nacional para la Democracia (NED), pero en estos últimos años, la NED ha sido satanizada por el Gobierno como una organización de los EE.UU., que tiene fines supuestamente de desestabilización democrática y supuestamente relacionados con la CIA.

¿Quiénes son los que pierden con el cierre de este servicio?

Todos. En primer lugar la ciudadanía, porque deja de tener acceso a la información sobre el nivel del uso de recursos públicos que se utilizan para poseer ideas y pensamientos desde el Gobierno en publicidad. Y pierden los partidos políticos¹¹³.

La estrategia publicitaria del gobierno es reconocida por todos por su calidad y su eficacia. Incluye la organización del aparato informativo del gobierno a través de la red de medios públicos; la cobertura en directo de eventos importantes para el gobierno como los desplazamientos del Presidente dentro del país y sus desplazamientos internacionales; los eventos deportivos; la producción de la publicidad promocional del gobierno dentro y fuera del país; la publicidad política destinada a la difusión en cadena de medios; Entrevistas al Presidente en medios nacionales e internacionales.

La presencia publicitaria oficial es dominante y su presencia o ausencia es determinante en las finanzas de todos los medios de comunicación. La producción es realizada por el aparato burocrático de la Secretaría de Comunicación o con la participación de productoras independientes que se han fortalecido a la sombra del gobierno. La calidad de las producciones es muy variada y va desde la excelencia en producciones como la campaña turística "*All you need is Ecuador*" difundida en medios internacionales, hasta lo deplorable, como las campañas de desprestigio a políticos o periodistas elaboradas en forma de acusaciones sin pruebas o pruebas deleznable, sin

¹¹³Hidalgo, Ruth. *Ciudadanía y partidos pierden sin el monitoreo de publicidad estatal*. Diario El Universo, 09 junio 2015. Recuperado 11 julio 2015 de: www.eluniverso.com/noticias/2015/06/09/nota/4952031/ruth-hidalgo-ci..

firma de responsabilidad y difundidos obligatoriamente incluso por las víctimas de estas campañas.

La Secretaría de Comunicación no ha estado exenta de escándalos pese a la tercerización de algunas actividades, y el oficio de informar sirve al gobierno también para ocultar, porque, como dice Norberto Bobbio: “el recurso del secreto ha sido siempre la esencia del arte de gobernar” (Bobbio, 2013, p.39), y algunas de las actividades realizadas han estado en las cornisas de la ley. Un ejemplo es el contrato con Mc Squared para hacer lobbying en Estados Unidos con presupuestos exagerados y sin haber cumplido las exigencias legales de informar al gobierno de ese país¹¹⁴. Wikileaks hizo pública la contratación de la empresa Hacking Team encargada de hacer espionaje para el gobierno ecuatoriano¹¹⁵. El ministro de Defensa dijo que no sabe nada y el Canciller que no tiene información sobre el caso. El manejo de estas denuncias descubre una noción unidireccional de la comunicación oficial que consiste en creer que sus enunciados son siempre verdaderos y los enunciados de los demás serán verdaderos en cuanto coincidan con los suyos. En numerosos casos se limitan a dar la “verdad oficial” y no vuelven a comentar el tema por más que los hechos cuestionen esa verdad.

Es posible imponer la verdad oficial porque cuentan con mayoría legislativa y tienen el control de todos los organismos y una disciplina estricta dentro del partido y del gobierno... Por ejemplo, cuando se hizo pública la denuncia de la contratación de la empresa, Hacking Team, para hacer espionaje, los funcionarios al unísono dijeron que no había ningún contrato, sin importar que los contratos estuvieran publicados en internet.¹¹⁶ La verdad oficial llega a ponerse por encima de los hechos y por último los propios funcionarios creen que es verdad lo que dicen, invirtiendo el criterio de la verdad, como explica Habermas:

¹¹⁴ Fernando Alvarado, titular de la SECOM, fue llamado por la fiscalía pero no acudió porque dijo que primero debe pronunciarse la Contraloría. El organismo de control dictaminó que el contrato firmado era legal. Ver en: <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/03/02/nota/4611711/contrato-mcsquared-se-cumplio-senala-contraloria>

¹¹⁵ Wikileaks reveló los correos interceptados a Hacking Team, empresa italiana dedicada al espionaje cibernético y sus nexos con gobiernos alrededor del mundo.

¹¹⁶ La Senain dice que no ha contratado a Hacking Team. Diario El Comercio 10 de julio 2015. Recuperado el 04 Agosto 2015 de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/senain-contratato-hacking-team-ecuador.html>

Por una parte sugiere que la verdad puede ser concebida como una aseverabilidad justificada, siendo ésta, a su vez, medible en función de un consenso obtenido en condiciones ideales. Pero un enunciado encuentra el asentimiento de todos los sujetos racionales porque es verdadero; no es verdadero porque pueda constituir el contenido de un consenso idealmente alcanzado. (Habermas, 2006, p.50)

La imposición de las verdades oficiales tiene efecto en los seguidores y en los funcionarios pero se extiende luego a las audiencias de los medios públicos y finalmente a las audiencias de los medios llamados independientes obligados a difundir la verdad oficial como ejercicio del derecho a la réplica. Diario El Universo, informó que la Secretaría de Comunicación exigió la publicación, como derecho a la réplica, de un alegato de un ministro sobre una publicación relacionada con el Instituto de Seguridad Social; aunque el diario había solicitado, sin conseguir, la versión del representante del Ejecutivo en la Institución:

El siguiente texto corresponde a una carta del ministro coordinador de Política Económica, Patricio Rivera, adjunta a un correo de la Secretaría de Comunicación (Secom) en el que se pide a este Diario el derecho a la réplica por un reportaje sobre el IESS y que se publique en este espacio físico. La mayor parte de esa carta ya fue publicada como réplica la semana anterior en ésta, la sección Domingo, pero la Secom argumenta que la Ley de Comunicación no se cumplió de forma correcta. En el reportaje del 22 de marzo pasado, al que se alude en la réplica, para obtener la versión del Ejecutivo, cuyo representante preside el directorio del IESS, este Diario solicitó una entrevista con Víctor Hugo Villacrés, quien entonces cumplía tales funciones. Su encargada de prensa informó que Villacrés respondería por correo electrónico; el Diario envió el cuestionario, pero no lo respondió.¹¹⁷

4.5 LA OPINIÓN PÚBLICA

La Revolución Ciudadana ha restado valor a la opinión de los expertos y los columnistas de opinión distinguiendo entre opinión pública y opinión publicada. La opinión publicada es aquella que la prensa pretende imponer como opinión de los ciudadanos, como opinión pública pero que solo obedece a la opinión individual de ciertos ciudadanos o a los intereses institucionales del medio de comunicación. Se ha establecido una pugna entre el gobierno y los medios para determinar quién representa mejor a la opinión pública.

¹¹⁷ Diario El Universo, 19 abril 2015. Recuperado el 01 octubre 2015 de <http://www.eluniverso.com/noticias/2015/04/19/nota/4781676/replica-ministro-patricio-rivera-sobre-iess-pedida-secom>

La opinión pública en realidad no existe, es concebir una colectividad como si fuese una persona dotada de pensamiento y capaz de emitir juicios. El pueblo como unidad es una ficción, explica Umberto Eco:

Apelar al pueblo significa construir una ficción: teniendo en cuenta que el pueblo como tal no existe, el populista es aquel que se crea una imagen virtual de la voluntad popular. Mussolini lo hacía reuniendo a cien o doscientas mil personas en la Piazza Venecia que lo aclamaban y que, en su condición de actores, desempeñaban el papel de pueblo. Otros pueden crear la imagen del consenso popular jugando con los sondeos, o simplemente evocando el “fantasma” de un pueblo. (Eco, 2007, p. 149)

Igual que en la política, en la comunicación se construye una ficción para dar cuerpo al concepto de opinión pública. Se refiere a un juicio de consenso o mayoritario respecto de alguien o de algo. La encuesta es un método científico para medir la opinión pública y se utiliza ampliamente en la política para anticipar cómo será recibido o cómo ha recibido ya un mensaje la mayoría de los ciudadanos.

Cuando el gobierno ha destinado tiempo y recursos a desacreditar un modelo de comunicación y reemplazarlo por uno nuevo, interesa conocer que ha pasado con la opinión pública; si aceptó la propuesta una mayoría de los ciudadanos o el gobierno ha fracasado en su intento de cambiar la opinión pública respecto de los medios de comunicación.

Para conocer la opinión pública hemos buscado la ayuda de una empresa experta en esta materia y a una persona que tiene amplia formación y experiencia en esta ciencia, el Dr. Polibio Córdova a quien solicitamos una entrevista y los resultados de las encuestas necesarias para fundamentar las respuestas. Transcribimos el texto de la entrevista realizada en las oficinas de la empresa CEDATOS:

Pregunta: La campaña de desprestigio de los medios de comunicación ¿Ha tenido algún efecto?

Respuesta: Nosotros hacemos un seguimiento permanente sobre la confianza que tiene la población en los medios de comunicación. Preguntamos: ¿usted confía o no confía en los medios de comunicación? Se pudo haber creído que los medios de comunicación estaban con un nivel de confianza menor. No es así. El hecho de que tenga actualmente 52% de confianza es porque están debidamente valorados. Llegó un momento en que los medios

de comunicación tenían un nivel de confianza superior al del Presidente. El Presidente hizo mención también a nuestro dato en ese sentido, que eso solo puede decir CEDATOS.

P. ¿Hace el público alguna diferencia entre medios públicos y privados?

R. La población no identificaba bien, pues son medios que tienen mucho tiempo. Por ejemplo a un medio como Gamavisión, le siguen diciendo Gamavisión y no Gama. La mayor parte de la gente no sabe que Gamavisión y TC televisión han pasado a ser controlados por el gobierno. El diario el telégrafo, aunque es uno de los más antiguos del Ecuador, no llega a mucha gente, no ha tenido una circulación mayor como la que han tenido otros medios.

Cuando se pregunta en los grupos focales ¿qué opinión tiene usted de los medios controlados por el Estado? Consideran que los medios públicos que no son tan vistos como los medios privados, tienen algunas cosas positivas, que tienen programas que son de la satisfacción de la población; programas de tipo cultural, de tipo informativo, sobre todo de tipo informativo internacional que la gente dice que no tienen los medios privados. Sí ven lo que nosotros llamamos un sesgo hacia la apreciación mejor del gobierno que no tienen los medios privados.

Cuando se le pregunta por qué le gustan los medios privados. Señalan que se puede ver en ellos una evaluación más real, a través de las noticias, de analistas, de fuentes, no solamente fuentes oficiales sino fuentes independientes. Por esto el medio privado mantiene su nivel de confianza.

P. ¿Qué piensa la gente de la ley de comunicación y el sistema de comunicación instaurado por el gobierno?

R. Cuando se pide a la gente que califique la eficiencia del gobierno por sectores, hay una diferencia muy grande en los diferentes sectores calificados. Por ejemplo, califican con puntaje superior a 60 puntos todo lo que es la obra pública, vialidad, vivienda, salud, educación, atención a los sectores populares. Pero cuando se trata del manejo de la economía nacional, la calificación es inferior a 50 puntos. Cuando se pregunta acerca del manejo de la justicia, la calificación es mucho menor a 50 puntos. Lo que es el control de la corrupción, menos de 50 puntos. La libertad de expresión, menos de 50 puntos. Peor cuando se habla de las políticas de empleo, tiene 27 puntos. Cuando se le pregunta a la gente qué es la libertad de expresión, dicen que es el hecho de tener acceso a cualquier medio de comunicación, que se pueda opinar sin ningún tipo de restricciones como las que fija el gobierno. Y ¿cómo limita el gobierno? A través de las leyes de comunicación aprobadas por la Asamblea Nacional. No hay un conocimiento amplio de las leyes pero percibe que hay restricciones.

El día que la Asamblea Nacional realizó el segundo debate del proyecto de enmiendas constitucionales, hicimos una consulta a la población para saber si consideraba que debían ser aprobadas las enmiendas por la Asamblea o por Consulta Popular; 86% de la población respondió que debían ser aprobadas por Consulta Popular. Y cuando preguntamos si recordaba las enmiendas, la mayor parte no conocía. Cuando consultamos cuál enmienda recordaba, mencionaban el IESS, los impuestos, la plusvalía y la Ley de Comunicación.

P. ¿qué consideran positivo del sistema de comunicación del gobierno?

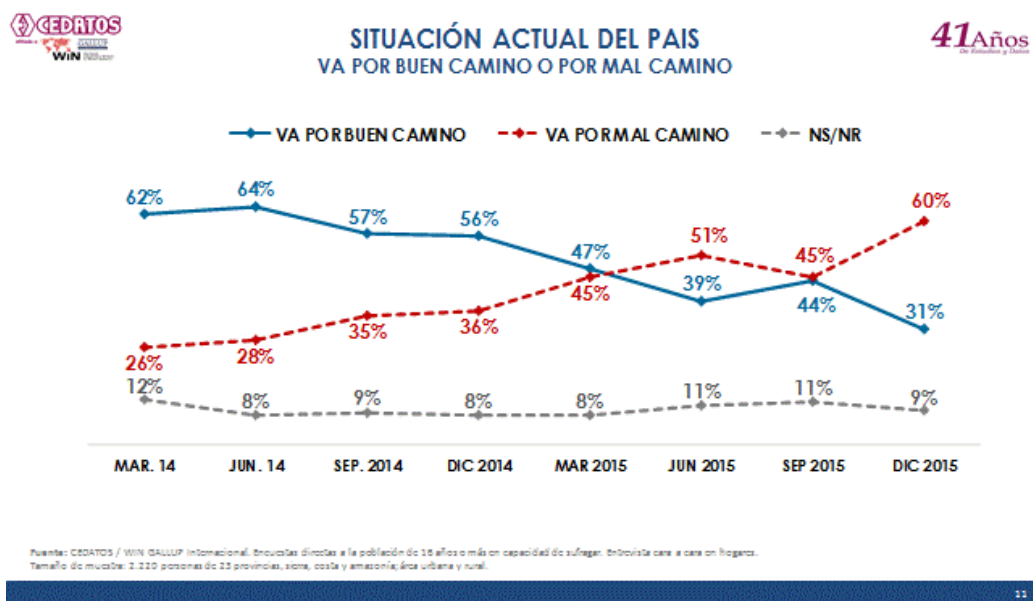
R. Lo que considera la gente, en general, es que hay una intervención del ejecutivo en una serie de sectores. La intervención directa en la Asamblea, la intervención en el poder judicial y la intervención en los medios de comunicación. Eso considera la gente y no acepta que se atente de alguna manera contra la libertad de expresión.

P. ¿Qué piensa la gente de la sabatina?

R. Nosotros hacemos una medición de la calificación del ejecutivo y del Presidente en particular en forma mensual. Se hace a través de tres preguntas. Una hace mención a la aprobación de la gestión del Presidente. No es la suma de lo muy bueno, de lo bueno y lo

regular. La metodología internacional para medir la gestión es preguntar si aprueba o no aprueba. El Presidente cuando inició su gestión tenía una aprobación del 73%, a lo largo de ocho años ha tenido un nivel de aprobación superior al 60%, En el año 2015 ha tenido una baja, hasta 45 en el mes de agosto, se detuvo esa caída con la visita del Papa, pero desde el mes de octubre está nuevamente a la baja y está en 41% que es, sin embargo, superior al promedio de todos los gobiernos anteriores. La credibilidad que siempre estaba entre el 55 y el 60% bajó a menos de 40 puntos. Y la forma de ser del Presidente, que tenía cuando inició más de 60 puntos bajó a 32, o sea que las dos terceras partes de la población no aprueba su forma de ser y mucho de esa opinión viene de lo que ven en la sabatina. Consideran que permanentemente ataca a quienes no están de acuerdo con su forma de pensar.

Ilustración 15. Situación del País



Fuente: CEDATOS/WIN GALLUP Internacional. Encuesta directa a la población de más de 16 años en edad de sufragar. Entrevista cara a cara en hogares. Tamaño muestra: 2.220 personas de 23 provincias, sierra, costa y amazonia, área urbana y rural.

Los datos interesantes a destacar son los niveles de aprecio de los medios de comunicación a pesar de la campaña negativa durante nueve años. También el sentido común de la opinión pública que valora los elementos positivos de los medios públicos y de los privados y los errores de unos y otros. También merece un destaque la sapiencia de la opinión pública que rechaza la manera de ser del Presidente pero valora la obra realizada con objetividad.

Polibio Córdova destaca que los ciudadanos no están muy enterados acerca de las enmiendas constitucionales que incluyen la declaratoria de la información

como servicio público, sin embargo, en forma mayoritaria apoya la propuesta de convocar una consulta popular para su aprobación.

Aunque no conocen el detalle cuando se les pregunta cuáles son las enmiendas que se debatía en la Asamblea, recuerdan algunas y entre las más recordadas está la relativa a la comunicación. El gobierno había realizado publicidad en radio y televisión explicando las enmiendas, los críticos solo tenían la posibilidad de expresar su punto de vista en los medios de comunicación que incluían el tema en las entrevistas. La publicidad oficial ha perdido impacto, ha perdido credibilidad y finalmente ha reducido el presupuesto, pero sigue siendo el inversionista publicitario más grande del País.

CAPÍTULO V

LAS CRÍTICAS AL MODELO DE LA REVOLUCIÓN

Si se suman todas las características analizadas por separado y se describe y arma el modelo de comunicación de la Revolución Ciudadana, se advertirá que se trata de un modelo autoritario y vertical porque en la cúspide del proceso está el gobierno como representante de la sociedad y legitimado por la expresión democrática de la elección. Tiene además el monopolio de la información conferido por las leyes que han declarado la información como servicio público y le han entregado al Gobierno, como representante del Estado, la obligación privativa de garantizar a los ciudadanos los servicios públicos.

El Gobierno, autorizado por la ley, establece directamente o por concesión a la empresa privada, los canales de distribución que ponen en circulación los mensajes informativos. La obligación del Estado es concesionar los canales físicos de transmisión que son de propiedad de la sociedad y la facultad para distribuir la información que cumpla con los requisitos establecidos por la ley y

según las políticas establecidas por los organismos que conforman el sistema de comunicación.

La ley ha creado organismos de control de la transmisión y los mensajes informativos y ha puesto esos instrumentos en manos del Estado para proteger los derechos de los ciudadanos. Esos controles incluyen sanciones a quienes incumplan las condiciones que deben reunir los mensajes informativos (veracidad, pluralidad, oportunidad, contextualidad).

Los mensajes pueden sufrir interferencias procedentes de la educación, la política o las condiciones culturales. Los organismos estatales tienen la obligación de eliminar esas interferencias para que la circulación de los mensajes no sufra interferencias ni los mensajes defiendan intereses particulares o de grupo. Los organismos de control y de sanción son los encargados de superar las interferencias que pueden afectar al derecho de los ciudadanos a recibir los mensajes informativos en los términos fijados en el Art. 18 de la Constitución y en las leyes.

El modelo todavía no está completo ni las condiciones son todas adecuadas. El superintendente de Comunicación Carlos Ochoa ha anunciado algunas reformas superficiales que surgen de la puesta en práctica del modelo, pero anuncia también reformas de fondo que se refieren a la profundización y perfeccionamiento del modelo de la revolución ciudadana. Las reformas superficiales se refieren a la posibilidad de aliviar el sistema de multas, la introducción de la figura de la mediación, facilitar algunas normas relacionadas con las franjas horarias y el incentivo a los productores y artistas que

empiezan.¹¹⁸ Los medios deberán presentar un “proyecto comunicacional” que debe especificar cómo va a prestar el servicio público de comunicación. Ese proyecto comunicacional será calificado y el Cordicom adjudicará la frecuencia al que alcance el mayor puntaje, según Explicó el Superintendente de Comunicación Carlos Ochoa:

Esto se ha canalizado en torno a la ley a través del reglamento para la elaboración y evaluación del proyecto comunicacional por parte del Cordicom. Reglamento que estipula que superado cierto porcentaje de contenidos en la programación diaria, el solicitante recibe puntos en el concurso público y el de mayor puntuación será el que finalmente se adjudique la frecuencia. De esta manera se está planteando la entrega de frecuencias en el país para cumplir un mandato básico de la ley: 33% para los privados, 33% para los públicos y 34 % para los comunitarios. Redistribución de frecuencias que es uno de los aspectos que más molesta al mercado. Los contenidos de entretenimiento, no recibirán ni un solo punto para efectos del concurso público.¹¹⁹

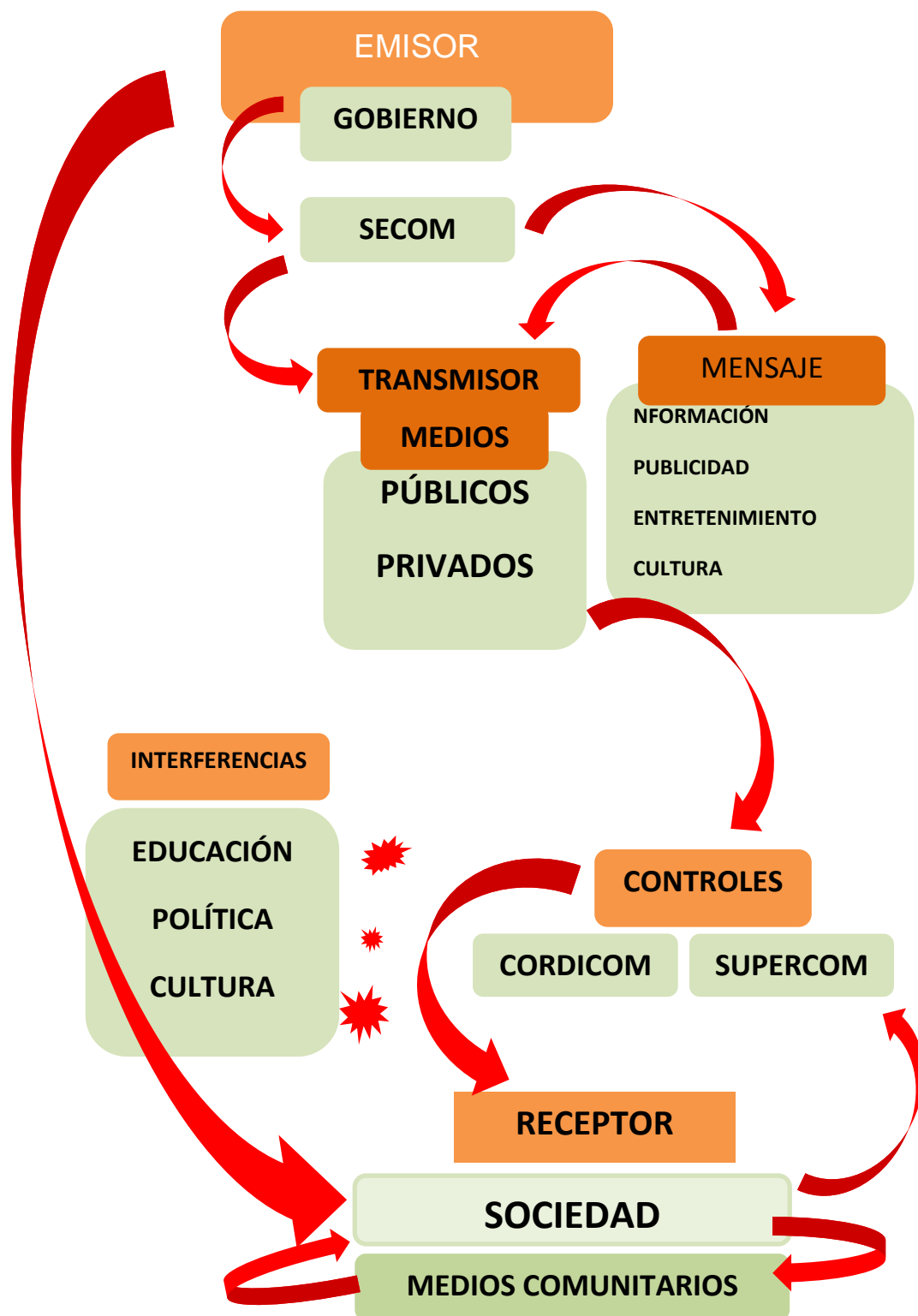
El modelo le coloca al Estado como el emisor fundamental porque establece comunicación directa con el pueblo, sin la intermediación de las empresas privadas de comunicación. El Estado es vigilante de los contenidos comunicacionales de los medios. En el caso del proceso eruptivo del volcán, el Estado se erigió como única fuente informativa sobre el tema por decreto.

En el caso de los medios comunitarios, el control es más laxo lo que permite una interactividad más importante entre los medios y las comunidades a las que sirven. Esta diferencia se explica porque son medios de poca influencia y sus contenidos no se refieren a política nacional sino a los asuntos de interés concreto de las comunidades, la agricultura, la educación, las tradiciones, la cultura.

¹¹⁸ Agencia Andes, 23 junio 2015. Supercom trabaja en reformas a la ley de comunicación. Recuperado 01 octubre 2015 de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/supercom-trabaja-reformas-ley-comunicacion-ecuador-seran-socializadas-finales-2015.html>

¹¹⁹ Presentación del Superintendente de comunicación, Carlos Ochoa en el I Congreso Internacional de “Comunicación y Control del Poder de Mercado”, 12 de junio 2015. Recuperado 01 octubre 2015 de <http://www.scpm.gob.ec/i-congreso-comunicacion/>

Ilustración 16. Modelo de comunicación de la Revolución Ciudadana



Fuente: elaboración propia

El modelo de comunicación de la revolución ciudadana ha tenido muchos detractores desde que se hizo público el proyecto y la crítica negativa se mantiene invariable después de ver sus resultados con la aplicación de las leyes que lo sustentan por más de un año. Los principales opositores son los medios de comunicación independientes y los periodistas agremiados en el Colegio de Periodistas y en la Unión Nacional de periodistas. Otro crítico permanente ha sido FUNDAMEDIOS, organización Andina para la Observación y Estudio de Medios. Es una organización de la sociedad civil creada en el 2007 cuya tarea principal es el apoyo a medios de comunicación y periodistas a través de su red de monitoreo de amenazas a la libertad de expresión y asociación¹²⁰. También ha merecido cuestionamientos de organizaciones internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y organizaciones internacionales que defienden la libertad de prensa y los derechos humanos como Periodistas sin fronteras, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Human Rights Watch.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha dictado medidas cautelares para proteger a algunos medios y periodistas, pero el gobierno ecuatoriano desconoce la capacidad de este organismo para dictar medidas cautelares y ha iniciado una campaña internacional para modificar sus atribuciones, su financiamiento y cambiar la sede del organismo.

Otro sector que se opone al modelo de comunicación del gobierno de la revolución ciudadana proviene de partidos políticos que han cuestionado la promulgación de la Ley Orgánica de Comunicación y su reglamento en la Asamblea Nacional y has presentado demandas de inconstitucionalidad en la Corte Constitucional. Finalmente, numerosos medios de comunicación internacionales han hecho comentarios negativos acerca de la aplicación de las leyes y las prácticas gubernamentales respecto de los medios de comunicación y los periodistas en Ecuador.

¹²⁰ El Gobierno ecuatoriano cuestiona su financiamiento y nexos con Estados Unidos. Fundamedios ha intentado registrar su nueva directiva y sus estatutos ante el Ministerio de Inclusión Social y Económica (MIES), pero esta institución traspasó el control administrativo de la organización a la Secretaría Nacional de Comunicación (Secom), en diciembre de 2013. La Secom, amparada en el **Decreto 16** que regula el funcionamiento de las organizaciones sociales y ciudadanas, pidió información financiera a Fundamedios.

Finalmente, numerosos medios de comunicación internacionales han hecho comentarios negativos acerca de la aplicación de las leyes y las prácticas gubernamentales respecto de los medios de comunicación y los periodistas en Ecuador y conviene analizar lo que piensan fuera del país acerca del modelo de comunicación de la revolución ciudadana.

5.1 LAS DEMANDAS DE INCONSTITUCIONALIDAD

El análisis del artículo 18 de la Constitución demostró que el modelo de comunicación de la revolución ciudadana no se inventa con la ley de comunicación sino que ya está contenido en la carta política, sin embargo, cuando se aprueba la ley lo primero que se hizo fue demandar la inconstitucionalidad de la ley. La única fórmula posible para demandar la inconstitucionalidad es apelar a la Corte Constitucional que declare que la ley contradice a la carta fundamental. El procedimiento es la presentación de un escrito, firmado por los demandantes y su abogado, que presenta los fundamentos legales de tal contradicción. La Corte designa a uno de los magistrados para que estudie la demanda y presente al pleno de la Corte el proyecto de dictamen. El pleno de la Corte mediante votación decide si hace suyo el dictamen y emite una sentencia inapelable acerca de la constitucionalidad de la ley presentada. El asambleísta Luis Fernando Torres (PSC-CREO) presentó este viernes ante la Corte Constitucional, una demanda de inconstitucionalidad de 40 de los 119 artículos de la Ley Orgánica de Comunicación, 10 disposiciones transitorias, 3 disposiciones reformatorias y 1 disposición derogatoria.

Según el asambleísta de la oposición, "en estos artículos se encuentran nuevas disposiciones y cambios sustanciales por agregación o eliminación de palabras, frases y párrafos que no fueron debatidos en la sesión 136 del Pleno de la Asamblea, realizada el 14 de junio del 2013".

La primera demanda de inconstitucionalidad fue presentada por el asambleísta Luis Fernando Torres, de un partido de oposición. La segunda demanda fue presentada por un colectivo de 60 personas entre periodistas, académicos, políticos, artistas y escritores, representados por Diego Cornejo, director ejecutivo de la Asociación de Editores de Periódicos (AEDP). La tercera demanda fue presentada por la Universidad San Francisco de Quito y representada por Farith Simon, director de la clínica jurídica del centro académico. La jueza ponente, encargada de preparar el alegato al Pleno de la Corte fue María del Carmen Maldonado. La Corte Constitucional rechazó en un solo fallo todas las demandas y dictaminó que la Ley de Comunicación no se aparta de la Constitución, con excepción de un asunto superficial expuesto más adelante.

Los argumentos de inconstitucionalidad eran de forma y de fondo. Los de forma se referían a que al menos 50 artículos de la ley, que fue aprobada en paquete por la Asamblea Nacional, no habían sido discutidos en dos debates como demanda la ley y algunos fueron introducidos a última hora. La mayoría legislativa permitía que se tomaran decisiones en reuniones internas del partido y, al parecer, no se observaban todas las normas procedimentales. El testimonio del asambleísta Luis Fernando Torres es importante por ser un testigo directo:

El 12 de junio del 2013 fuimos los legisladores convocados por la presidenta para la votación de la Ley Orgánica de Comunicación el 14 de junio del 2013; con la convocatoria llegó un texto y resulta que entre el 12 y el 14 de junio del 2013 hubo tres textos más que envió el ponente Dr. Mauro Andino, con cambios, ¿Qué dice el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa?: los cambios que puede hacer el ponente deben haber sido sugeridos en el pleno. Nunca fueron sugeridos en el pleno porque los cambios que fueron sugeridos en los plenos anteriores ya estaban en el documento del 12 de junio. Los cambios que aparecen entre el 12 de junio y 14 de junio, en dos días, son cambios que introduce el ponente y con esos cambios se llega a la votación, sin debate alguno¹²¹

En su dictamen la Corte Constitucional sostiene que el segundo debate se inició el 15 de Noviembre del 2011 y la sesión fue suspendida y reanudada varias veces hasta el 14 de junio del 2013. No importa, según la Corte Constitucional, que entre una y otra parte del segundo debate se hayan discutido y aprobado otras leyes ni que hayan cambiado los integrantes de la

¹²¹ Torres, Luis Fernando. *Programa Tesis y antítesis* (16 marzo 2014). Recuperado de YouTube el 19 de julio 2015 de: <https://www.youtube.com/watch?v=FLXKmqpZqcY>

Asamblea, pues el 17 de Febrero del 2013 hubo elección de miembros de la Asamblea Nacional. Añade que el segundo debate culmina cuando se inicia la votación. Esto le permite a la Corte concluir:

El Pleno, acepta o no, mediante votación los textos puestos a su consideración perfeccionando así el ejercicio democrático de construcción de un cuerpo legal; por tanto, esta Corte Constitucional determina que, en el trámite de aprobación de la ley, la incorporación de textos previo a la votación por parte del ponente, que fueron sometidos a decisión del Pleno, observa, en lo concerniente a este punto de análisis, los principios y reglas previstos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa.¹²²

Más importantes son los argumentos presentados en la demanda de inconstitucionalidad, por el fondo, de la Ley de Comunicación. Farith Simon Campaña, de la Universidad San Francisco de Quito, demandó la inconstitucionalidad del artículo 2 de la Ley Orgánica de Comunicación porque excluye a los extranjeros no residentes en Ecuador del ámbito de protección y provoca su discriminación violando el artículo 9 de la Constitución de la República que garantiza a las personas extranjeras que se encuentran dentro del territorio nacional los mismos derechos y obligaciones que los ecuatorianos. Agregan que la norma vulnera también la garantía establecida en el artículo 1 de la Convención Americana de Derechos humanos así como su artículo 24 que se refiere a la igualdad ante la ley. En este caso la Corte Constitucional le da la razón al demandante, pero mantiene la norma en el ordenamiento jurídico obligándola a un ligero cambio para adecuarla a la Constitución. El dictamen de la Corte dice:

Esta Corte Constitucional determina que el artículo 2 de la Ley Orgánica de Comunicación contraviene los artículos 9, 11 numeral 2 y 66 numeral 4 de la Constitución de la República, así como inobserva el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por lo que, de acuerdo a los principios de preservación del derecho, interpretación conforme y declaratoria de inconstitucionalidad como último recurso, consagrados en el artículo 76 numerales 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, respectivamente, declara la inconstitucionalidad sustitutiva de la frase "que residen de manera regular", sustituyéndola por la frase "que se encuentren".¹²³

Tanto Cornejo como Simon señalaron que la Ley de Comunicación no distingue entre información y opinión y por tanto puede aplicarse a la opinión

¹²² Corte Constitucional. Dictamen sobre Ley de Comunicación. SENTENCIA N." 003-14-SIN-CC CASO N." 0014-13-IN y acumulados N." 0023-13-IN y 0028-13-IN. 17 septiembre 2014 (P.26)

¹²³ Corte Constitucional. Ibidem p. 47

los controles que serían aceptables en el caso de la información. La Corte Constitucional respondió diciendo que la Ley establece que tanto la información como la opinión son contenidos comunicacionales y que eso no significa que no se haga diferencia entre información y opinión.¹²⁴

Uno de los puntos clave en las demandas de inconstitucionalidad fue la declaratoria de la información como servicio público contenida en los artículos 5, 71 y 84 de la Ley de Comunicación. La Corte encontró que guarda armonía con la Constitución como analizamos en capítulo específico.

El artículo 10 de la Ley de Comunicación establece unas normas mínimas que deben estar en los códigos deontológicos que los medios deben establecer por su propia cuenta. Esas normas mínimas son:

1. Referidos a la dignidad humana: a. Respetar la honra y la reputación de las personas; b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y, e Respetar la intimidad personal y familiar.

2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria: a. no incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud; h. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones contra la dignidad o los derechos de las personas discapacidades; identificativas que atenten con graves patologías o c. Evitar la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas; d. Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente; c. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y

f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

3. Concernientes al ejercicio profesional: a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general; b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas; c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos; d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares; c. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia: f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla; g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística; h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional; i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales; J. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y, k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social: a. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica: b. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas; c. Respetar d derecho a

¹²⁴ Corte Constitucional. Ibidem. P. 50

la presunción de inocencia: d. Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo: c. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias; f. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones: g. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario: h. Evitar difundir, de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente: i. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y, j. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o Jurídica o reducir su credibilidad pública.

El incumplimiento de las normas deontológicas establecidas en este artículo podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación, la que, luego de comprobar la veracidad de lo denunciado, emitirá una amonestación escrita, siempre que no constituya una infracción que amerite otra sanción o medida administrativa establecida en esta Ley.¹²⁵

Luis Fernando Torres sostenía que este artículo contraviene el artículo 76 de la Constitución porque no establece con precisión ni están debidamente tipificadas las infracciones y añadía que consideraba excesiva la acción popular para que cualquier ciudadano pueda acudir ante el superintendente de comunicación a pedir sanciones para los medios que se considere han incumplido el código de ética.¹²⁶

La Corte Constitucional dictaminó que no hay interferencia con la libertad de expresión sino que “lejos de constituir interferencia por parte del Estado, permiten la materialización de derechos constitucionales, no solo en relación a los derechos a la comunicación e información, sino que abarca muchos otros derechos”¹²⁷ En cuanto a la precisión y tipicidad de las infracciones, la Corte dictaminó que “su estructura normativa se halla conforme al principio de tipicidad y al derecho a la seguridad jurídica, dado que se establecen inequívocamente las conductas de obligatorio acatamiento en el proceso comunicacional, cuyo incumplimiento genera la sanción prevista expresa y claramente en el inciso final de la norma legal”¹²⁸

Se demandó también la inconstitucionalidad del artículo 18 de la Ley Orgánica de Comunicación que prohíbe la censura previa y establece sanción a las infracciones por omisión al decir: “Los medios de comunicación tienen el deber

¹²⁵ Registro Oficial. Ley Orgánica de Comunicación.

¹²⁶ Corte Constitucional. Dictamen Ley de Comunicación (p. 85)

¹²⁷ Ibidem. p. 90

¹²⁸ Corte Constitucional. Dictamen de la Ley de Comunicación. p. 93-94

de cubrir y difundir los hechos de interés público. La omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa.”¹²⁹La Corte reconoce que el legislador ha tipificado un acto de censura previa pero se justifica por el interés de proteger un bien y añade “Corresponde a la Corte Constitucional establecer si dicho mecanismo adoptado por el legislador es idóneo o no para alcanzar el fin constitucionalmente protegido”. Establece también el argumento del interés público pues ha señalado reiteradamente que los derechos no son absolutos y que tienen no solo el aspecto individual sino también un valor social:

Esta Corte Constitucional considera idóneo para hacer efectiva la obligación de los medios de difundir información de interés general, que su omisión se haya tipificado como una infracción administrativa que genera una sanción que servirá como instrumento para disuadir a los medios de comunicación para que no incurran en una conducta que se encuentra constitucionalmente proscrita por atentar contra los derechos de las personas, específicamente el derecho de todas las personas para acceder a información de interés general como lo establece el artículo 18 numeral 1 de la Constitución de la República¹³⁰

Dos de las demandas presentadas argumentaron que se afecta la seguridad jurídica porque no se define en la ley lo que debe entenderse como “interés general” y queda librada a la discrecionalidad de los funcionarios. La Corte apela al artículo 82 de la Constitución que define la seguridad jurídica como “el respeto a la Constitución y la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”. Según la Corte Constitucional los términos “interés general”, “interés público” o “asuntos de relevancia pública” hacen referencia a “interés general establecido en el artículo 18 de la Constitución y determina: “En este sentido, el interés general se determina en virtud de los intereses comunes o compartidos de la mayoría de los individuos de la sociedad, y que responden a los valores y principios que ésta posee en un determinado momento, anteponiéndose a los intereses particulares, sin que esto signifique que los primeros anulen a los segundos, lo que evidencia un pacto en la sociedad, dentro de una construcción democrática”.¹³¹ Aclara que el interés general no es un concepto estático sino que tendrá que ser concretado en cada período histórico por parte de los

¹²⁹ Ley orgánica de Comunicación. Art. 20. Registro Oficial No. 22 (tercer suplemento). 25 junio 2013

¹³⁰ Corte Constitucional. Dictamen de la Ley de Comunicación. P. 100-101

¹³¹ Ibidem. P.105

poderes públicos y, en el caso ecuatoriano, deberá estar enmarcado en la protección de los derechos y en la consecución del *sumak kawsay* o buen vivir, elemento transversal del ordenamiento jurídico y de la estructura social ecuatoriana.

Uno de los temas de interés para los medios de comunicación es la responsabilidad de los medios de comunicación establecida en el artículo 20 de la Ley de Comunicación cuando dice:

Art. 20.- Responsabilidad ulterior de los medios de comunicación.- Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos administrativo, civil y penal cuando los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.¹³²

En la demanda señaló Diego Cornejo que responsabilizar a los medios de comunicación administrativa, civil y penalmente por los comentarios de los ciudadanos que interactúan a través de las redes virtuales contraviene todos los estándares internacionales que garantizan el libre flujo de comunicación, incluyendo el generado desde la sociedad civil.

La Corte respondió que la norma es plenamente constitucional porque corresponde a la responsabilidad ulterior establecida en el artículo 18 de la Constitución. Las demandas de inconstitucionalidad pudieran parecer inútiles por una razón jurídica y una razón política. La razón jurídica es que todo el articulado de la Ley Orgánica de Elecciones se entiende que es el desarrollo de la Constitución, como prueba la Corte en su dictamen. Aunque pudiera parecer, por ejemplo, que algún artículo de la ley ordena la censura o promueve la censura previa, sus mandatos están basados en las disposiciones constitucionales. La ley, en el artículo 20, precalifica la información; algo que está expresamente prohibido en la Declaración de Principios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero no es más que la repetición de lo que establece el artículo 20 de la Constitución y así responde la Corte Constitucional en su dictamen. La razón política es que la Corte Constitucional se ha mostrado inclinada a darle la razón al gobierno y no a los ciudadanos y ha privilegiado los dictámenes favorables al gobierno resolviendo con mayor agilidad. Mientras las demandas presentadas por

¹³² Ley Orgánica de Comunicación, Artículo 20. Registro oficial No 147. Jueves 19 de diciembre 2013.

ciudadanos o gremios particulares siguen esperando trámite por cinco o seis años, la resolución de la Ley de Comunicación se resolvió en un año. Carlos Poveda y el asambleísta Luis Fernando Torres denunciaron públicamente la supuesta falta de independencia. (Carlos) Poveda pidió a los jueces de la CC sesionar con las puertas abiertas para que los ecuatorianos puedan conocer sus resoluciones el mismo día que se las toma. Con ello, dijo, “nos demostrarán la tendencia de deliberación, la capacidad de racionalidad y de decisión”.

(Luis Fernando) Torres sostiene que la Corte tiene una imagen deplorable ante los ecuatorianos, por el trámite de la Ley de Comunicación y las enmiendas constitucionales, donde asegura que hubo interés del poder”.¹³³ Para escapar de este círculo se planteó una demanda no en contra de la Ley de Comunicación sino ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en contra de la Constitución. Para acudir a la Comisión es preciso haber agotado las instancias nacionales, por eso todas las demandas debían terminar en la Corte Constitucional. Esta demanda ante la Comisión se inicia ante la constatación de que la ley coincide con la Constitución pero la Constitución no coincide con los principios de la Comisión Interamericana. Puesto que la misma Constitución establece que los acuerdos internacionales prevalecen sobre la Constitución cuando se refiere a derechos humanos, el problema está en la Constitución y, en consecuencia, era posible solicitar a la Comisión Interamericana que cumpla con su obligación de exigir al Estado ecuatoriano el cumplimiento de los acuerdos firmados sobre libertad de expresión.

La demanda fue presentada el 23 de Agosto del 2013 y está firmada por cuatro ciudadanos, Santiago Andrade Ubidia, José Ayala Lasso, Blasco Peñaherrera Solah y Lolo Echeverría Rodríguez. No se ha hecho pública en Ecuador, pero consta en los archivos de la Comisión Interamericana y espera el dictamen sobre la aceptación a trámite. En el alegato presentado se establece, en primer lugar, que el artículo 18 parece reducir el ejercicio del

¹³³ Diario El Universo. 28 diciembre 2014. *Para oposición, los fallos de la Corte Constitucional favorecen al gobierno*. Recuperado el 22 de julio 2015 de: <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/12/28/nota/4382796/oposicion-fallos-corte-favorecen-gobierno>

derecho a expresarse libremente al mero derecho a recibir “información” sobre hechos, acontecimientos y procesos de carácter general, pero no a expresiones libres de opinión y pensamiento. En mencionado artículo dice:

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.¹³⁴

Se trata de una garantía básica del ser humano, ajena al reconocimiento por parte del Estado, al que además el Estado establece condiciones como veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa y con responsabilidad ulterior. Tal como está redactado este artículo, el que busca información debería saber si la información que busca es veraz y lógicamente es imposible que sepa de antemano que aquello que busca y desconoce sea veraz. Peor en el caso de intentar cumplir la condición de que la información que busca sea verificada. O se fía en que, la información que busca, haya sido verificada por otra persona o él mismo debe buscarla para verificarla. Puesto que el texto constitucional dice que la información que busca debe ser verificada previamente, se encontrará con la aporía de que no puede buscarla porque no está verificada y no puede verificarla porque no puede buscarla. Si se aplica a los asuntos públicos resulta que el ciudadano no puede investigar los asuntos públicos aunque se le garantice ese derecho.

El caso es igual respecto del calificativo de “oportuna”; ¿Para quién? o “verificada”, ¿Desde qué perspectiva? ¿En qué momento? Los demandantes establecen que se trata de una ambigüedad diseñada o un yerro que, en todo caso, produce responsabilidad internacional del Estado ecuatoriano. Respecto del derecho a **intercambiar, producir y difundir** información, el documento presentado a la CIDH establece:

Estas tres actividades son, sin duda alguna, la base misma de la libertad de información. El ser humano produce información cuando piensa; la difunde cuando habla y la intercambia cuando dialoga. El artículo 18 al deconstruir el proceso cognoscitivo de la comunicación

¹³⁴ Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449, 20 de octubre 2008

pretende separar y presentar como dos cosas distintas, una, la libertad de expresión y otra, el derecho a la difusión, producción e intercambio de información, que se refiere a la información producida por las entidades públicas y privadas y a las que el ciudadano tiene derecho a acceder y que se halla debidamente protegida en el numeral segundo del mismo artículo 18; pero a través de la institución jurídica del “derecho de acceso a la información” se pretende confundir la difusión, producción e intercambio de la información a la que tienen derecho los ciudadanos, individual o colectivamente considerados. Es en base a esta confusión entre las instituciones jurídicas de “libertad de expresión” y “acceso a la información” y a la ambigüedad que se han creado las herramientas jurídicas domésticas en base a las cuales se pretende violentar las obligaciones internacionalmente adquiridas por el Estado ecuatoriano.¹³⁵

La Constitución ecuatoriana, en lo que se refiere a la libertad de expresión y de información, según el alegato, es una Constitución ambigua ya que, mientras el artículo 66.6 afirma la libertad de expresión, en el artículo 18 la limita en base a medios indirectos, disfrazando la libertad de expresión con los términos “intercambio, producción y difusión de la información”.

La demanda solicita un estudio pormenorizado acerca de los derechos individuales y colectivos porque hay derechos que tienen una dimensión más bien colectiva como el derecho a vivir en un medio ambiente sano y otros, más bien individual, como el derecho a la propiedad. El derecho a la libertad de expresión tiene una doble y concurrente dimensión en su ejercicio como ha establecido la Corte Interamericana en la opinión consultiva OC 85 sobre la colegiación de los periodistas:

El artículo 13 señala que la libertad de pensamiento y expresión “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole...” Esos términos establecen literalmente que quienes están bajo la protección de la Convención tienen no solo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por tanto, cuando se restringe ilegalmente la libertad de expresión de un individuo, no solo es el derecho de ese individuo el que se siente violado, sino también el derecho de todos a “recibir” informaciones e ideas, de donde resulta que el derecho protegido por el artículo 13 tiene un alcance y un carácter especiales. Se ponen así de manifiesto las dos dimensiones de la libertad de expresión.

El Estado ecuatoriano ha manifestado, por medio del artículo 18 de la Constitución y de la Ley Orgánica de Comunicación, su voluntad de incumplir el artículo 13 de la Convención y ello provoca daños cuya naturaleza se especifica en el documento al señalar que el propio Presidente de la República

¹³⁵ Alegato presentado ante la CIDH (23 agosto 2013).

amenaza, persigue y escarnece a los periodistas en sus programas semanales generando angustia y temor porque expone, a quienes no comparten su manera de pensar, como enemigos del régimen, como enemigos del bien común y como enemigos del pueblo. No se provoca daños materiales sino inmateriales, dice el documento, y “los medios de apremio moral que infunden el temor de un mal inminente son las herramientas utilizadas para evitar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión”

El artículo 13 de la Convención establece que el derecho a la libertad de expresión comprende todas las formas y todos los medios que permitan expresar el pensamiento:

Artículo 13 Libertad de pensamiento y de expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

En consecuencia, tanto el derecho de pensamiento y libre expresión como la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones no pueden estar sometidos a condicionamientos, como los que establece el artículo 18 de la Constitución. La “Declaración de principios sobre la libertad de expresión en su numeral 7, señala: “Condicionamientos previos, tales como veracidad, oportunidad o imparcialidad por parte de los Estados son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión reconocido en los instrumentos internacionales”.¹³⁶

Para acudir a la Comisión Interamericana se deben haber agotado las instancias nacionales, pero la misma Convención establece que este requisito no será necesario cuando en la legislación nacional no exista el debido proceso para la protección del derecho o derechos que se alega han sido violados. Es el caso de la legislación ecuatoriana pues no existe el debido

¹³⁶ Organización de Estados Americanos. Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.

proceso para la protección de un derecho violentado por una norma constitucional que violenta el ordenamiento jurídico internacional. No existen, por tanto, recursos que agotar antes de acudir a la Comisión. Basados en los argumentos precedentes, los demandantes solicitaron a la Comisión:

1. Ordenar al Estado ecuatoriano el cumplimiento de sus obligaciones internacionales adquiridas al amparo de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en materia de libertad de expresión.
2. En virtud de la relevancia de este derecho que ordene:
 - 2.1 Hacer cesar los actos violatorios de los derechos humanos
 - 2.2 Esclarecer los hechos y llevar a cabo una investigación oficial y sanción.
 - 2.3 Reparar los daños ocasionados
 - 2.4 Introducir cambios en el ordenamiento legal
 - 2.5 Requerir la adopción de otras medidas o acciones estatales que la Comisión estime conveniente. En caso de que el Estado ecuatoriano no cumpliera solicitan:
 - a. Se publique la decisión
 - b. Sea sometido el caso a la resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.¹³⁷

5.2 LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió un informe sobre la libertad de expresión en el Ecuador y la relatora especial de este organismo ha hecho varias observaciones acerca del cumplimiento de los estándares internacionales por parte de Ecuador y sobre la legislación aprobada que afecta a la libertad de expresión. La presidenta de la Comisión, Tracy Robinson, presentó el informe ante el Comité de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA, señalando "las graves restricciones" derivadas de la **Ley Orgánica de Comunicación** sancionada por el presidente ecuatoriano, Rafael Correa. En su presentación hizo notar la diferencia entre los contenidos teóricos y las prácticas:

En su articulado la ley consagra algunos principios importantes para el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y expresión. No obstante, al regular dichos principios la ley establece gravosas restricciones que hacen que los principios mencionados resulten prácticamente ineficaces (Robinson, 2014).

¹³⁷ Demanda a la CIDH. Libertad de prensa en Ecuador.

Según alerta la **CIDH**, la creación de la Superintendencia de Información y Comunicación no garantiza la independencia necesaria como reclamaron los gremios y los periodistas antes de su aprobación:

Este funcionario administrativo carece de las garantías institucionales mínimas para poder operar en condiciones de autonomía e independencia del gobierno y, sin embargo, tendrá dentro de sus competencias la facultad de fiscalizar a todos los medios de comunicación. (Robinson, 2014)

Tracy Robinson lamentó también que el Gobierno de Ecuador haya continuado la práctica de utilizar los medios públicos para estigmatizar de manera sistemática a organizaciones no gubernamentales, defensores de Derechos Humanos y periodistas que han opinado o informado en forma crítica respecto a actuaciones estatales señalando como ejemplo el segmento “la libertad de expresión ya es de todos” dentro del informe semanal del Presidente y dedicado a “criticar a periodistas, medios y miembros de la oposición”.

El informe de la relatoría especial sobre la libertad de expresión en Ecuador es de singular importancia porque es elaborado por un organismo de la Organización de Estados Americanos en cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados y realizado en todos los países con criterios similares. Del informe de la relatora especial, Catalina Botero, publicado en 2014 extractamos los aspectos más relevantes en los que se relata los casos concretos de ataque a medios o periodistas y los comentarios que merecen a la luz de los instrumentos internacionales sobre libertad de expresión. Señala como un avance la eliminación de la figura penal del “desacato”, solicitada por la Comisión y acatada por varios países, pero señala también el riesgo de traslación de los mismos delitos con otros nombres en los cuerpos legales:

La Asamblea Nacional aprobó el nuevo Código Orgánico Integral Penal el cual derogó el delito denominado “desacato”, y despenalizó la injuria no calumniosa lo cual representa un importante avance. No obstante, es de especial preocupación para la Relatoría la estructura amplia y ambigua en la que están redactados algunos de los delitos que podrían afectar la libertad de expresión, así como el incremento de algunas penas del cuerpo normativo que unifica en un solo texto los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, Ejecución de Penas y Rehabilitación Social y que podría derivar en restricciones a la libertad de expresión (Botero, 2013).

La relatora especial, Catalina Botero, relató minuciosamente todos los casos de ataques a periodistas, medios de comunicación y organizaciones de derechos humanos. Algunos de esos casos transcribimos para señalar la

modalidad del relato, las fuentes y la atribución de responsabilidades sobre los casos señalados:

El 12 de mayo el periodista y director de la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos, Diego Cornejo, habría sido amenazado por un desconocido cuando paseaba por un parque en la ciudad de Quito. El agresor le habría advertido: “la ciudadanía le tenemos bien visto a usted”.

El 20 de mayo un equipo periodístico de la estación televisiva Ecuavisa habría sido agredido cuando cubría la situación de usuarios del hospital público Carlos Andrade Marín de la ciudad de Quito que aguardaban para recibir medicamentos. Mientras registraban los hechos, un grupo de guardias de seguridad del hospital los habría forzado a retirarse del sitio en forma violenta. Además, el reportero del canal, Alex Cevallos, habría recibido un golpe en la cabeza. Un equipo periodístico del diario La Hora, también habría experimentado dificultades para cubrir los hechos.

El 19 de julio el periodista Rafael Cuesta Caputi, de noticias del Canal Uno, habría denunciado en su cuenta personal de Twitter que desconocidos lo habrían amenazado de muerte a través de un mensaje en papel que decía: “Sigue y tambien [sic] mueres”.

El 12 de agosto el diario público El Telégrafo habría denunciado ser víctima de una persecución por parte de presuntos representantes y ex representantes de instituciones bancarias, a través de cartas, mensajes de texto y de voz y amenazas de juicios, entre otros. Según publicó el medio público en un editorial titulado “Señores banqueros, ¡paren la persecución contra El Telégrafo!”, las amenazas “[n]o han parado desde que, a diferencia de otros medios que silencian el pasado, El Telégrafo ha publicado reportajes e investigaciones sobre los casos en los que están involucrados personeros, dueños o accionistas de bancos”.

Otras personas habrían recibido amenazas, entre ellas: el caricaturista Xavier Bonilla; la organización Fundamedios; el periodista Martín Pallares; el periodista Juan Carlos Calderón; y el cantautor Jaime Guevara (Botero, 2013)

El informe de la relatora especial remarca la doctrina de la Comisión y la Corte Interamericana respecto de un tema que el presidente Rafael Correa no comparte, se refiere a la diferencia entre un ciudadano cualquiera y las personas que ostentan autoridad. El Presidente sostiene que él y los funcionarios del gobierno tienen derecho a la libertad de opinión y a la honra como cualquier ciudadano. Esta concepción le ha llevado a enjuiciar a quienes consideró afectaron su honra y los jueces le han dado la razón. El último caso es el del columnista del diario El Universo, Palacios Frugone, condenado por afectar la honra del presidente aunque el juicio se inició en contra del Presidente por los ataques al columnista en uno de los enlaces ciudadanos. Liberado de culpa el Presidente enjuició al columnista por denuncia temeraria y los jueces le condenaron al pago de una indemnización de cuarenta mil dólares. Los abogados del Presidente han solicitado que se le condene por los 20 artículos demandados lo que elevaría la multa 400 mil dólares, según el informe de Fundamedios:

En la sentencia, el Juez rechazó la demanda propuesta por Palacios “por falta de prueba” y, en su lugar, aceptó “las reconvencciones décimo segunda y décimo quinta” de un total de veinte que presentó la defensa del presidente Correa, que se refieren a artículos de opinión publicados por Palacios en el portal digital de opinión www.desdemitrinchera.com. Por dos artículos, se le ordenó el pago de un total de USD 40 mil (USD 20 mil por cada uno de ellos), más USD 6 mil para los abogados del Jefe de Estado.

Palacios demandó al Presidente de la República por daño moral, tras haber proferido “imputaciones injuriosas y difamatorias contra su honra y buen nombre”, desde el Enlace Ciudadano No 97, al haberse referido a él como un “mafioso”, “aññado de Urdesa”, “acusado de violador”, “perro de los socialcristianos”, “farsante”, “ladrón” y “evasor de impuestos”, según consta en la demanda. Sin embargo, el Presidente lo contrademandó, negando las acusaciones por considerar que “no tiene fundamento legal ni moral el demandante para proponerla.”¹³⁸

Además de los juicios contra periodistas, los funcionarios reclaman a los medios el derecho a la réplica al amparo de la Ley de Comunicación. Las solicitudes van en aumento. El 28 de Julio de 2015, el programa de entrevistas matutinas del canal Ecuavisa tuvo que dedicar todo su tiempo a réplicas solicitadas.

En contraposición a esta interpretación del presidente Rafael Correa, la relatoría de la Comisión Interamericana sostiene que los funcionarios están sometidos a un escrutinio especial:

Asimismo, el principio 11 de la Declaración de Principios de la CIDH afirma que: “[l]os funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como ‘leyes de desacato’ atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información” (Botero, 2013).

En las audiencias ante la Comisión Interamericana los periodistas han solicitado que se tome en cuenta el clima adverso a la libertad de expresión que el temor a las sanciones ha creado la Ley de Comunicación. En la evaluación del primer año de vigencia de la ley se hace evidente la desaparición de la investigación periodística en la televisión y en las revistas y se debe, en gran parte, al temor de los periodistas a las sanciones no solo a ellos sino también al medio en el que trabajan. Se trata de un caso de inducción a la autocensura. La relatora, Catalina Botero, recuerda que hay jurisprudencia de la Corte Interamericana sobre el tema:

¹³⁸ *Articulista es sentenciado a pagar indemnización por daño moral al Presidente*. Fundamedios.

Recuperado el 1º de Agosto de 2015 de: <http://www.fundamedios.org/alertas/articulista-es-sentenciado-pagar-indemnizacion-por-dano-moral-al-presidente/>

La Corte Interamericana ha establecido también, en cuanto a la eventual responsabilidad civil, que las condenas civiles en materia de libertad de expresión deben ser estrictamente proporcionadas de manera que no causen un efecto inhibitorio sobre esta libertad:

El temor a la sanción civil, ante la pretensión [...] de una reparación civil sumamente elevada, puede ser a todas luces tan o más intimidante e inhibitorio para el ejercicio de la libertad de expresión que una sanción penal, en tanto tiene la potencialidad de comprometer la vida personal y familiar de quien denuncia a un funcionario público, con el resultado evidente y disvalioso de autocensura, tanto para el afectado como para otros potenciales críticos de la actuación de un servidor público (Botero, 2013).

El Estado ecuatoriano mantiene un modelo de comunicación diferente del que maneja la Comisión Interamericana y eso le llevó a una confrontación que ha sido compartida por otros países pero no han logrado afectar el actual sistema implementado por la OEA. El Estado ecuatoriano concurrió a la primera audiencia convocada por la Comisión junto con los demandantes, pero no asistió a las siguientes convocatorias y públicamente cuestionó la legitimidad de las atribuciones que se tomaba la Comisión. En el informe del 2013 la Comisión no hace referencia a las gestiones que el Estado ecuatoriano hizo ante otros Estados para regular los presupuestos y cambiar la sede de la CIDH, solamente cuestiona los términos agraviantes que utilizan las autoridades para referirse a las personas y organizaciones que presentaron información en la audiencia:

En un Comunicado de Prensa emitido el 5 de abril tras la culminación del 147 Período de Sesiones, la Comisión Interamericana expresó su “más profunda preocupación ante las amenazas, represalias y acciones de descrédito de que son objeto algunas de las personas que acuden a las audiencias y reuniones de trabajo de la CIDH, tanto por parte de particulares como, en algunos casos, de autoridades estatales”. La Comisión “considera inaceptable cualquier tipo de represalia o estigmatización que emprenda un Estado motivada por la participación o el accionar de personas u organizaciones ante los órganos del sistema interamericano, en ejercicio de sus derechos convencionales. La Comisión recuerda a los Estados que el artículo 63 del Reglamento de la CIDH establece que éstos deben ‘otorgar las garantías pertinentes a todas las personas que concurran a una audiencia o que durante ella suministren a la Comisión informaciones, testimonios o pruebas de cualquier carácter’ y no pueden ‘enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión (Botero, 2013)

Fundamedios denunció que ha recibido una serie de presiones y denuncias por parte del gobierno ecuatoriano porque informa semanalmente todos los casos de agresión a periodistas o afectaciones a la libertad de expresión. El

Presidente Rafael Correa denunció que Fundamedios recibe dinero de fondos de Estados Unidos:

“¿Quién de ustedes ha votado por Fundamedios? ¿Quién se siente representado por Fundamedios? ¿Por qué Fundamedios puede ir a la Comisión a denunciar al Estado ecuatoriano? ¿Qué solvencia tiene? ¿Qué representatividad tiene? Pero fíjense además la argolla: financian a la Comisión y financian a las fundaciones que van a la Comisión a denunciar a los Estados que les caen mal. Porque Fundamedios es financiada por la USAID. Van a decir estos mentirosos: ‘No, nos financia la fundación Faro’. Sí. [Pero] la fundación Faro recibe millones de dólares de USAID y se los pasan a Fundamedios, y creen que con esa triangulación van a engañar a alguien. Son sabidísimos los gringos, son pilísimos. Con el billete que tienen además. Financian a la Comisión y financian a las fundaciones que van a denunciarnos a la Comisión a los Estados que les caen mal. [...] La primera pregunta que tenemos que hacernos, porque todo esto le cuesta al pueblo ecuatoriano pasajes, viáticos, alojamiento, es: ¿Por qué tenemos que ir a defendernos de las acusaciones de una fundación? ¿Por qué? No lo entiendo [...] A uno de ustedes les aseguro que no les dan ni Visa para entrar a EEUU. Peor para ir a la Comisión. Pero estos señores, como Juan en su casa, van y nos llevan al banquillo de los acusados, a un Estado soberano”.¹³⁹

La Comisión considera inaceptable ese trato a las personas y organizaciones que han acudido a la CIDH porque contraviene el reglamento de la institución aceptado por todos los Estados miembros para garantizar a los ciudadanos la posibilidad de acudir a la Comisión; recuerda que los Estados no pueden “enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión. La relatora incluye en su informe expresiones ultrajantes del presidente Rafael Correa en contra de periodistas internacionales como Andrés Oppenheimer, del diario Nuevo Herald, a quien calificó de “fascista”, “sinvergüenza”, “corrupto” después de la publicación de un artículo titulado “Ecuador: ¿Dictadura del siglo XXI?”

También recoge en el informe los ataques al periodista Martín Pallares de diario El Comercio de Quito, calificándolo de “enfermo”, “tonto”, “odiador”, “falta de ética” y “cobarde”. Por ejemplo, el 9 de marzo, en el Enlace Ciudadano 312, el Presidente se refirió al periodista como “tonto”, “odiador” y “cobarde”:

Este tipo [Pallares] me ve pues no se atreve a decir ‘esta boca es mía’, porque son además cobardes. Y tonto. Este tonto de los más tontos con Emilio Palacio se evidencian por su odio, ¿no? Son ejemplo extremo, pero representativo de muchos periodistas que son más inteligentes, o menos tontos que estos, pero igual de odiadores, y hacen una campaña de destrucción de la honra, de la moral, de la verdad día a día a través de los diarios.

“Ahora resulta que yo insulto al pobre señor Martín Pallares de El Comercio porque le he dicho enfermo y bobo. Un pobre huerfanito de las madres de la caridad seguramente es el señor Pallares, ¿no? que nunca ha hecho nada, que se le responde por gusto porque él es

¹³⁹Enlace Ciudadano No. 313, 16 de marzo 2013.

un pobre angelito [...] Esto es un problema gravísimo, porque demuestra que esta gente, Fundamedios y Ricaurte, están pagados, no para defender la libertad de expresión, derecho de todos los ciudadanos, [sino] para defender los abusos del gremio, de los malos periodistas”. Asimismo, se emitió un video en el que se afirmó: “[Martín Pallares] es la gran víctima de un lenguaje virulento e impropio de un Presidente porque así lo dice César Ricaurte en su prepotencia y en su vanidad, que por ser periodista se cree estar encima del bien y del mal”.

El gobierno ecuatoriano tomó muy mal el informe de la relatora Catalina Botero porque enumera todas las quejas de los periodistas y los casos judiciales instaurados contra medios o periodistas, Además de cuestionar facultad legal para emitir ese informe, señala que un Estado soberano no tiene por qué someterse a este trato. Olvida el Presidente que el Estado, en uso de su soberanía, decidió firmar los tratados y acuerdo sobre derechos humanos y libertad de expresión. En algunas ocasiones ha señalado que Ecuador es uno de los siete países que ha firmado todos los tratados. Las recomendaciones incluidas en el informe también las pasa por alto el Estado ecuatoriano pero los medios y los periodistas consideran un recurso para defender sus derechos. Las recomendaciones de la relatora son del siguiente tenor:

La Relatoría Especial recuerda que la diversidad, el pluralismo y el respeto por la difusión de todas las ideas y opiniones, son condiciones fundamentales en cualquier sociedad democrática. En consecuencia, las autoridades deben contribuir decisivamente a la construcción de un clima de tolerancia y respeto en el cual todas las personas puedan expresar su pensamiento y opiniones sin miedo a ser agredidas, sancionadas o estigmatizadas por ello. Asimismo, el deber del Estado de crear las condiciones que permitan que todas las ideas u opiniones puedan ser libremente difundidas, incluye la obligación de investigar y sancionar adecuadamente, a quienes usan la violencia para silenciar a los comunicadores o a los medios de comunicación. Igualmente, la Relatoría recuerda que la libertad de expresión debe garantizarse no sólo en cuanto a la difusión de ideas e informaciones recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también en cuanto a las que ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población (Botero, 2013).

La relatoría observó diez restricciones establecidas en la Ley de Comunicación que resultan inaceptables de acuerdo con los estándares internacionales. La ley impone obligaciones a los medios sin considerar su formato o tamaño; según la ley los periodistas de cualquier medio, aunque sea privado, están prestando un servicio público y por tanto el Estado tiene facultades exorbitantes; hay incertidumbre respecto del alcance y atribuciones de los organismos creados por la ley, especialmente la Superintendencia de información que no tiene independencia del Ejecutivo.

La Relatoría Especial señaló con extrañeza que la Ley establezca la obligación de todos los medios de comunicación de contar con un “defensor de sus audiencias y lectores” (Art. 73). El veedor de cada medio es designado mediante concurso público organizado por una instancia administrativa estatal denominada Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. La posibilidad de que el Estado le imponga a los medios de comunicación la obligación de incluir en su nómina y sala de redacción a una persona elegida a través de un procedimiento diseñado e implementado por el Estado, cuyas atribuciones y responsabilidades podrían ser fijadas por el propio Estado y a quien los medios podrían tener que otorgar espacios para la publicación de errores y correcciones (Art. 73), resulta de enorme preocupación para la Relatoría Especial.

La Ley prohíbe expresamente la autocensura. Sin embargo, establece incentivos muy fuertes para que los periodistas, editores y propietarios de los medios adopten autorestricciones desproporcionadas como medida de protección frente a la posibilidad incierta de ser objeto de las sanciones que la propia Ley establece. Otro tema de preocupación es la disposición de la ley que obliga a todos los medios a contar con un código deontológico que por mandato de la ley se transforman en “normas mínimas” cuya aplicación es fiscalizada por las autoridades administrativas. Considera una exageración que para exigir el derecho a réplica sea suficiente que alguna persona se sienta ofendida por una noticia o nota editorial. Todas estas preocupaciones fueron comunicadas al Estado ecuatoriano en varias cartas durante tres años desde antes de la aprobación de la Ley pero no fueron atendidas, por ello la Relatoría Especial considera “de la mayor importancia que las autoridades revisen la norma aprobada a la luz de los desarrollos del derecho internacional de los derechos humanos y modifiquen los aspectos que podrían conducir a una grave afectación del derecho a la libertad de expresión de todas las personas en Ecuador” (Botero, 2013).

Otras organizaciones internacionales han expresado sus opiniones sobre el sistema de comunicación ecuatoriano y las afectaciones a la libertad de expresión, pero su autoridad no es reconocida por el gobierno que ha rechazado tales observaciones. Una de ellas es la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), que agrupa a mil trescientos periódicos y revistas. Es una organización sin fines de lucro dedicada a defender la libertad de expresión y de prensa en todas las Américas. Para el presidente Correa solo es un club de dueños de imprentas que “se dedica a defender el negocio”¹⁴⁰

¹⁴⁰ Gamavisión. *Entrevista al presidente Rafael Correa*. 30 de Julio 2015

Otras organizaciones que han cuestionado los estándares ecuatorianos sobre la libertad de prensa son: Reporteros sin fronteras, Human Rights Watch, Freedom House, pero no merecen ninguna atención por parte del gobierno ecuatoriano.

5.3 LA PRENSA INTERNACIONAL

La globalización, el internet y los organismos internacionales establecieron estándares internacionales en la prensa que siguen todos los países con pocas excepciones. El modelo de información ecuatoriano, que no respeta esos estándares, afecta la imagen internacional del gobierno y del Presidente porque muchos medios internacionales han difundido noticias sobre la guerra del gobierno con los medios y los periodistas, los insultos permanentes, la legislación aprobada, las discrepancias con los organismos internacionales, los juicios y multas impuestos a los medios, los pleitos con los caricaturistas, las comparaciones con Venezuela y otros temas que llaman la atención.

El Presidente Rafael Correa ha participado en numerosos programas de entrevistas en televisión y ha sido entrevistado por numerosos diarios en casi todos los países que ha visitado. Es un Presidente atractivo para la prensa porque maneja muy bien la comunicación y presenta puntos de vista novedosos que se apartan de las tesis tradicionales y la prudencia de los políticos. Ha tenido también choques verbales con periodistas famosos de España y Estados Unidos y ha criticado con dureza a columnistas y medios de comunicación que han criticado su desencuentro con la prensa independiente. Tomamos algunos ejemplos que nos permiten examinar el tipo de críticas de la prensa internacional tomada de los diarios más influyentes del mundo. En el diario El País, España, el énfasis se pone en el balance negativo al cumplirse un año de vigencia de la Ley de Comunicación y la intolerancia del presidente Correa. El periodista Santiago Cantón del diario El País de España hizo esta evaluación:

En Ecuador, desde la aprobación en junio de 2013, de la Ley Orgánica de Comunicación, impulsada por el presidente Correa mientras busca su reelección, aumentaron las agresiones contra la libertad de expresión en un 46%. Mediante más de medio centenar de

sanciones, durante 2014 cuatro diarios se vieron obligados a cerrar y numerosos periodistas fueron sancionados. El caricaturista Bonil, llamado sinvergüenza, enfermo y odiador por Correa, fue obligado a rectificar una caricatura y el diario fue multado. Considerando que el objetivo de Correa al impulsar la ley, fue "defender la verdadera libertad de prensa", queda claro que la misma es para el presidente aquella que no atenta contra sus planes de eternizarse en el poder (Cantón, 2015).

En otro artículo del mismo diario se critica los intentos de censura en internet. Varios periodistas desplazados de los medios de comunicación por presiones del gobierno se refugiaron en internet donde establecieron diarios digitales como "La República" en el que laboran Carlos Jijón y Jorge Ortiz. Otros establecieron sus propios Blogs como Roberto Aguilar y José Hernández. Otros en televisión digital como Carlos Vera. Con el aporte de periodistas de prestigio y adornados con el aura de "enemigos del gobierno", los medios digitales han logrado una amplia acogida, especialmente entre los jóvenes, por ello no resulta extraño que el gobierno pusiera atención en los contenidos difundidos por internet. Esta nueva estrategia del gobierno ecuatoriano es lo que critican José Miguel Vivanco y Eduardo Bertoni. Vivanco es director ejecutivo para las Américas de Human Rights Watch y Bertoni profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo y ex relator para la libertad de expresión de la OEA:

¿Qué tienen en común una ley de propiedad intelectual estadounidense, una firma española y la libertad de expresión en Ecuador? Más de lo que uno podría imaginar.

En el último año, varios ecuatorianos han visto cómo misteriosamente desaparecieron contenidos de sus propios perfiles en Facebook, canales de vídeo en YouTube o cuentas de Twitter. Los contenidos que se esfumaron tratan sobre una amplia gama de temas. Sin embargo, tienen un sólo elemento en común: critican, ridiculizan o dejan en evidencia al Gobierno ecuatoriano.

Ante el deplorable récord de Ecuador en materia de libertad de expresión, este abuso no llama la atención. De hecho, el presidente Correa elogió el rol de la Policía Nacional luego de que empleara fuerza excesiva y detuviera arbitrariamente a manifestantes opositores, adoptó una de las leyes de comunicación más restrictivas de la región, utilizó normas penales sobre difamación, inició demandas multimillonarias contra críticos, y lideró una campaña internacional para desacreditar a la Relatoría Especial de la OEA para la libertad de expresión, que había cuestionado fuertemente a su gobierno.

Y ahora, el Gobierno encontró una nueva herramienta para acallar la libertad de expresión en el país. En un momento en el cual los periódicos, las estaciones de radio y los canales de televisión ecuatorianos enfrentan cada vez más dificultades para publicar libremente información crítica, los ciudadanos recurren a Internet, el último espacio que les queda para obtener, difundir y compartir informaciones y opiniones. Pareciera que, si fuera por las autoridades, no debería quedarles ni siquiera eso (Vivanco y Bertoni, 2015).

Otro diario de enorme influencia en el mundo es el diario *Le Monde* de Francia. Este diario critica el carácter impetuoso, la intolerancia del presidente

ecuatoriano y las contradicciones en que incurre al justificar, por ejemplo la expedición de la Ley de Comunicación para evitar los insultos y la difamación mientras él mismo fustiga a los medios y a los periodistas calificándolos de mentirosos, enfermos mentales y sicarios de pluma:

Au pouvoir en Equateur depuis 2007, l'impétueux président de gauche Rafael Correa ne supporte décidément pas la critique. Les médias privés ont de moins en moins de marge de manœuvre et les médias publics sont de plus en plus à la botte du gouvernement. « *Sur fond de polarisation croissante, il devient difficile de s'informer* », résume Mauricio Rodriguez. Ce professeur d'université considère que la situation du pays ressemble « *de plus en plus à celle du Venezuela, avec une presse de moins en moins indépendante* ». « *La liberté d'expression ne donne pas droit à diffamer ou à insulter* », expliquait Rafael Correa pour justifier l'adoption de la loi de communication et la régulation de la presse. Mais le chef de l'Etat ne ménage pas ses propos. En direct à la télévision, il fustige médias et journalistes, tour à tour traités de « *menteurs* », de « *cafards* », de « *malades mentaux* », de « *sicaires de la plume* ». (Delcas, 2015).

En el poder desde el 2007, el impetuoso presidente de izquierda Rafael Correa, decididamente no tolera la crítica. Los medios privados tienen cada vez menor margen de maniobra y los medios públicos están cada vez más supeditados a la bota del gobierno. “*En medio de una polarización creciente, resulta difícil informar*”, resume Mauricio Rodríguez. Este profesor universitario considera que “*la situación del país se parece más y más a Venezuela, con una prensa cada día menos independiente*”.

“*La libertad de expresión no da derecho a difamar o a insultar*” explicaba Correa para justificar la adopción de la Ley de Comunicación y la regulación de la prensa. Pero el jefe de Estado no cumple sus recomendaciones. En cadena de televisión fustiga a los medios y a los periodistas tratándolos, una y otra vez, de “*mentirosos*”, “*cucarachas*”, “*enfermos mentales*”, “*sicarios de tinta*”.

Uno de los diarios más influyentes de Estados Unidos, el *Washington Post*, tiene también una pintura negativa del presidente ecuatoriano en lo que a libertad de prensa se refiere. Este diario destaca las contradicciones de Rafael Correa y el parecido con el ex presidente venezolano Hugo Chávez:

Although he proudly identifies as a leftist, Correa is staunchly opposed to abortion, even in cases of rape, and has called gay marriage a “barbarity.” He relishes confrontation with Washington, despite the fact that the United States is Ecuador’s top trading partner and a major source of foreign tourists — as well as the place Correa earned his PhD in economics. And for nearly two years, Correa has sheltered WikiLeaks founder Julian Assange at Ecuador’s Embassy in London while he curbs press freedoms at home, even cracking down on political cartoonists .

Just as Venezuela’s Chávez took to the airwaves weekly with his “Hello President” program, Correa travels around Ecuador starring in a show called “Citizen Link.” Viewers see him fixing local problems, riffing on international affairs and bludgeoning critics. While he doesn’t sing as smoothly as Chávez, he sings anyway, and he’s often funny, charming, even philosophical (Miroff, 2015).

Aunque se identifica orgullosamente como izquierdista, Correa se opone irreductiblemente al aborto, incluso en casos de violación, y ha calificado como “barbaridad” el matrimonio homosexual. Disfruta la confrontación con Washington, a pesar de que Estados Unidos es el principal socio comercial de Ecuador y el origen de la mayor parte de los turistas extranjeros- además es el lugar donde Correa obtuvo su PHD en economía. Por más de dos años ha hospedado a Julián Assange, el fundador de WikiLeaks, en la embajada de

Ecuador en Londres mientras doblaba la libertad de expresión en su país, incluso aplastando a los caricaturistas políticos.

Tal como Chávez en Venezuela que aparece en los medios semanalmente con su programa "Aló Presidente", Correa viaja por todo Ecuador como estrella de un show llamado "Enlace ciudadano". Los televidentes le miran resolviendo problemas locales, improvisando en asuntos internacionales y aporreando a sus críticos. Aunque no canta tan bien como Chávez, canta de todos modos, y con frecuencia es gracioso, encantador y hasta filosófico. (Traducción libre)

La comparación con el presidente venezolano Hugo Chávez es muy frecuente en la prensa internacional y si lo hacen como crítica negativa, no es seguro que el presidente Correa lo tome de ese modo porque considera a Chávez uno de los héroes latinoamericanos y asegura que quienes lo critican no conocen Latinoamérica. "Más que líder, dice, es queridísimo amigo, un extraordinario ser humano y satanizado por su temperamento, siempre en defensa de su pueblo". La prensa europea y norteamericana veía en Chávez un líder pintoresco y populista y la comparación que hacen de Correa con Chávez pretende comparar justamente ese aspecto y otras coincidencias como la confrontación con los medios de comunicación. El diario *New York Times*, pone en duda la sinceridad en la crítica del presidente Correa a los medios porque el gobierno tiene la mayor concentración de medios en Ecuador:

Part of that power is the communications media that belongs to the elites that have destroyed Latin America," he said, under the gaze of a portrait of Eugenio Espejo, an 18th-century writer often considered the father of Ecuadorean journalism.

Mr. Correa's televised anti-media tirades, his lawsuits against journalists and a new law that could handcuff coverage of elections all brings comparisons to President **Hugo Chávez** in Venezuela. Mr. Chávez, a socialist ally of Mr. Correa, has shut down Venezuelan television and radio stations that produced unfavorable coverage.

For all his criticism of the press, Mr. Correa is very media savvy. His government controls about 19 media properties, including television and radio stations and newspapers. He has taken a page out Mr. Chávez's book by headlining a weekly town hall-style program on state television. Like Mr. Chávez, Mr. Correa frequently orders television and radio stations to carry state programming praising his leadership and attacking his critics, including journalists (Neuman, 2012).

"Parte de ese poder está en los medios de comunicación que pertenecen a las élites que han destruido América Latina", dice, bajo la mirada del retrato de Eugenio Espejo, un escritor del siglo XVIII considerado, con frecuencia, padre del periodismo ecuatoriano.

Las ediciones televisadas del señor Correa contra la prensa, sus demandas contra periodistas y una nueva ley que puede atar las manos a la información electoral, todo trae a la memoria al presidente Hugo Chávez de Venezuela. El señor Chávez, socialista aliado de Correa, ha clausurado estaciones de radio y televisión que difundían información que no le era favorable.

A pesar de la crítica a la prensa, el señor Correa es un comunicador experto. Su gobierno controla 19 empresas de comunicación que incluyen prensa, radio y televisión. Ha copiado al pie de la letra el libreto de Chávez conduciendo un programa semanal de corte popular en la televisión estatal. Como Chávez, Correa ordena con frecuencia a las estaciones de

radio y televisión la difusión de programas que alaban su liderazgo y atacan a sus críticos, incluyendo los periodistas.

El diario ABC de España ha logrado notoriedad por publicar noticias de varios gobiernos que procuran mantener en secreto contratos y acuerdos que no conviene se publiquen. En varias ocasiones ha publicado investigaciones, desmentidas inicialmente por los gobiernos y aceptadas finalmente cuando el diario ha publicado los soportes de sus investigaciones. Pasó algo parecido con el gobierno ecuatoriano que desmintió la noticia de que había contratado a Eva Golinger, famosa asesora política del gobierno venezolano y a quien Chávez calificó como “novia de Venezuela”. El diario sostuvo su versión publicando detalles de los contratos y las ofertas hechas por la politóloga. La primera versión del diario decía que “Eva Golinger, activista estadounidense de origen venezolano a quien **Hugo Chávez dio el título de «la novia de Venezuela»**, ha sido contratada por el Gobierno de Ecuador para «desacreditar» a quienes dentro y fuera del país critican al presidente Rafael Correa.¹⁴¹

Cuando funcionarios ecuatorianos desmintieron la noticia, el diario ABC entregó detalles como la fecha (mayo 2014) en que había entregado la propuesta; la tarifa establecida por la primera colaboración de unos días que fue de 20.000 dólares; y el objetivo de la propuesta: “Para combatir la imagen de **un Correa contrario a la libertad de expresión**, por la legislación que ha promovido limitadora de la prensa”, El diario añadió que Golinger proponía celebrar en Quito una gran conferencia internacional sobre reforma de los medios, en la que analistas, escritores y artistas «progresistas» avalaran las medidas impulsadas por Correa.

En general, la prensa internacional le ha dado a Ecuador una cobertura que no había tenido nunca antes y no solo negativamente como solía ser. El presidente Correa ha tenido más presencia en la prensa internacional que cualquier otro mandatario ecuatoriano por su imagen de académico y sus tesis

¹⁴¹ *Rafael Correa recibe la asesoría de la chavista Eva Golinger*. ABC España 24 julio 2015. Recuperado el 05 de agosto 2015 de: <http://www.abc.es/internacional/20150724/abci-correa-golinger-asesoria-chavez-201507241649.html>

económicas novedosas expuestas con frontalidad y habilidad. En varios medios de comunicación el presidente Correa se ha presentado repetidamente y numerosos periodistas han viajado a Ecuador para observar las aplicaciones de sus propuestas. La valoración ha sido cambiante; en los primeros años había mucha expectativa y la bonanza petrolera permitía exhibir cambios tangibles en carreteras, edificios, hidroeléctricas; inversiones importantes en salud, educación y en los grupos marginados con el bono de desarrollo humano y el proyecto Manuela Espejo impulsado por el vicepresidente Lenin Moreno y promocionado en cuarenta países. En los años siguientes, con la caída de los precios del petróleo, las expectativas decayeron y más bien empezaron a aparecer malos augurios acerca de la economía ecuatoriana y las capacidades del Presidente para gobernar en condiciones de crisis.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

1. El modelo de comunicación de la revolución ciudadana de Ecuador es un modelo nuevo que parte de la crítica a las empresas privadas de comunicación que privilegian el lucro y utilizan los medios para mantener la hegemonía de los grupos dominantes. Construye un nuevo modelo sobre dos pilares teóricos: la información como bien público y la información como derecho individual pero también derecho colectivo. El primero implica que es responsabilidad del Estado garantizar que toda la población tenga acceso a ese bien y el segundo sugiere que el derecho colectivo está por encima del derecho individual y el Estado es responsable del bien común.
2. Sobre estas bases construye un modelo inédito que permite la participación de la empresa privada solo por delegación del Estado y en los términos establecidos en la Constitución (Art 18). Reparte el uso de las frecuencias de radio y televisión entre el Estado, la empresa privada y las organizaciones comunitarias en tercios iguales para evitar la concentración de medios en pocas manos y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a los medios de comunicación como receptores y como emisores.
3. El nuevo modelo mantiene elementos del modelo americano porque de allá vino la tecnología, la programación y la organización de la empresa de comunicación. Del modelo europeo adopta el fuerte control estatal de la comunicación; del modelo socialista, que fue adoptado por Cuba, toma la implementación de un sólido sistema estatal de medios de comunicación, publicidad y organismos de control.

4. El modelo de la Revolución Ciudadana se califica como modelo populista de comunicación porque comparte algunos elementos con otros gobiernos populistas y se ajusta al modelo político populista; no necesariamente en su versión peyorativa sino en el sentido que le dio el filósofo argentino Ernesto Laclau.
5. Este modelo establece una relación directa del líder con el pueblo sin la intermediación de las empresas privadas de comunicación. El pueblo, concebido como una unidad, es representado por el gobierno que fundamenta su legitimidad en elecciones democráticas.
6. El presidente Rafael Correa, cuando llega al poder, cuestiona la empresa privada de comunicación porque busca el lucro, defiende el poder de la clase dominante y disputa poder político al gobierno. El nuevo modelo de comunicación limita las posibilidades de la empresa privada prohibiendo el maridaje de empresas de comunicación con empresas financieras o de otra naturaleza.
7. El modelo de la revolución ciudadana se consolida con la promulgación de la ley de comunicación y la creación de dos organismos, de control y regulación de la información, encargados de vigilar y sancionar a los medios y periodistas que no cumplan adecuadamente la delegación estatal de proveer información a la sociedad en los términos establecidos por la ley. El gobierno refuerza la comunicación con la creación de un poderoso aparato de propaganda y la utilización de los medios privados con cadenas obligatorias que difunden el punto de vista del gobierno. Entra en conflicto con los contenidos de las redes sociales a donde no alcanza el control estatal.
8. El modelo choca con los medios privados de comunicación y con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, a donde acuden medios y periodistas a reclamar el cumplimiento de los acuerdos internacionales firmados por Ecuador. Se tramitan demandas de

inconstitucionalidad y violaciones a los convenios internacionales. El gobierno ecuatoriano y el presidente Rafael Correa reciben críticas en los informes anuales sobre la libertad de expresión y por parte de organizaciones internacionales de vigilancia de la libertad de expresión y derechos humanos.

9. Ecuador necesitaba, sin duda, una nueva ley de comunicación pues la ley de radiodifusión y televisión, expedida en 1975 por la dictadura militar, estaba obsoleta. Era indispensable regular todo el sistema de comunicación, había concentración excesiva de los medios y se hacía necesario regular los derechos ciudadanos, establecidos en los instrumentos internacionales, como el derecho a la réplica, la defensoría del lector y democratizar el acceso de los ciudadanos a los medios no solo como receptores sino también como emisores.

10. El apoyo a la empresa y a la producción nacional en radio, televisión y publicidad no ha dado los resultados esperados. Las empresas grandes se redujeron y las pequeñas sobreviven solo a expensas de la publicidad estatal. Se ha reducido al mínimo el periodismo de investigación y los medios ejercen autocensura. Los creativos y artistas nacionales, sobreprotegidos, no son competitivos en el mercado internacional. El modelo no ha sido implementado en su totalidad.

6.2 RECOMENDACIONES

1. Por ser un modelo en construcción, es necesario hacer un seguimiento y continuar el estudio de los elementos que se consolidan y los que fracasan o tienen dificultades. Todavía no consiguen, por ejemplo, la distribución de medios en tercios para el sector privado, el sector público y el sector comunitario. Está en proceso la implementación y se ensayan mecanismos para conseguir el objetivo.
2. Los dos elementos más exclusivos del modelo de la Revolución Ciudadana son los más criticados internacionalmente y requieren un estudio a fondo. La información como servicio público porque conduce al control estatal de los contenidos y la información como derecho colectivo puede utilizarse como coartada para vulnerar los derechos individuales.
3. Varias veces en la historia reciente los Estados se han visto obligados a devolver los medios de comunicación incautados. Es necesario dejar resueltos los problemas judiciales para evitar la devolución y el pago de daños y perjuicios. Es necesario estudiar el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vs. El Estado de Venezuela respecto del canal de televisión de la familia Granier porque en el futuro podemos tener un caso similar.
4. Conviene examinar las variaciones que pueda sufrir el modelo en otros países donde se han producido cambios de gobierno. Si hay cambios en el modelo político y el económico se verá si el modelo tiene elementos irreversibles y si los cambios en esos países tienen repercusiones en el modelo de la revolución ciudadana.
5. Dos cambios importantes permitirán determinar si el modelo ha llegado a su tope o puede seguir avanzando. El primer cambio es la enmienda constitucional que eleva al más alto rango jurídico la declaratoria de la

información como servicio público. El segundo cambio es la reforma anunciada a la ley de comunicación que permitiría implementar una fórmula para reducir el número de medios privados.

6. El gobierno de la Revolución Ciudadana está próximo a la conclusión y se iniciará el período electoral; será oportuno exigir a cada candidato que se pronuncie respecto de la ley de comunicación y demás elementos del modelo de comunicación. Uno de los precandidatos ha dicho que botará esa ley al tacho de la basura.
7. Algunos movimientos políticos plantean una nueva Asamblea Constitucional. Deberá abrirse el debate sobre los elementos irreversibles del nuevo modelo de Comunicación y mantenerse atentos a eventuales pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la libertad de expresión.
8. Sería un error derogar la ley de comunicación argumentando la defensa de la libertad de información. Lo correcto sería hacer una revisión del modelo de comunicación y sus resultados proponiendo correcciones necesarias a la vista de las recomendaciones de organismos de Derechos Humanos y los estándares internacionales de la comunicación.
9. Es importante estudiar la dinámica diferente que tiene la gran empresa de comunicación que debe insertarse en los mercados internacionales de la producción de programas y las pequeñas empresas que cultivan los contenidos locales entregando a los ciudadanos la posibilidad de reconocerse en los programas y de participar en ellos.
10. Los dos elementos fundamentales del modelo de comunicación de la Revolución Ciudadana, la declaratoria de la información como servicio público y la consideración de la información como un derecho colectivo, fueron aprobados sin suficiente debate y sin participación de los ciudadanos. Una consulta popular sobre el tema sería democrático.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, R. (2014, noviembre 30). *estadodepropaganda.com*. Retrieved agosto 12, 2015, from La ducha escocesa de Goebbels y Correa: <http://estadodepropaganda.com/2014/11/30/la-ducha-escocesa-de-goebbels-y-correa>
- Alvarado, T. (2013, Febrero 14). *Mario Vargas Llosa, la civilización del espectáculo*. Retrieved septiembre 19, 2015, from Bulletin Hispanique: <http://bulletinhispanique.revues.org/2951>
- Arbilla, D. (2015, marzo 24). *Nubarrones en la Corte*. Retrieved septiembre 21, 2015, from La Prensa: http://www.prensa.com/opinion/Nubarrones-Corte_0_4170333033.html%23sthash.eVFkuPdD.dpuf
- Baecker, D. (2012). El Giro de Lenin o el Factor-R de la Comunicación. *Mad*, 1 - 14.
- Barendt, E. (1987). *Freedom of Speech*. Oxford: Clarendon Press.
- Barrera Tyszka, A. (2011, septiembre). *Hugo Chávez: la enfermedad como espectáculo*. Retrieved septiembre 18, 2015, from Letras Libres: <http://www.letraslibres.com/revista/letrillas/hugo-chavez-la-enfermedad-como-espectaculo>
- Bentolilia, A. (2014). Langage populiste: analyse d'une communication devoyée. *L'Express*.
- Bobbio, N. (2013). *Democracia y secreto*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Botero, C. (2013). *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Washington.
- Broder, S. (1997). *Tras las ocho columnas*. México: Gernika.
- Cantón, S. (2015, abril 17). *El País.com*. Retrieved agosto 4, 2015, from Pinceladas de censura: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/17/actualidad/1429280727_452206.html
- Carvajal, Á. (2002). Teorías y modelos: formas de representación de la realidad. *Revista Comunicación*, 1-14.
- Chesn, R. (2014). Rupert Murdoch, Not Silence, But Deadly. *Monthly Review*.

- Chinchetru, A. (2014, abril 16). *IJM Actualidad*. Retrieved junio 20, 2015, from Medios públicos contra la libertad de expresión: <https://www.juandemariana.org/ijm-actualidad/analisis-diario/medios-publicos-contra-la-libertad-de-expresion>
- Constante, S. (2014, julio 3). *El País.com*. Retrieved junio 17, 2015, from La autocensura es ley en la prensa del Ecuador: http://internacional.elpais.com/internacional/2014/07/02/actualidad/1404333934_595067.html
- Correa, R. (2015, Abril 11). *Discurso de Rafael Correa en la VII Cumbre de las Américas*. Retrieved septiembre 30, 2015, from You Tube: <https://www.youtube.com/watch?v=fYWK6jEgucw>
- De la Torre, C. (2014, Junio 9). La guerra de Rafael Correa con los medios. *El País, España*.
- De la Torre, C. (2014, julio 28). *La guerra de Rafael Correa con los medios*. Retrieved septiembre 19, 2015, from diario el país es: http://internacional.elpais.com/internacional/2014/07/28/actualidad/1406570174_961006.html
- De la Torre, C. (2015). *De Velasco a Correa*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Delcas, M. (2015, julio 18). *En Equateur*. (l. p. médias, Producer, & Le Monde) Retrieved agosto 4, 2015, from http://www.lemonde.fr/recherche/?keywords=Equateur&qt=recherche_globale
- Donofrio, A. (2014, mayo 24). *El Imparcial*. Retrieved mayo 20, 2015, from Televisión Italiana: ¿demasiados pechos?: <http://www.elimparcial.es/noticia/29629/opinion/Television-italiana:-demasiados-pechos?.html>
- Eco, U. (2007). *A paso de cangrejo*. Bogotá: Random House Mondadori Ltda.
- Escobar, P. (2011). *En medio de un medio público*. Quito: Editorial Quipus CIESPAL.
- Euvé, F. (2015, enero 8). *Revue Études*. Retrieved junio 9, 2015, from Solidarité: http://www.revue-etudes.com/blog/blog_article.php?codearticle=365&codeblog=1
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Gabilondo, I. (2014, noviembre 27). *El País.com*. Retrieved mayo 30, 2015, from ¿Y por qué no dimite Rajoy?: http://elpais.com/elpais/2014/11/27/videos/1417074872_685018.html
- Gans, H. (1980). *Deciding What's News*. New York: Vintage Books Edition.
- Garea, F. (2014, noviembre 27). *El País.com*. Retrieved mayo 30, 2015, from Rajoy exculpa a Ana Mato y niega que haya corrupción generalizada: http://politica.elpais.com/politica/2014/11/27/actualidad/1417076748_410848.html
- Gomery, D. (2002, Marzo). Retrieved septiembre 10, 2015, from The TCC's newspaper-broadcast cross-ownership rule: http://www.epi.org/publication/books_cross-ownership/
- Habermas, J. (2006). *Entre naturalismo y religión*. Barcelona: Paidós.

- Hallin, D. (2008, abril-junio). *Telos. Cuadernos de Comunicación e Innovación*. Retrieved julio 12, 2015, from Intervención estatal en los sistemas de medios de comunicación: Perspectiva comparativa:
<http://telos.fundaciontelefonica.com/telos/articulocuaderno.asp?idarticulo=7&rev=75.htm>
- Ibáñez, A. (2013, abril 20). *You Tube*. Retrieved junio 6, 2015, from Rafael Correa vapulea a otra periodista de RTVE: <https://www.youtube.com/watch?v=Lr2fLh6f2nU>
- Jaramillo, F. (2015). *Prohibido prohibir*. Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.
- Krauze, E. (2015, junio 2). *elnacional.com*. Retrieved junio 1, 2015, from carta a un chavista:
http://www.el-nacional.com/politica/Carta-chavista-Enrique-Krauze_0_52794949.html
- Laclau, E. (2006). *La razón populista*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lanza, E. (2014, diciembre 16). *Fundamedios.org*. Retrieved junio 22, 2015, from Servicio público: la jaula pata la prensa del Ecuador: <http://www.fundamedios.org/servicio-publico-la-jaula-para-la-prensa-del-ecuador/>
- Larrea, L. (1983). *Ética y colegiación del periodista*. Quito: Ediciones culturales UNP.
- Larrea, M. (2014, mayo 10). *eluniverso.com*. Retrieved mayo 19, 2015, from la comunicación: ¿un derecho constitucional, o servicio público?:
<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/10/05/nota/4065851/comunicacion-derecho-constitucional-o-servicio-publico>
- Lasswell, H. (1985). Estructura y función de la comunicación en la sociedad. In M. Moragas, *Sociología de la comunicación de masas* (p. tomo II). Barcelona: Gustavo Gili.
- Lewis, A. (2007). *Freedom for the thought we hate*. New York: Basic Books.
- López, L. D. (2012). *Análisis político y electoral*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- López, S. (2013). *La televisión para el socialismo del siglo XXI*. Quito: 13 Ediciones.
- Loreti, D. (2014). *El derecho a comunicar*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Lucas, K. (2012). *Tal cual es...* Quito: Ediciones Tintají.
- Lukyanov, F. (2014, octubre 2). *Moscow Times*. Retrieved mayo 24, 2015, from Russia Has No Way Back From Sanctions War: <http://www.themoscowtimes.com/opinion/article/no-way-back-from-sanctions-war/508324.html>
- Machado, D. (2014, diciembre 6). *El gobierno ecuatoriano ha envejecido rápidamente*. Retrieved junio 17, 2015, from elcomercio.com:
<http://www.elcomercio.com/actualidad/deciomachado-gobierno-ecuador-envejecido-propaganda.html>

- Mattelart, A. (2015, junio 8). *ernestonavarro.blogspot*. Retrieved junio 22, 2015, from La comunicación estatal no es la comunicación pública:
<http://ernestojnavarro.blogspot.com/2012/06/la-comunicacion-estatal-no-es-la.html>
- McChesny, R. (2014). Murdoch, R. *Monthly Review*.
- McQuail, D. (2010). *Mass Communication Theory*. London: Sage Publications.
- Mena, P. (2012, junio 14). *Rafael Correa veta en Ecuador a los medios de "cote mercantilista"*. Retrieved junio 17, 2015, from elpais.com:
http://internacional.elpais.com/internacional/2012/06/14/actualidad/1339639173_688490.html
- Miroff, N. (2014, marzo 15). *washingtonpost.com*. Retrieved agosto 4, 2015, from Ecuador's popular, powerful president Rafael Correa is a study in contradictions:
<https://www.washingtonpost.com/newssearch/search.html?st=ecuador&submit=Enviar+consulta#page-3>
- Montúfar, C. (2013). *Las reglas del silencio*. Quito: 13 Ediciones.
- Mordillat, G. (2015). *Nous sommes Charlie*. Paris: Librairie Générale Française.
- Negri, M. (2015, mayo 17). *clarin.com*. Retrieved julio 4, 2015, from
<https://www.google.com.ec/#q=Diario+Clar%C3%ADn%2C+17+de+mayo+de+2015+las+cadenas+nacionales>
- Neuman, W. (2012, marzo 12). *newyorktimes.com*. Retrieved agosto 5, 2015, from In Battle With Media, a New Tactic in Ecuador:
http://www.nytimes.com/2012/03/13/world/americas/ecuadorean-president-says-he-will-keep-pressure-on-media.html?_r=0
- Ochoa, C. (2015, junio 12). *Discurso en el I Congreso Internacional "Comunicación y Poder de Mercado"*. Retrieved septiembre 30, 2015, from You Tube:
<https://www.youtube.com/watch?v=YXRFfNr8FbA>
- Oquendo, D. (2013). *La consigna es resistir*. Quito: aradiso Editores.
- Pagni, C. (2014, noviembre 24). *elpais.com*. Retrieved mayo 30, 2015, from los galeones de Podemos:
http://internacional.elpais.com/internacional/2014/11/24/actualidad/1416862766_624780.html
- Pastrana, D. (2013, junio 13). *"La libertad de expresión es un derecho colectivo"*. Retrieved septiembre 21, 2015, from Periodismo humano:
<http://periodismohumano.com/sociedad/comunicacion/la-libertad-de-expresion-es-un-derecho-colectivo.html>
- pérez, O. (2014, Mayo 10). ¿Bufetes de abogados en las redacciones? *El Telégrafo*.

- Rafsky, S. (2012, septiembre 27). *En la confrontación entre el gobierno argentino y la prensa, pierde el periodismo*. Retrieved octubre 01, 2015, from Committee to Protect Journalists: <https://cpj.org/es/2012/09/en-la-confrontacion-entre-el-gobierno-argentino-y.php>
- Ramírez, C. (2013, marzo 6). *indicadorpolitico.com*. Retrieved junio 1, 2015, from Chávez y la geopolítica de AL.: <http://www.indicadorpolitico.com.mx/2013/l-03/06.php>
- Ramonet, I. (2003, octubre). *mondediplomatique.es*. Retrieved junio 23, 2015, from El quinto poder: <http://monde-diplomatique.es/2003/10/ramonet.html>
- Ramonet, I. (2006). *Cien horas con Fidel*. La Habana: Oficina de publicaciones del Consejo de Estado.
- Rehnquist, C. J. (1987, diciembre 2). *Legal Information Institute*. Retrieved julio 19, 2015, from Hustler Magazine, Inc. v. Falwell: <http://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/485/46>
- Rincón, O. (2006, diciembre 15). *Cuando gobernar es una emoción televisiva*. Retrieved julio 5, 2015, from lainsignia.org: http://www.lainsignia.org/2006/diciembre/cul_035.htm
- Rincón, O. (2008). *Los telepresidentes: cerca del pueblo, lejos de la democracia*. Bogotá: Centro de competencia en comunicación para América Latina Friedrich Ebert Stiftung.
- Riss. (2015). *Première Religion au Monde devant L'Islam et le Christianisme*. *Charlie Habdo*, 4.
- Robinson, T. (2014). *Presentación informe ante el Comité de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA*. Washington.
- Rosanvallon, P. (2007). *El modelo político francés*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Sánchez, R. (2012, junio 1). *fedaeps.org*. Retrieved junio 6, 2015, from Gobierno popular y medios de comunicación: <http://www.fedaeps.org/alternativas/gobierno-popular-y-medios-de>
- Schamis, H. (2015, marzo 1). *elpais.com*. Retrieved mayo 30, 2015, from Podemos, de ida y vuelta: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/03/01/actualidad/1425173010_708307.html?rel=rosEP
- Schramm, W. (1984). The Soviet communist theory. In F. Siebert, *Four theories of the press: the authoritarian, libertarian, social responsibility, and Soviet communist concepts on what the press should be and do* (pp. 105-146). Illinois: Urbana: University of Illinois Press.
- Terzis, G. (2011). *European Journalism Education*. Chicago: Amazon.
- Timm, T. (2013, diciembre 23). *If Snowden Returned to US For Trial, All Whistleblower Evidence Would Likely Be Inadmissible*. Retrieved mayo 24, 2015, from freedom.press blog: <https://freedom.press/blog/2013/12/if-snowden-returned-us-trial-all-whistleblower-evidence-would-likely-be-inadmissible>
- Valdivieso, J. (2008). La confrontación que da éxito. In O. Rincón, *Los telepresidentes: cerca del pueblo, lejos de la democracia* (pp. 75-84). Bogotá: Friedrich Ebert Stiftung.

Vivanco, J. B. (2014, diciembre 15). *elpais.com*. Retrieved agosto 4, 2015, from La censura en Ecuador llegó a Internet:
http://elpais.com/elpais/2014/12/12/opinion/1418385250_354771.html

Wajcman, G. (2011). *El ojo absoluto*. Buenos Aires: Manantial SRL.

Zeas, S. (2014, Enero 11). *El antes y después de Rafael Correa*. Retrieved septiembre 19, 2015, from Diario El Comercio: <http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/y-despues-de-rafael-correa.html>